# GACETA OFICIAL

AÑO CII

PANAMA, R. DE PANAMA JUEVES 26 DE ENERO DE 2006

N° 25,472

#### **CONTENIDO**

			ASAMBL	LEA NACIC	MAL						
			L	.EY № 5							
			(De 25 de	enero de	2006)			`			
DUE MODE	FICA EL A	RTICULO S	5 DE LA LE	Y 108 DE	1974. Q	UE OTO	RGA	INCEN	TIVOS	A L	¥
			SPOSICION								
											_

MINISTERIO DE EDUCACION **DECRETO EJECUTIVO Nº 521** (De 28 de diciembre de 2005)

"POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO EJECUTIVO 492 DE 2 DE DICIEMBRE DE 2005" ... PAG. 5

MINISTERIO DE SALUD **CONSEJO TECNICO DE SALUD** RESOLUCION Nº 07 (De 27 de octubre de 2005)

"SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO, TEORICO Y PRACTICO PARA LA RESIDENCIA DE CARDIOLOGIA"......PAG. 6

#### CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA **DECRETO Nº 478-DFG**

(De 2 de diciembre de 2005)

"SE ADOPTAN LAS GUIAS DE FISCÀLIZACION DE DOCUMENTOS DE AFECTACION FISCAL, PARA 

#### **BANCO HIPOTECARIO NACIONAL** RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA Nº 7-2 (De 21 de julio de 1999)

"SE AUTORIZA LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA 

#### **ORGANO JUDICIAL** TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL **COCLE Y VERAGUAS**

"LISTADO DE JURADOS DE CONCIENCIA DE LA PROVINCIA DE COCLE PARA EL AÑO 2006"

#### **FE DE ERRATA**

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

"PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO EN LA PUBLICACION DEL RESUELTO Nº 785-R-385 DE 27 DE OCTUBRE DE 2005 EMITIDO POR EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL № 25,429, DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2005, POR LO QUE EL MISMO SE 

AVISOS Y EDICTOS

## **GACETA OFICIAL**

#### **ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

## MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M. DIRECTOR GENERAL

**OFICINA** 

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá, Teléfono: 227-9833/9830 - Fax: 227-9689

Apartado Postal 2189

Panamá República de Panamá

Panamá, República de Panamá LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES PRECIO: B/.3.70 SUBDIRECTORA

LICDA. YEXENIA RUIZ

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES Sólo 6 Meses en la República: B/.18.00 En el exterior 6 meses: B/.18.00, más porte aéreo Pago adelantado con liquidación del Ministerio de Economía y Finanzas.

> Confeccionado en los talleres gráficos de Instaprint, S.A. Tel. 224-3652

ASAMBLEA NACIONAL LEY Nº 5 (De 25 de enero de 2006)

Que modifica el artículo 5 de la Ley 108 de 1974, que otorga incentivos a la exportación, y dicta otras disposiciones

# LA ASAMBLEA NACIONAL DECRETA:

**Artículo 1.** El segundo párrafo del artículo 5 de la Ley 108 de 1974, modificado por el artículo 12 de la Ley 25 de 2005, queda así:

#### Artículo 5. ...

A partir del 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2006, solo tendrán derecho a solicitar Certificado de Abono Tributario (CAT), las exportaciones de bienes de los sectores agrícola, pecuario, acuícola y pesca que califiquen como no tradicionales, limitando el valor del CAT al equivalente así: quince por ciento (15%) del valor agregado nacional de los bienes exportados. Estas exportaciones pueden ser de productos frescos o procesados.

Artículo 2. El literal a del artículo 701 del Código Fiscal queda así:

Artículo 701. Para los efectos del cómputo del Impuesto sobre la Renta en los casos que a continuación se mencionan, se seguirán las siguientes reglas:

a. En los casos de ganancia en enajenaciones de bienes inmuebles, la renta gravable será la diferencia entre el valor real de enajenación y la suma del costo básico del bien, el importe de las mejoras efectuadas y los gastos necesarios para efectuar la transacción.

Si la compraventa de bienes inmuebles está dentro del giro ordinario de negocios del contribuyente, el impuesto a pagar se calculará con base a las tasas previstas en los artículos 699 ó 700 de este Código.

En caso de que la compraventa de bienes inmuebles no esté dentro del giro ordinario de los negocios del contribuyente, este pagará su Impuesto sobre la Renta con base a una tasa fija y definitiva del diez por ciento (10%), pagadera antes de la inscripción de la escritura pública correspondiente en el Registro Público, al mismo tiempo que el dos por ciento (2%) de Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles. En estos casos, la venta de que se trate no se computará para la determinación de los ingresos gravables del contribuyente y este no tendrá derecho a deducir el monto del Impuesto de Transferencia en que haya incurrido. Se faculta a la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas para regular esta materia.

Queda entendido que para la primera enajenación de un bien inmueble a partir de la promulgación de esta Ley, el costo básico del bien será su valor catastral en la precitada fecha o su valor en libros, cualquiera de ellos sea inferior. No obstante, hasta el día 30 de junio de 2006, el contribuyente podrá optar por presentar una declaración jurada de nuevo valor catastral, según lo previsto en el artículo 766-A de este Código y, en consecuencia, el nuevo valor catastral se tomará como costo básico, a partir de su fecha de aceptación por la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Si hay dos o más enajenaciones en un año gravable, se tomará como ganancia el total de las ganancias en cada una de las operaciones, entendiéndose que en ningún caso podrá dicho total ser negativo para los propósitos del Impuesto. El resultado deberá sumarse a la renta gravable de otras fuentes del año en que se realizó la enajenación, para obtener la tasa aplicable. La tasa así obtenida se multiplicará por la ganancia total de la enajenación, y el resultado será el Impuesto.

#### Artículo 3. El artículo 710-A del Código Fiscal queda así:

Artículo 710-A. Todo contribuyente tiene la obligación de presentar, junto con su declaración jurada de rentas, una declaración jurada y firmada de igual manera como aparece en su cédula de identidad personal, certificando lo siguiente:

1. Que todo pago realizado o recibido directamente o a través de interpuesta persona o por cualquier vía, ya sea de persona nacional o extranjera, que incida en la producción de renta de fuente panameña del contribuyente o la conservación de esta, ha sido debidamente reportado a la Dirección de General de Ingresos.

- Que al momento de imputar un costo, gasto o ingreso como fuente extranjera, lo hace cumpliendo con todas las disposiciones legales, reglamentarias y de cualquier tipo, vigentes en la República de Panamá, incluyendo en el caso de ingresos, pero no limitándose a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 694 de este Código.
- Que ha realizado todas la retenciones sobre los pagos efectuados de manera directa, a través de interpuesta persona o por cualquier otra vía, a beneficiarios radicados en el exterior a que está obligado por ley.
- 4. Que todo pago hecho a persona vinculada al contribuyente, ya sea formal o materialmente, ha sido debidamente reportado a la Dirección General de Ingresos y que no conlleva una simulación, incluyendo refacturación o retrocesión de gastos o costos, con el objeto de reducir su carga fiscal.

La Dirección General de Ingresos tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 1 y 4 del presente artículo.

En el caso de persona jurídica, esta certificación deberá ser firmada por el representante legal, por el gerente general y por la persona idónea dentro de la empresa encargada de su manejo financiero o contable. Si el represente legal de la empresa tiene a la vez funciones operativas en ella, su firma como representante legal será reemplazada por la del tesorero, el secretario u otro miembro de la junta directiva que no tenga funciones operativas en la empresa. Los firmantes de la certificación serán responsables solidariamente por la veracidad de esta.

El hecho de emitir conceptos falsos en esta declaración constituye defraudación fiscal, la cual se sancionará con multa no menor de cinco (5) veces ni mayor de diez (10) veces la suma defraudada, o arresto de un (1) mes a un (1) año.

Los formularios suministrados por la Dirección General de Ingresos, mediante los cuales se consigne la presente declaración jurada, indicarán la sanción correspondiente para los contribuyentes que presenten conceptos falsos en sus declaraciones.

Artículo 4. Esta Ley modifica el segundo párrafo del artículo 5 de la Ley 108 de 30 de diciembre de 1974, modificado por el artículo 12 de la Ley 25 de 19 de julio de 2005, así como el literal a del artículo 701 y el artículo 710-A del Código Fiscal.

Artículo 5. La presente Ley comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate en el palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

El Secretario General,

Elias A Castillo G.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 25 DE ENERO DE 2006.

MARTÍN TORRIJOS ESPEN Presidente de la República

RICAURTE VÁSQUEZ MORALES Ministro de Economa y Finanzas

> MINISTERIO DE EDUCACION DECRETO EJECUTIVO № 521 (De 28 de diciembre de 2005)

POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO EJECUTIVO 492 DE 2 DE DICIEMBRE DE 2005

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

en uso de sus facultades legales

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo 492 de 2 de diciembre de 2005, se crea el Instituto Profesional y Técnico San Francisco Javier, ubicado en el corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Darién;

Que el Decreto Ejecutivo 493 de 5 de diciembre de 2005, crea el centro educativo José del Carmen Mejía, ubicado en el mismo corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Darién:

Que es necesario derogar el Decreto Ejecutivo 492 de 2 de diciembre de 2005, ya que la comunidad de Yaviza requiere un centro educativo de carácter general, que pueda ofrecer distintas modalidades educativas.

#### DECRETA:

ARTÍCULO 1. Deróguese, en todas sus partes, el Decreto Ejecutivo 492 de 2 de diciembre de 2005.

ARTÍCULO 2. Este decreto ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil cinco (2005).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARTÍN TORRIJOS ESPINO Presidente de la República

MIGUEL ANGEL CANIZALE

Ministro de Educación

MINISTERIO DE SALUD CONSEJO TECNICO DE SALUD RESOLUCION Nº 07 (De 27 de octubre de 2005)

CONSEJO TECNICO DE SALUD en uso de sus facultades legales

#### CONSIDERANDO:

Que para mantener una adecuada atención a la población, es necesario contar con personal especializado en las diferentes ramas del quehacer diario en el Sector Salud.

Que dentro de las atribuciones del Consejo Técnico de Salud, esta la regulación y vigilancia de la práctica de los profesionales y técnicos en salud y su adecuada formación,

Que para cumplir con las responsabilidades sefialadas en el reglamento para las residencias médicas en la República de Panamá, el Consejo Técnico de Salud, aprobó la Resolución Nº 7 de 28 de agosto de 1995, que establece el programa de entrenamiento, teórico y práctico para la Residencia de Cardiología y sus correspondientes Subespecialidades.

Que la Sociedad Panameña de Cardiología presentó a este Organismo para su consideración y evaluación los requerimientos necesarios para los Programas de especialidad y subespecialidades en Cardiología.

Que la Comisión de Programa de Residencias Médicas del Consejo Técnico de Salud, ha revisado la petición, observando que la misma se ajusta a las disposiciones legales vigentes de esta materia y ha recomendado su aprobación.

Que el pleno del Consejo Técnico de Salud, en su sesión ordinaria Nº 7 de 27 de octubre de 2005, acordó favorablemente la recomendación de la Comisión de Especialidades Médicas.

#### RESUELVE:

PRIMERO: ESTABLECER el Programa de entrenamiento, teórico y práctico para la Residencia de Cardiología contará con un mínimo de tres (3) años de Medicina Interna más tres (3) años de Cardiología, certificado por el Jefe de Docencia y/o Director del Instituto o Centro Hospitalario. Seis (6) años en total de duración.

SEGUNDO: RECONOCER las siguientes Subespecialidades en Cardiología:

- a. HEMODINÁMICA: Se requiere un entrenamiento mínimo de un (1) en un centro nacional o internacional reconocido, en donde haya participado en 300 casos, con un mínimo de 200 procedimientos como primer operador (angiografias coronarias, vasculares periféricas, estudios valvulares y si es posible algunos casos pediátricos. Certificado por el Jefe del Laboratorio de Hemodinámica y/o el Director del Instituto o Centro Hospitalario.
- b. CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA: Se requiere un entrenamiento adicional mínimo de un (1) año continuo, en un centro nacional o internacional reconocido, en donde haya participado en 200 casos, con un mínimo de 100 procedimientos como primer operador. El entrenamiento debe comprender, entre otros, angioplastías con balón y stents coronarios, aterectomía, rotablación y ultrasonido intra coronario; así como angioplastía y stents periféricos, renales y carotídeos; valvuloplastías y cierre de defectos a nivel atrial y ductus arterioso. Certificado por el Jefe del Laboratorio de Hemodinámica y/o el Jefe de Docencia o Enseñanza y/o el Director del Instituto o Centro Hospitalario.
- c. ECOCARDIOGRAFÍA: Un entrenamiento mínimo de un (1) año en un centro nacional o internacional reconocido en donde haya realizado un mínimo de 300

casos como primer operador, certificado por el Jefe del Laboratorio de Ecocardiografía y/o del Jefe de Docencia o Enseñanza y/o el Director del Instituto o Centro Hospitalario.

- d. REHABILITACIÓN CARDIACA Y ERGOMETRÍA: Entrenamiento mínimo de un (1) año en un centro nacional o internacional reconocido, certificado por el Jefe de la Sección de Rehabilitación Cardiaca y Ergometría y/o el Jefe de Docencia o Enseñanza y/o el Director del Instituto o Centro Hospitalario.
- e. CARDIOLOGÍA NUCLEAR: Entrenamiento mínimo de un (1) año consecutivo en un centro internacional reconocido, certificado por el Jefe de la Sección de Cardiología Nuclear y/o Jefe de Docencia o Enseñanza y/o el Director del Instituto o Centro Hospitalario. Haber aprobado el curso de protección radiológico para personal ocupacionalmente expuesto. Haber participado activamente en la realización o interpretación de al menos dos mil (2,000) estudios, con estrés físico y farmacológico, por técnicas de SPECT y GATED SPECT, y ventriculografía radiosotópica en equilibrio. Conocer al menos dos programas para el procesamiento de los estudios de perfusión.
- f. ELECTROFISIOLOGÍA: Requiere un entrenamiento específico en el área de la electrofisiología durante un mínimo de un (1) año consecutivo en un centro internacional reconocido. Debe haber recibido entrenamiento en el diagnóstico clínico y tratamiento de las arritmias cardiacas, en estudios de electrofisiología clínica, electrocardiografía avanzada, pruebas ergométricas, estudios de monitoreo cardiaco ambulatorio y no ambulatorio, premediación de señales en electrocardiografía de alta resolución y pruebas de inclinación. Debió haber participado activamente en la realización de al menos 75 casos de ablación por radiofrecuencia, que incluya un mínimo de 10 casos de vías accesorias. Se recomienda un promedio de 12 procedimientos anuales de ablación por radiofrecuencia, con una tasa de éxito de 80% o más. La aparición de nuevas técnicas será evaluada en forma particular por el comité de electrofisiología de La Sociedad Panameña de Cardiología para determinar sus requerimientos acordes con el desarrollo tecnológico y la aparición de nuevos métodos. El entrenamiento debe estar certificado por el Jefe del Laboratorio de Electrofisiología y/o el Jefe de Docencia o Enseñanza y/o Director del Instituto o Centro Hospitalario.
- g. CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA: Un mínimo de tres (3) años de Pediatría General y dos (2) años de Cardiología Pediátrica en un centro nacional o internacional reconocido, certificado por el Jefe de Cardiología Pediátrica y/o el Director del Instituto o centro Hospitalario. También se consideran idóneos aquellos que hayan realizado la especialidad de Cardiología General y dos (2) años de Cardiología Pediátrica.
- h. HEMODINÁMICA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA: Contar con la idoneidad en Cardiología Pediátrica y haber realizado un mínimo de un (1) año de entrenamiento en un centro internacional reconocido dedicado exclusivamente al estudio de cardiopatías congénitas y haber participado en 300 procedimientos con un mínimo de 200 casos como primer operador, certificado por el Jefe del Laboratorio de Hemodinámica y/o del Jefe de docencia o Enseñanza y/o del Director del Instituto o Centro Hospitalario.

TERCERO:

i. La implantación de Marcapasos Permanentes no se considera una Subespecialidad en Cardiología. Para participar en el programa de implantación de marcapasos permanentes el Cardiólogo-Hemodinamista o Electrofisiólogo debe haber recibido entrenamiento en un centro nacional o internacional reconocido y haber implantado un mínimo de cien (100) marcapasos permanentes (o generadores de pulso) y mantenerse laborando en ese de área de interés.

CUARTO:

Para optar por la idoneidad de cada una de las subespecialidades en Cardiología, enunciados en el Artículo Segundo de la presente Resolución, se requiere contar con la idoneidad de Cardiología General.

QUINTO:

OTORGAR a partir de la fecha, el reconocimiento y aprobación por un período renovable de cinco (5) años al Programa de Residencia en Cardiología, que se lleva en el Complejo Hospitalario Dr. Arnulfo Arias Madrid, Caja de Seguro Social y el Hospital Santo Tomás.

SEXTO:

DEROGUESE la Resolución Nº 7 de 28 de agosto de 1995.

SÉPTIMO:

La presente Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, Decreto de Gabinete

16 de 22 de enero de 1969, Resolución Nº 1 de 3 abril de

Consejo Técnico de Salud

nistro de Salud ∦Presidente del

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DR. CIRILO LAWSON

Director General de Salud y Secretario del

Consejo Técnico de Salud

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA **DECRETO № 478-DFG** (De 2 de diciembre de 2005)

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA En uso de sus facultades constitucionales y legales

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo 280 numeral 2 de la Constitución Política de la República de Panamá, en concordancia con los Artículos 11 numeral 2; 45 y 48 de la Ley 32 de 1984, establecen como parte de las funciones de la Contraloría General de la República, la de fiscalizar y regular mediante el Control Previo y/o Posterior, todos los actos de manejo de fondos y otros bienes públicos, a fin de que se realicen con corrección y de conformidad con lo dispuesto en la Ley,

Que el artículo 7 de la Ley 32 de 1984, Orgánica de la Contraloria General de la República. señala que, los Jefes de los Departamentos de la Contraloría en las Entidades del Gobierno Central y Entidades Descentralizadas, Empresas Estatales, Municipios y Juntas Comunales, tendrán las atribuciones que les señale, el Contralor General, de acuerdo, con la Constitución, la Ley y los Reglamentos, con respecto a la fiscalización y control sobre el manejo de los fondos y bienes públicos.

Que el numeral 3.1.5 de las Normas de Control Interno Gubernamental establece la responsabilidad del Despacho Superior en el diseño, funcionamiento y evaluación de la estructura de control, pero refiere también los niveles de compromiso a los distintos niveles jerárquicos según sus funciones.

Que es necesaria la unificación de criterios de fiscalización entre los servidores de la Dirección de Fiscalización General, que representan a esta institución en todos los entes públicos.

Que la transparencia y probidad que se exigen hoy a los actos de Administración, son condiciones que debe cumplir las actuaciones de la Contraloría General de la República.

Que este instrumento normativo servirá para que los fiscalizadores sean consistentes en la aplicación de criterios de fiscalización, y la misma se realice con eficacia, eficiencia y efectividad en el cumplimiento de sus funciones.

#### DECRETA

Artículo Primero: Se adoptan las Guías de Fiscalización de Documentos de Afectación Fiscal, para los servidores públicos de la Dirección de Fiscalización General.

Artículo Segundo: La Dirección de Fiscalización General tendrá la responsabilidad de divulgar y capacitar al personal, sobre la actualización de las Guías de Fiscalización.

Artículo Tercero: La Dirección de Fiscalización General a través de los Jefes de Sector, los Jefes de Fiscalización y Supervisores, serán los encargados de velar por la aplicación de las Guías de Fiscalización.

Artículo Cuarto: La Dirección de Fiscalización General a través de los Jefes de Sector serán los encargados de realizar las evaluaciones de los resultados de aplicación de las Guias de Fiscalización.

Artículo Quinto: Este Decreto tiene vigencia a partir de su promulgación.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de diciembre de 2005.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DANI KUZNIECKY Contralor General

JORGE L. QUIJADA V. Secretario General

#### REPUBLICA DE PANAMA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Dirección de Fiscalización General



# GUÍAS DE FISCALIZACIÓN

#### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Dirección de Fiscalización General

#### **Guia Número 1**

#### **CONTRATACION PUBLICA**

#### **CAPITULO!**

#### **CONTRATACIONES MENORES**

#### 1. Contrataciones Menores o Iguales a Cinco Mil Balboas

Para la fiscalización integral de una contratación menor o igual a cinco mil balboas (B/.5,000.00), proceda de la manera siguiente:

Determine si la contratación es el resultado de un procedimiento sumario de Selección de Contratista o de una Contratación Directa o a través de Precio Establecido.

Verifique que el expediente esté debidamente foliado con tinta indeleble u otro medio de impresión seguro y en su correspondiente orden cronológico. (Numeral 46 del Artículo 201, de la Ley 38 de 2000).

Si corresponde a un procedimiento sumario de Selección de Contratista, el expediente debe contener lo siguiente:

#### 1.1. Orden de Compra al Crédito

Si la relación contractual se materializa mediante Orden de Compra, examine que:

- 1.1.1. Se adjunten los documentos consignados en el listado verificador, en atención al tipo de contratación de que se trate.
- 1.1.2. La fecha sea posterior a la de la requisición.
- 1.1.3. La numeración de la Orden de Compra sea secuencial con el de la entidad.
- 1.1.4. Las firmas responsables sean las autorizadas o delegadas.
- 1.1.5. La orden de compra indique el número de la solicitud de bienes y servicios o requisición.
- Se detalle el Nombre del Proveedor seleccionado, con sus datos generales (Dirección, teléfonos, fax, RUC, DV y otros). Esta información debe coincidir con la propuesta.
  - 1.7. El Proveedor no esté inhabilitado para contratar con el Estado de conformidad con el articulo 12 de la Ley 56 del 27 de diciembre de 1995 y demás disposiciones pertinentes. (Esta sanción no alcanza a las compras menores que hayan sido adjudicadas, antes del inicio de la inhabilitación)
- 1.1.8. Si el bien que se pretende adquirir está en el Listado de Precios Establecidos, licitados por el Ministerio de Economía y Finanzas o de otra entidad pública de acuerdo a su especialidad o competencia, confirme que en el expediente conste la justificación pertinente, para la adquisición de otro artículo.

- 1.1.9. Se describa el bien o servicio que será adquirido con la mayor cantidad de información, de acuerdo con las especificaciones técnicas que contiene la requisición e indicar el uso oficial a que será destinado y el periodo de consumo o el tiempo de servicio a ejecutar. (Mensual, trimestral, anual, etc.).
- 1.1.10. Cuando existan indicios de una posible división de materia, proceda como sigue:
  - 1.1.10.1. Verifique si en el presupuesto anual aprobado para este tipo de contratación se determina que el monto anual autorizado, amerita un procedimiento de contratación diferente.
  - 1.1.10.2. Según las circunstancias, compare el monto total gastado y el procedimiento de contratación utilizado en la orden de compra, tomando como base el consumo histórico de la vigencia fiscal actual y la anterior.
  - 1.1.10.3. Cuando se adquieren bienes en lotes o se adopta otro sistema, corrobore que éste ofrezca mayor ventaja para el Estado, analizando la justificación presentada por la entidad.
- 1.1.11. Se detalle marca, modelo, casa productora y país de origen.
- 1.1.12. En caso de medicamentos, insumos, equipos e instrumentos médico quirúrgicos, confirme que se indique y adjunte el certificado de oferente o cualquier requisito que exija la Ley de medicamentos y sus reglamentaciones y en el caso específico de medicamentos, el registro sanitario debe estar vigente.
- 1.1.13. Los precios estén en forma unitaria y total; que los cálculos aritméticos sean correctos y que coincidan con el valor ofertado por el proveedor.
- 1.1.14. La aplicación y cálculo correcto del ITBMS, en los casos qué corresponda. Si el proveedor no es contribuyente de éste, compruebe la presentación en original o copia de la certificación vigente de No Contribuyente del ITBMS, expedido por el Ministerio de Economía Finanzas.
- 1.1.15. El monto coincide en números y letras.
- 1.1.16. Se incluya el lugar, forma de pago y fecha de entrega.
- 1.1.17. Se incluya la multa por mora o incumplimiento de acuerdo a lo establecido por la entidad.
- 1.1.18. Se anote le fuente de financiamiento (el nombre y número de la Cuenta Bancaria) y/o la partida presupuestaria a la que se cargará la erogación. Además, verificar que el gasto se cargue a la partida correcta de acuerdo al Manual de Clasificación del Gasto.
- 1.1.19. Cuando se trata de Contrataciones financiadas por Organismos Financieros Internacionales o Gobiernos Extranjeros, determine el cumplimiento de las Normas y Procedimientos establecidos en el Convenio correspondiente, así como la Legislación Nacional, aplicable en forma supletoria.
- 1.1.20. El registro o compromiso presupuestario, cuente con el selto y firma autorizada.
- 1.1.21. En caso que la entidad solicite fianza de cumplimiento u otra garantía, confirme que se estipule en la Orden de Compra. Una vez ésta sea refrendada y remitida a la Entidad, compruebe la entrega de dicha fianza o garantía por parte del proveedor, conforme a los términos establecidos

- 1.1.22. Si se trata de obras y la entidad no exige fianza de cumplimiento, confirme que la Orden de Compra contenga una cláusula contractual que establezca que el contratista se obliga a responder por los defectos de construcción o reconstrucción de la obra ejecutada por el término de tres años. (Artículo 17, Decreto Ejecutivo 18 del 25 de enero de 1996). Asimismo, observe que el documento cuente con todas las cláusulas que usualmente se plasman en los contratos formales (derechos y obligaciones).
- 1.1.23. Cuando se trata de Obras, que se haya adjuntado la correspondiente inscripción ante la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, válido también, en otras contrataciones para los cuales este requisito sea exigible.
- 1.1.24. Que se haya adjuntado la idoneidad profesional, cuando se exija en el pliego de cargos o en leyes especiales.



Si el Contrato es celebrado con una persona Natural o Jurídica extranjera, verifique que se haya incluido en él, la cláusula de la renuncia a reclamación diplomática.

26. De igual forma, cuando se trata de Obras, verifique que se haya especificado el número y datos de inscripción del Registro Público, de la finca sobre la cual se realizarán las mismas.

- 1.1.27. Sí se trata de bienes muebles consumibles que no tengan reglamentación especial y la entidad no exige la fianza de cumplimiento, revise que la Orden de Compra indique que el proveedor se obliga a reponer el bien en caso de incumplimiento.
- 1.1.28. La Orden de Compra no debe contener errores, borrones, tachones o alteraciones.

#### 1.1.1 Fiscalización de las Cotizaciones

#### Proceda a verificar:

- 1.1.1.1 Que el expediente contenga todas las cotizaciones que fueron solicitadas (las cuales no serán menos de tres); las mismas deben reunir los siguientes requisitos mínimos:
  - Nombre o membrete de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta o cotización.
  - Registro Único de Contribuyente y Dígito Verificador.
  - · Fecha de la cotización.
  - Dirección y número de teléfono.
  - Nombre de la entidad pública a la cual se le está presentando dicha cotización.
  - Precio unitario y precio total, con indicación del I.T.B.M.S., y cualquier otro impuesto que incida en el valor de los bienes o servicios cotizados.
  - Condiciones de pago y otros aspectos que se estime importante destacar.
  - La cotización debe estar firmada.
  - La cotización no debe contener errores, borrones, tachones o alteraciones, que pongan en duda su veracidad.
- 1.1.1.2 El cuadro de cotizaciones refleje la información contenida en las propuestas, que esté fechado y firmado por los funcionarios responsables.
- 1.1.1.3 Que la propuesta seleccionada cumplió con todos los requisitos exigidos por la entidad. Selectivamente, confirme la veracidad de los precios ofertados y además, compárelos con los valores reales del mercado.

- 1.1.1.4 Que conste en el expediente la justificación correspondiente: cuando la propuesta seleccionada no fue la que ofreció el mentili precio.
- 1.1.1.5 Que en las adquisiciones inferiores o iguales a B/.100.00, el expediente cuente con el mínimo de una cotización.

#### 1.1.2 Fiscalización de la Requisición o Solicitud de Bienes y Servicios

#### Proceda a verificar que:

- 1.1.2.1 La fecha sea anterior a la de la Orden de Compra; que contemple un número de control y las firmas responsables.
- 1.1.2.2 Se especifique la fuente de financiamiento o partida presupuestaria correspondiente.
- 1.1.2.3 Los materiales, bienes o servicios solicitados estén descritos con todas las especificaciones necesarias, y cuando se trate de obras, que se adjunten los planos o su equivalente de acuerdo con su cuantía.
- 1.1.2.4 Se establezca la forma de adjudicación, (por precio o ponderación), según lo establecido en los artículos 11 y 12 del Decreto Ejecutivo Número 18 de 1996. Si la adjudicación es por precio, indicar si es en forma global o por renglón.
- 1.1.2.5 Se especifique el lugar y período de entrega de los bienes solicitados.
- 1.1.2.6 El funcionario responsable del almacén haga constar en la requisición, la inexistencia o insuficiencia del bien solicitado, mediante su firma y sello correspondiente, siempre que se trate de bienes almacenables.
- 1.1.2.7 Se indique el uso oficial a que será destinado el bien o el servicio y el periodo de consumo o el tiempo de servicio a ejecutar (mensual, trimestral, anual, etc.).
- 1.1.2.8 Si el bien que se pretende adquirir está en el Listado de Precios Establecidos licitados por el Ministerio de Economía y Finanzas o por otra entidad pública de acuerdo a su especialidad o competencia, confirme que en el expediente conste la justificación pertinente, para la adquisición de otro artículo.

Una vez culminado el examen integral del expediente y se considere que el mismo amerita la subsanación de datos, cumplimiento de trámites, incorporación de documentos u otras formalidades que puedan ser corregidas, remita el expediente a la Administración con el detalle de las observaciones, cuando así se requiera. Al reingreso del mismo, confirme si se atendieron adecuadamente todas las observaciones.

Si el expediente presenta observaciones legales o económicas que no puedan ser subsanados e impiden el refrendo del documento, remitalo al Despacho Superior a través de los canales pertinentes, para que se proceda con lo que corresponda.

#### 1.2 Orden de Compra al Contado

Cuando la compra es al contado, adicional a lo anteriormente descrito, verifique en el cheque que:

- 1.2.1 Esté prenumerado y que corresponda a la secuencia numérica de la cuenta bancaria Institucional,
- 1.2.2 La fecha de emisión sea igual o posterior a la de la Orden de Compra.
- 1.2.3 El beneficiario coincida con el de la Orden de Compra, así como todos los demás datos relacionados.
- 1.2.4 Esté firmado previamente por los funcionarios administrativos pertinentes, salvo el cheque que se firme mecánicamente.
- 1.2.5 La cuenta bancaria tenga saldo suficiente.
- 1.2.6 De cumplir con todos los requisitos, selle y firme el Cheque y todos los documentos que conforman el expediente.

Cuando la Administración opta por la compra al contado, la Oficina de Fiscalización deberá realizar selectivamente una Fiscalización Concomitante a fin de comprobar la recepción correcta de los bienes o servicios, la presentación de la factura y el pago inmediato al proveedor.

Culminado el examen integral del expediente y si el mismo amerita la subsanación de datos, cumplimiento de trámites, incorporación de documentos u otras formalidades que puedan ser corregidas, remita el expediente a la Administración con el detalle de las observaciones, cuando así se requiera. Al reingreso del mismo, confirme si se atendieron adecuadamente todas las observaciones.

Si el expediente presenta observaciones legales o económicas que no puedan ser subsanados e impiden el refrendo del documento, remítalo al Despacho Superior a través de los canales pertinentes, para que se proceda con lo que corresponda.

#### 1.3 Contrato

- Si la relación contractual se materializa mediante contrato, aplique los procedimientos de Fiscalización señalados para las órdenes de compra, además verifique lo siguiente:
- 1.3.1 Que se adjunten los documentos consignados en el listado verificador, en atención al tipo de contrato de que se trate.
- 1.3.2 Que cuente con los requisitos esenciales que exigen las leyes pertinentes, en atención al tipo de contrato de que se trate. (Puede utilizarse como referencia la guía básica de modelos de contratos).
- 1.3.3 De exigirse fianza de cumplimiento o cualesquiera otras garantías, éstas deben incorporarse, de acuerdo a lo que se establece en el pliego de cargos u otros documentos referenciales y aportarse con el contrato.
- 1.3.4 Si se trata de obras y la entidad no exige fianza de cumplimiento, corrobore que el Contrato contenga una cláusula que establezca que el contratista se obliga a responder por los defectos de construcción o reconstrucción de la obra ejecutada por el término de tres años. (Artículo 17, Decreto Ejecutivo 18 del 25 de enero de 1996).
- 1.3.5 De igual forma, en los Contratos de Obras, confirme que se detalle el número y datos de inscripción del Registro Público, de la finca sobre la cual se realizará la obra.
- 1.3.6 Cuando se trata de obras, verifique que se adjunte la correspondiente inscripción ante la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, válido también, en otras contrataciones, para las cuales este requisito sea exigible.

- 1.3.7 Que se haya adjuntado la constancia de idoneidad profesional, cuando se exija en el pliego de cargos o en Leyes especiales.
- 1.3.8 Si se trata de bienes muebles consumibles que no tengan reglamentación especial y la entidad no exige la fianza de cumplimiento, confirme que el Contrato establezca que el proveedor se obliga a reponer el bien en caso de incumplimiento.
- 1.3.9 Si el proveedor es una persona jurídica, compare los datos del Contrato con la Certificación de Registro Público que acredita su existencia legal y verifique que la firma del Contrato coincida con la de la fotocopia de la cédula de identidad personal, que haya presentado el representante legal o con la que esté registrada en cualquier otro medio tecnológico legalmente autorizado.
- 1.3.10 Si es una persona natural, verifique que la firma del Contrato coincida con la de la fotocopia de su cédula de identidad personal, que haya presentado o con la que esté registrada en cualquier otro medio tecnológico legalmente autorizado.
- 1.3.11 Si el Contrato es celebrado con una persona Natural o Jurídica extranjera, verifique que se adjunte la declaración jurada sobre los aspectos de la Ley de Retorsión (Ley 58 del 2002).
- 1.3.12 Si el Contrato es celebrado con una persona Natural o Jurídica extranjera verifique que se haya incluido en él, la cláusula de la renuncia a reclamación diplomática.
- 1.3.13 Cuando se trata de Contrataciones financiadas por Organismos Financieros Internacionales o Gobiernos Extranjeros, determine el cumplimiento de las Normas y Procedimientos establecidos en el Convenio correspondiente, así como la Legislación Nacional, aplicable en forma supletoria.
- 1.3.14 La aplicación y cálculo correcto del ITBMS, en los casos que corresponda. Si el proveedor no es contribuyente de éste, compruebe la presentación en original o copia de la certificación vigente de No Contribuyente del ITBMS, expedido por la Dirección General de Ingresos.
- 1.3.15 En los casos que corresponda, verifique que estén adheridos los timbres fiscales, de conformidad con el monto del Contrato (B/.0.10 por cada B/.100.00 ó fracción. Ejemplo B/. 1.00 por cada B/.1,000.00).

Al culminar el examen integral del expediente, y el mismo amerita la subsanación de datos, cumplimiento de trámites, incorporación de documentos u otras formalidades que puedan ser corregidas, remita el expediente a la Administración con el detalle de las observaciones, cuando así se requiera. Al reingreso del mismo, confirme si se atendieron adecuadamente todas las observaciones.

Si el expediente presenta observaciones legales o económicas que no puedan ser subsanados e impiden el refrendo del documento, remítalo al Despacho Superior a través de los canales pertinentes, para que se proceda con lo que corresponda.

#### 2. Contrataciones Mayores de Cinco Mil Balboas y Menores a Diez Mil Balboas

Para la Fiscalización Integral de una contratación cuyo monto es mayor de cinco mil balboas (B/.5,000.00) y menor a diez mil balboas (B/.10,000.00), proceda de la manera siguiente:

• Determine si la contratación es el resultado de un Procedimiento Sumario de Selección de Contratista, Contratación Directa o a través de Precio Establecido.

Verifique que el expediente esté debidamente foliado con tinta indeleble u medio de impresión seguro y en su correspondiente orden cronológicos (Numeral 46 del Artículo 201, de la Ley 38 de 2000).

Si corresponde a un Procedimiento Sumario de Selección de Contratista, el expediente debe contener lo siguiente:

#### 2.1. Orden de Compra al Crédito

Si la relación contractual se materializa mediante Orden de Compra, examine lo siguiente:

- 2.1.1. Que se adjunten los documentos consignados en el listado verificador, en atención al tipo de contratación de que se trate.
- 2.1.2. Que la fecha sea posterior a la de la requisición y a la publicación.
- 2.1.3. Que la numéración de la Orden de Compra sea secuencial con el de la entidad.
- 2.1.4. Que las firmas responsables sean las autorizadas o delegadas.
- 2.1.5. Que la orden de compra indique el número de la solicitud de bienes y servicios o requisición.
- 2.1.6. Que detalle el Nombre del Proveedor seleccionado, con sus datos generales (Dirección, teléfonos, fax, RUC, DV y otros). Esta información debe coincidir con la propuesta.
- 2.1.7. Que el Proveedor no esté inhabilitado para contratar con el Estado de conformidad con el artículo 12, de la Ley 56 del 27 de diciembre de 1995 y demás disposiciones pertinentes. Esta sanción no alcanza a las compras menores que hayan sido adjudicadas antes del inicio de la inhabilitación.
- 2.1.8. Si el bien que se pretende adquirir, está en el Listado de Precios Establecidos licitados por el Ministerio de Economía y Finanzas o por otra entidad pública de acuerdo a su especialidad o competencia, confirme que en el expediente conste la justificación pertinente, para la adquisición de otro artículo.
- 2.1.9. Que se describa el bien o servicio que será adquirido con la mayor cantidad de información, de acuerdo con las especificaciones técnicas que contiene la requisición e indicar el uso oficial a que será destinado y el periodo de consumo o el tiempo de servicio a ejecutar. (mensual, trimestral, anual, etc.).
- 2.1.10. Cuando existan indicios de una posible división de materia, proceda a verificar que:
  - 2.1.10.1. En el presupuesto anual aprobado, para este tipo de contratación, se determine sí el monto anual autorizado amerita un procedimiento de contratación diferente.
  - 2.1.10.2. Según las circunstancias, compare el monto total gastado y el procedimiento utilizado con la orden de compra o contrato, basándose en el consumo histórico de la actual vigencia fiscal y la vigencia anterior.
  - 2.1.10.3. Cuando se adquieren bienes en lotes o se adopta otro sistema, corrobore que éste ofrezca mayor ventaja para el Estado, analizando la justificación presentada por la entidad.

- Que la Orden de Compra coincide con lo que se solicita en la requisición o solicitud de bienes y servicios; y con la propuesta del proveedor beneficiado.
- 2.1.12. Que se detalle marca, modelo, casa productora y país de origen.
- 2.1.13. En caso de medicamentos, insumos, equipos e instrumentos médicos quirúrgicos, la orden de compra debe señalar y adjuntar el certificado de oferente o cualquier requisito que exija la ley de medicamentos y sus reglamentaciones y en el caso específico de medicamentos el registro sanitario debe estar vigente.
- 2.1.14. Los precios estén en forma unitaria y total; que los cálculos aritméticos sean correctos y que coincidan con el valor ofertado por el proveedor.
- 2.1.15. La aplicación y cálculo correctos del ITBMS, en los casos que corresponda. Si el proveedor no es contribuyente de éste, compruebe la presentación en original o copia de la certificación vigente de No Contribuyente del ITBMS, expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.1.16. El monto coincida en números y letras.
- 2.1.17. Se incluya el lugar, forma de pago y fecha de entrega.
- 2.1.18. Inclusión de la multa por mora o incumplimiento de acuerdo con lo establecido por la entidad.
- 2.1.19. Que se anote la fuente de financiamiento (el nombre y número de la Cuenta Bancaria) y/o la partida presupuestaria a la que se cargará la erogación. Además, verificar que el gasto se cargue a la partida correcta de acuerdo al Manual de Clasificación del Gasto.
- 2.1.20. Cuando se trata de Contrataciones financiadas por Organismos/Financieros Internacionales o Gobiernos Extranjeros, determine cumplimiento de las Normas y Procedimientos establecidos en Convenio correspondiente, así como la Legislación Nacional, aplicable en forma supletoria.
- 2.1.21. El registro o compromiso presupuestario cuente con el sello y firma autorizada.
- 2.1.22. En caso que la entidad solicite fianza de cumplimiento u otra garantía, verifique que se estipule en la orden de compra. La Fianza de Cumplimiento debe entregarla el proveedor o contratista después que la Orden de Compra es firmada por la Entidad y refrendada por la Contraloría General, dentro del término establecido por la ley.
- 2.1.23. Cuando la orden de Compra trata de obras y de bienes muebles consumibles que no tengan reglamentación especial, compruebe que se exija la fianza de cumplimiento.
- 2.1.24. Cuando se trata de obras, que se adjunte la correspondiente inscripción ante la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, válido también, en otras contrataciones para los cuales este requisito sea exigible.
- 2.1.25. Se adjunte la constancia de la idoneidad profesional, cuando se exija en el pliego de cargos o en Leyes especiales.
- 2.1.26. Que se haya cumplido con los anuncios correspondientes. Se anuncie en el tablero destinado para ese fin, durante dos (2) días hábiles y dentro de este término, deberá hacerse una publicación en dos (2) diarios de circulación nacional.

2.1.27. La Orden de Compra no debe contener errores, borrones, tachones o alteraciones.

#### 2.1.1 Fiscalización de las Cotizaciones

#### Proceda a verificar:

- 2.1.1.1 Que el expediente contenga todas las cotizaciones que se presentaron en virtud del llamamiento que hizo la institución y que reúnan los requisitos mínimos siguientes:
- Nombre o membrete de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta o cotización.
- Registro Único de Contribuyente y Dígito Verificador.
- · Fecha de la cotización.
- Dirección y número de teléfono.
- Nombre de la entidad pública a la cual se le está presentando dicha cotización.
- Precio unitario y precio total, con indicación del 1.T.B.M.S., y cualquier otro impuesto que incida en el valor de los bienes o servicios cotizados.
- Condiciones de pago y otros aspectos que se estimen importantes destacar.
- La cotización debe estar firmada.
- La cotización no debe contener errores, borrones, tachones o alteraciones que pongan en duda su veracidad.
- 2.1.1.2 El cuadro de cotizaciones debe reflejar la información contenida en las propuestas, debe estar fechado y firmado por los funcionarios responsables.
- 2.1.1.3 Si la propuesta seleccionada cumplió con todos los requisitos exigidos por la entidad, selectivamente, confirme la veracidad de los precios ofertados y además, compárelos con los valores reales del mercado.
- 2.1.1.4 En el expediente debe constar la justificación correspondiente, cuando la propuesta seleccionada no fue la que ofreció el menor precio.

#### 2.1.2 Fiscalización de la Requisición o Solicitud de Bienes y Servicios

#### Proceda a verificar que:

- 2.1.2.1 La fecha sea anterior a la de la Orden de Compra; que tenga un número de control y las firmas responsables.
- 2.1.2.2 Se especifique la fuente de financiamiento o partida presupuestaria correspondiente.
- 2.1.2.3 Los materiales, bienes o servicios solicitados estén descritos con todas las especificaciones necesarias, y cuando se trate de obras, que se adjunte copia de los planos o su equivalente de acuerdo con su cuantía.
- 2.1.2.4 Se establezca la forma de adjudicación. (por precio o ponderación), según lo establecido en los artículos 11 y 12 del Decreto Ejecutivo Número 18 de 1996. Si la adjudicación es por precio, indicar si es en forma global o por renglón.
- 2.1.2.5 Se especifique el lugar y período de entrega de los bienes solicitados.

- 2.1.2.6 El funcionario responsable del almacén haga constar en la requisición, la inexistencia o insuficiencia del bien solicitado, mediante su firma y sello correspondiente, siempre que se trate de bienes almacenables.
- 2.1.2.7 Se indique el uso oficial a que será destinado el bien o servicio y el periodo de consumo o el tiempo de servicio ejecutar (mensual, trimestral, anual, etc.).
- 2.1.2.8 Si el bien que se pretende adquirir, está en el Listado de Precios Establecidos licitados por el Ministerio de Economía y Finanzas o por otra entidad pública de acuerdo a su especialidad o competencia, confirme que en el expediente conste la justificación pertinente, para la adquisición de otro artículo.

Una vez se haya culminado el examen integral del expediente y el mismo amerita la subsanación de datos, cumplimiento de trámites, incorporación de documentos u otras formalidades que puedan ser corregidas, remita el expediente a la Administración con el detalle de las observaciones, cuando así se requiera. Al reingreso del mismo, confirme si se atendieron adecuadamente todas las observaciones.

Si el expediente presenta observaciones legales o económicas que no puedan ser subsanados e impiden el refrendo del documento, remitalo al Despacho Superior a través de los canales pertinentes, para que se proceda con lo que corresponda.

#### 2.2 Orden de Compra al Contado

Cuando la compra es al contado, adicional a lo anteriormente descrito, verifique que el cheque:

- 2.2.1 Esté prenumerado y que corresponda a la secuencia numérica de la cuenta bancaria Institucional.
- 2.2.2 La fecha sea igual o posterior a la de la Orden de Compra.
- 2.2.3 Que el beneficiario coincida con el de la Orden de Compra, así como todos los demás datos relacionados.
- 2.2.4 Que esté firmado previamente por los funcionarios administrativos pertinentes, salvo el cheque que se firma mecánicamente.
- 2.2.5 Que la cuenta bancaria tenga saldo suficiente.
- 2.2.6 De cumplir con todos los requisitos, selle y firme el Cheque y todos los documentos que conforman el expediente.

Cuando la Administración opta por la compra al contado, la Oficina de Fiscalización deberá realizar selectivamente, una Fiscalización Concomitante a fin de comprobar la recepción correcta de los bienes o servicios, la presentación de la factura y el pago inmediato al proveedor.

Culminado el examen integral del expediente y el mismo amerita la subsanación de datos, cumplimiento de trámites, incorporación de documentos u otras formalidades que puedan ser corregidas, remita el expediente a la Administración con el detalle de las observaciones, cuando así se requiera. Al reingreso del mismo, confirme si se atendieron adecuadamente todas las observaciones.

Si el expediente presenta observaciones legales o económicas que no puedan ser subsanados e impiden el refrendo del documento, remítalo al Despacho Superior a través de los canales pertinentes, para que se proceda con lo que corresponda.

#### 2.3 Contrato

- Si la relación contractual se materializa mediante contrato, aplique los procedimientos de fiscalización señalados para las Órdenes de Compra, además cerciórese que:
- 2.3.1 Se adjunten los documentos consignados en el listado verificador en atención al tipo de contrato que se trate.
- 2.3.2 El contrato cuente con los requisitos esenciales que exigen las leyes pertinentes, en atención al tipo de contrato de que se trate. (Utilizar como referencia la Guía Básica de Modelos de Contratos).
- 2.3.3 De exigirse Fianza de Cumplimiento o cualesquiera otras garantías, verifique que las mismas estén incorporadas en el contrato, de acuerdo con lo que se establezca en el Pliego de Cargos u otros documentos referenciales.
- 2.3.4 Si el proveedor es una persona jurídica, compare los datos del Contrato con la Certificación de Registro Público que acredita su existencia legal y verifique que la firma del Contrato coincida con la de la fotocopia de la cédula de identidad personal, que haya presentado el representante legal o con la que esté registrada en cualquier otro medio tecnológico legalmente autorizado.
- 2.3.5 Si es una persona natural, verifique que la firma del Contrato coincida con la de la fotocopia de su cédula de identidad personal, que haya presentado o con la que esté registrada en cualquier otro medio tecnológico legalmente autorizado.
- 2.3.6 Si el Contrato es celebrado con una persona Natural o Jurídica extranjera, cuenta con la declaración jurada sobre los aspectos de la Ley de Retorsión, corrobore que la misma fue entregada conjuntamente con la propuesta. (Ley 58 del 2002).
- 2.3.7 Si el Contrato es celebrado con una persona Natural o Jurídica extranjera verifique que se haya incluido en la cláusula de renuncia a reclamación diplomática.
- 2.3.8 Cuando se trata de Contrataciones financiadas por Organismos/
  Financieros Internacionales o Gobiernos Extranjeros, determine el cumplimiento de las Normas y Procedimientos establecidos en Convenio correspondiente, así como la Legislación Nacional, aplicable en forma supletoria.
- 2.3.9 La aplicación y cálculo correcto del ITBMS, en los casos que corresponda. Si el proveedor no es contribuyente de éste, compruebe la presentación en original o copia de la certificación vigente de No Contribuyente del ITBMS, expedido por la Dirección General de Ingresos.
- 2.3.10 En los casos que corresponda, verifique que estén adheridos los timbres fiscales, de conformidad con el monto del Contrato (B/.0.10 por cada B/.100.00 ó fracción. Ejemplo B/.1.00 por cada B/.1,000.00).
- 2.3.11 Cuando existan indicios de una posible división de materia, verifique lo siguiente:
  - 2.3.11.1 En el presupuesto anual aprobado para este tipo de contratación, se debe determinar si el monto anual autorizado, amerita un procedimiento de contratación diferente.
  - 2.3.11.2 El consumo histórico de la actual vigencia fiscal y la vigencia anterior, de acuerdo a las circunstancias, para comparar el monto total gastado y el procedimiento de contratación utilizado con el Contrato.

- 2.3.11.3 Cuando se adquieren bienes en lotes o se adopta otro sistema, el fiscalizador deberá corroborar que este ofrece mayor ventaja para el Estado.
- 2.3.12 Que se haya cumplido con los anuncios correspondientes. Se anuncie en el tablero destinado para ese fin, durante dos (2) días hábiles y dentro de este término, deberá hacerse una publicación en dos (2) dianos de circulación nacional.
- 2.3.13 Cuando el Contrato trata de obras y de bienes muebles consumibles que no tengan reglamentación especial, verifique que se exija la fianza de cumplimiento.
- 2.3.14 De igual forma, en los Contratos de Obras, se requiere que se especifique el número y datos de inscripción del Registro Público, de la finca sobre la cual se realizará la obra.
- 2.3.15 Cuando se trata de obras, que se adjunte la correspondiente inscripción ante la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, válido también, en otras contrataciones para los cuales este requisito sea exigible.
- 2.3.16 Que se haya adjuntado constancia de la idoneidad profesional, cuando se exija en el pliego de cargos o en Leyes especiales.

culminado el examen integral del expediente y el mismo amerita la subsanación de datos, cumplimiento de trámites, incorporación de documentos u otras formalidades que puedan ser corregidas, remita el expediente a la Administración con el detalle de las observaciones, cuando así se requiera. Al reingreso del mismo, confirme si se atendieron adecuadamente todas las observaciones.

Si el expediente presenta observaciones legales o económicas que no puedan ser subsanados e impiden el refrendo del documento, remítalo al Despacho Superior a través de los canales pertinentes, para que se proceda con lo que corresponda.

#### 3 Contratación Directa en las Contrataciones Menores

#### Puede darse en los siguientes casos;

- 3.1 Mediante la aplicación del Articulo 13 del Decreto Ejecutivo Número 18 de 1996:
  - 3.1.1 Cuando se solicitan las tres (3) cotizaciones y solamente acude al llamado un solo oferente (Aplicable en las Contrataciones Iguales o Menores a B/.5,000.00).

En este supuesto, proceda de la siguiente manera:

- Aplique los Procedimientos de Fiscalización establecidos en esta Guía, para la Orden de Compra o Contrato, y demás documentos del expediente.
- Verifique las solicitudes de cotizaciones enviadas y el respectivo cuadro de cotizaciones, con la respuesta del único oferente.
- Verifique que la nota de justificación firmada por el Jefe de la Entidad contratante o del funcionario en quien se delegó, la cual puede ser dirigida a la Contraloría General de la República o a quien concierne, indique que se está contratando directamente por esta condición.
- 3.1.2 Cuando existe un solo proveedor del producto solicitado (Distribuidor Único)

En este supuesto, proceda de la siguiente manera:

- Aplique los Procedimientos de Fiscalización establecidos en esta Guía, para la Orden de Compra o Contrato, y demás documentos del expediente.
- Verifique que la nota de justificación, firmada por el Jefe de la Entidad contratante o del funcionario en quien se delegó, la cual puede ser dirigida a la Contratoría General de la República o a quien concierne, indique que se está contratando directamente por esta condición.
- 3.1,3 Cuando no existe sustituto adecuado de un producto.

En este supuesto, proceda de la siguiente manera:

- Aplique los Procedimientos de Fiscalización establecidos en esta Guía, para la Orden de Compra o Contrato, y demás documentos del expediente.
- Verifique que la nota de justificación, firmada por el Jefe de la Entidad contratante o del funcionario en quien se delegó, la cual puede ser dirigida a la Contraloría General de la República o a quien concierne, indique que se está contratando directamente por esta condición.
- 3.1.4 Cuando se publica en el diario y acude un sólo oferente. (Contrataciones Mayores a B/.5,000.00 y Menores a B/.10,000.00).

En este supuesto, proceda de la siguiente manera:

- Aplique los Procedimientos de Fiscalización establecidos en esta Guía, para la Orden de Compra o Contrato, y demás documentos del expediente.
- Verifique que la publicación en los diarios, cumplió con lo establecido en la Ley (un día en dos diarios de circulación nacional).
- Verifique que la nota de justificación, firmada por el Jefe de la Entidad contratante o del funcionario en quien se delegó, la cual puede ser dirigida a la Contraloría General de la República o a quien concierne, indique que se está contratando directamente por esta condición.
- 3.2 Mediante la aplicación del Artículo 14 del Decreto Ejecutivo Número.18 de 1996:

En este supuesto, proceda de la siguiente manera:

- 3.2.1 Aplique los Procedimientos de Fiscalización establecidos en esta Guía, para la Orden de Compra o Contrato, y demás documentos del expediente.
- 3.2.2 Verifique que la razón que la administración aduce para acogerse a este artículo, se fundamenta en la definición de Urgencia Evidente contenida en el Artículo 60 del Decreto Ejecutivo 18 de 1996. En compras menores, se considera Urgencia Evidente, cuando no existe el tiempo necesario para solicitar cotizaciones y se contrata el bien o servicio con una sola oferta.

Cuando la forma de pago de la Contratación Directa es al contado, aplique el Procedimiento de Fiscalización establecido en esta Guía para las Órdenes de Compra al contado.

Culminado el examen integral del expediente y el mismo amerita la subsanación de datos, cumplimiento de trámites, incorporación de documentos u otras formalidades que puedan ser corregidas, remita el expediente a la Administración con el detalle de las observaciones, cuando así se requiera. Al reingreso del mismo, confirme si se atendieron adecuadamente todas las observaciones.

Si el expediente presenta observaciones legales o económicas que no puedan ser subsanados e impiden el refrendo del documento, remítalo al Despacho Superior a través de los canales pertinentes, para que se proceda con lo que corresponda.

#### **CAPITULO II**

#### SOLICITUD DE PRECIOS Y LICITACION PUBLICA

#### 1. FISCALIZACION DEL ACTO PUBLICO

La participación de los funcionarios de la Contraloría General de la República se realizaçá de conformidad con la Ley, Circulares e instrucciones superiores emitidas.

#### 1.1. Previo al Acto Público

El procedimiento para llevar a cabo la fiscalización el siguiente:

Jefe de Fiscalización de la Entidad correspondiente:

- 1.1.1. Reciba el Pliego de Cargos e identifique el tipo de Acto Público que se realizará.
- 1.1.2. Si es el caso, coordine y remítalo directamente al Despacho Superior o a las Direcciones de nuestra Institución que deban conocerlo, en razón de su especialidad y materia de fiscalización.
- 1.1.3. Si está dentro del límite de su competencia, designe al fiscalizador que participará en el Acto Público.

Fiscalizador asignado para participar en el Acto Público:

- 1.1.4. Revise el Pliego de Cargos y compárelo con la requisición o solicitud de bienes y servicios para comprobar que las especificaciones sean iguales.
- 1.1.5. Identifique el tipo de Acto Público que se realizará y estudie el procedimiento establecido en la Ley de Contratación Pública y legislaciones especiales, si corresponde, para que tenga conocimiento de cómo se desarrollará el mismo.
- 1.1.6. Verifique que el contenido del Pliego de Cargos cumpla con lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley 56 del 27 de diciembre de 1995 y cualquier otro requisito legal que se establezca, de acuerdo con la naturaleza del objeto de la contratación.
- 1.1.7. Que las especificaciones especiales y técnicas contempladas en el Pliego de Cargos no estén dirigidas o condicionadas a favorecer directa o indirectamente a un proveedor específico.
- 1.1.8. Verifique que el Pliego de Cargos indique la vigencia y el monto o porcentaje de la fianza de propuesta. Sí el objeto de la contratación es de cuantía indeterminada, corrobore que el monto de la fianza de propuesta a consignar haya sido establecido en coordinación entre la Entidad y la Contraloría General de la República.

- 1.1.9. Confirme que el anuncio en los periódicos se publicó con los días de antelación establecidos, de acuerdo al monto y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley, para la convocatoria del acto público a celebrar.
- 1.1.10. Corrobore que el anuncio indique la oficina donde pueden examinarse u obtenerse las especificaciones o pliegos de cargo, los planos, modelos y demás documentos.
- 1.1.11. Culminado el examen integral del Pliego de Cargos y el mismo amerita la subsanación de datos, cumplimiento de trámites, incorporación de documentos u otras formalidades que puedan ser corregidas, presente por escrito sus observaciones a su Jefe Inmediato, de manera que se puedan realizar las correcciones correspondientes.
- 1.1.12. Si el Pliego de Cargos presenta observaciones legales o económicas que no puedan ser subsanados, remitalo al Despacho Superior a través de los canales pertinentes, para que se proceda con lo que corresponda.

#### 1.2. En el acto Público.

- 1.2.1. Presentese al lugar donde se realizará el Acto Público anunciado, con el tiempo suficiente para que observe que el acto de apertura de sobres se realice el día, hora y lugar señalados en los avisos.
- 1.2.2. Verifique que la persona que presidirá el acto público, esté debidamente facultada por ley o por delegación para hacerlo. De no ser así, solicite que esta situación conste en el Acta.
- Observe que el salón donde se desarrollará el acto público, corresponda al que se anunció en el Pliego de Cargos. En caso contrario, solicite que esta situación conste en el acta.
- 1.2.4. Compruebe que en los sobres recibidos, conste la hora de presentación, dentro del término fijado para su entrega y que hayan sido enumerados conforme a su orden cronológico de presentación. De no ser así, solicite al que preside que esta situación conste en el Acta.
- 1.2.5. Si la entidad determinó previamente que las empresas participantes deben estar anotadas en el formulario denominado "Retiro de Pliegos de Solicitud de Precios", revise que las empresas que se presenten, estén anotadas en dicho documento. En caso contrario, realice las observaciones para que quede constancia en el Acta o en el cuadro de cotizaciones.
- 1.2.6. Observe que los sobres que contienen las propuestas no se devuelvan a los participantes, una vez vencida la hora señalada para la apertura de los sobres.
- 1.2.7. Verifique que las propuestas sean presentadas en el formulario que preparó y suministró la oficina de compras de la entidad. De no ser así, solicite al que preside que esta situación conste en el Acta.
- 1.2.8. Examine que cada propuesta se haya presentado en sobre cerrado; que el mismo contenga la proposición ajustada al pliego de cargos y especificaciones, el precio propuesto, la fianza de propuesta y cualquier otro documento exigido. Por consiguiente, no se puede agregar documento alguno, posterior a la entrega de los sobres.
- 1.2.9. Compruebe que en el formulario estén anotados los datos generales de la empresa o persona natural que se exigen en el mismo (por ejemplo: nombre, dirección, RUC, DV, número de teléfono, fax, etc.). Además:
  - 1.2.9.1. Que en el formulario se indique el número correcto del Acto Público que se realiza y la fecha correspondiente.

1.2.9.2. Que los precios estén en forma unitaria y total y que los cálculos aritméticos sean correctos.

on an experience of the second of the second

- 1.2.9.3. Que las propuestas incluyan el ITBMS, cuando corresponda.
- 1.2.9.4. Que las propuestas no contengan errores, borrones, tachones, omisiones o alteraciones.
- 1.2.10. Verifique que se adjuntó la Fianza de Propuesta conforme a los términos: establecidos. Esta puede constituirse en efectivo, en títulos de dedicion del Estado, en fianzas emitidas por compañías de seguros, o mediante garantías bancarias o en cheques librados o certificados. Si ésta se consigna en efectivo, confirme que la cuantía se ajusta al porcentaje establecido en el Pliego de Cargos, y que en el Acta se deje constancia del inventario con la numeración de cada billete o porción de moneda, si es el caso.
- 1.2.11. Observe que quien presida el Acto Público, rechace de plano, en el acto de apertura de sobres, las propuestas que no se hubieran acompañado de la fianza de propuesta conforme a los términos establecidos. No serán rechazadas las fianzas de propuestas que sean mayores del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
- 1.2.12. Compruebe que en el Acto Público, en que participe una persona natural o jurídica extranjera, presente junto con su oferta, una declaración jurada sobre los aspectos de la Ley de Retorsión. (Ley 58 del 2002). Si no se adjunta, solicitar al que preside, que haga constar en el Acta esta situación.
- 1.2.13. Verifique que se deje constancia en el Acta, si un proveedor retira la Fianza de Propuesta, al finalizar el Acto Público.
- 1.2.14. Finalizado el Acto Público, verifique que el Acta recoja todo lo ocurrido en el mismo y que cuente con la firma de todos los participantes. Si falta alguna firma o alguien se negara a firmar, debe constar en el Acta.
- 1.2.15. Acto seguido, presente un Informe al superior jerárquico que lo designó, en el que adjuntará copia del Acta.

### 2. FISCALIZACIÓN DE DOCUMENTOS GENERADOS DE SOLICITUDES DE PRECIOS

#### 2.1. Orden de Compra al Crédito

Si la relación contractual se materializa mediante Orden de Compra, examine lo siguiente:

- 2.1.1. Que se adjunten los documentos consignados en el listado verificador en atención al objeto de la contratación.
- 2.1.2. Que el expediente esté debidamente foliado con tinta indeleble u otro medio de impresión seguro y en su correspondiente orden cronológico. (Numeral 46 del Artículo 201 de la Ley 38 de 2000).
- 2.1.3. El contenido del Acta de celebración del Acto Público y del Informe rendido por el Fiscalizador que participó. Si el Informe presenta hechos reportables, que puedan afectar el refrendo de la Orden de Compra, verifique la subsanación de los mismos.
- \$1.4. Que la numeración de la Orden de Compra sea secuencial con el de la entidad.
- 2.1.5. Que las firmas responsables sean las autorizadas o delegadas.

- 2.1.6. Que la orden de compra indique el número de la solicitud de bienes y servicios o requisición.
- 2.1.7. Que detaile el Nombre del Proveedor seleccionado, con sus datos generales (Dirección, teléfonos, fax, RUC, DV y otros). Esta información debe coincidir con su propuesta.
- 2.1.8. Que el Proveedor no esté inhabilitado para contratar con el Estado de conformidad con el artículo 12 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995 y demás disposiciones pertinentes. Esta sanción no alcanza a las Solicitudes de Precios que hayan sido adjudicadas, antes del inicio de la inhabilitación.
- 2.1.9. Si el bien que se pretende adquirir, está en el Listado de Precios Establecidos licitados por el Ministerio de Economía y Finanzas anualmente o de otra entidad pública de acuerdo a su especialidad o competencia, confirme que en el expediente conste la justificación pertinente, para la adquisición de otro artículo.
- 2.1.10. Que se describa el bien o servicio que será adquirido con la mayor cantidad de información, de acuerdo a las especificaciones técnicas que contiene la requisición e indicar el uso oficial a que será destinado y el periodo de consumo o el tiempo de servicio a ejecutar. (mensual, trimestral, anual, etc.).
- 2.1.11. Que el contenido de la Orden de Compra se ajuste a las condiciones generales, especiales y técnicas, contempladas en la Requisición y en el Pliego de Cargos. De no ser así, corrobore si en el expediente consta alguna justificación válida al respecto.
- 2.1.12. Que las especificaciones especiales y técnicas contempladas en el Pliego de Cargos no estén dirigidas o condicionadas a favorecer directa o indirectamente a un proveedor específico.
- 2.1.13. Cuando existan indicios de una posible división de materia, analice lo siguiente:
  - 2.1.13.1.1En el presupuesto anual aprobado, para este tipo de contratación, para determinar sí el monto anual autorizado, amerita uni, procedimiento de contratación diferente.
  - 2.1.13.1.2 El consumo histórico de la actual vigencia fiscal y la vigencia anterior, de acuerdo a las circunstancias, para comparar el monto total gastado y el procedimiento de contratación utilizado con la Orden de Compra.
  - 2.1.13.1.3Cuando se adquieren bienes en lotes o se adopta otro sistema, corrobore que éste ofrezca mayor ventaja para el Estado, analizando la justificación presentada por la entidad.
- 2.1.14. Que la Orden de Compra coincida con lo que se solicita en el Pliego de Cargos y con la propuesta del proveedor beneficiado.
- 2.1.15. Que se detalle marca, modelo, casa productora y país de origen. En caso de medicamentos, insumos, equipos e instrumentos médicosquirúrgicos la Orden de Compra debe señalar y adjuntar el certificado de oferente o cualquier requisito que exija la ley de medicamentos y sus reglamentaciones y en el caso específico de medicamentos, el registro sanitario debe estar vigente.
- 2.1.16. Que los precios estén en forma unitaria y total; que los cálculos aritméticos sean correctos y que coincidan con el valor ofertado por el proveedor.

- 2.1.17. La aplicación y cálculo correcto del ITBMS, en los casos que corresponda. Si el proveedor no es contribuyente de éste, compruebe la presentación en original o copia de la certificación vigente de No Contribuyente del ITBMS, expedido por la Dirección General de Ingresos.
- 2.1.18. Que el monto coincida en números y letras.
- 2.1.19. Que se incluya el lugar, forma de pago y fecha de entrega.
- 2.1.20. Que se incluya la multa por mora o incumplimiento, de acuerdo a lo establecido por la entidad.
- 2.1.21. Que esté anotada la fuente de financiamiento (el nombre y número de la Cuenta Bancaria) y/o la partida presupuestaria correcta a la que se cargará la erogación. Además, verificar que el gasto se cargue al objeto de gasto pertinente, de acuerdo al Manual de Clasificación del Gasto Público.
- 2.1.22. Cuando se trata de Contrataciones financiadas por Organismos Financieros Internacionales o Gobiernos Extranjeros, determine el cumplimiento de las Normas y Procedimientos establecidos en el Convenio correspondiente, así como la Legislación Nacional, aplicable en forma supletoria.
- Que el registro o compromiso presupuestario, cuente con el sello y firma autorizada.
- 2.1.24. Que la Fianza de Cumplimiento u otra garantía solicitada, se describa en la Orden de Compra, de acuerdo con la Ley.
- 2.1.25. La Fianza de Cumplimiento, debe entregarla el proveedor o contratista después que la Orden de Compra es firmada por la Entidad y refrendada por la Contraloría General, dentro del término establecido en la ley.
- 2.1.26. Si el proveedor es una persona jurídica, compare los datos de la Orden de Compra con la Certificación de Registro Público que acredita su existencia legal.
- 2.1.27. Si la Orden de Compra emitida a favor de una persona Natural o Jurídica extranjera cuenta con la declaración jurada sobre los aspectos de la Ley de Retorsión, corrobore que la misma fue entregada conjuntamente con la propuesta. (Ley 58 del 2002).
- 2.1.28. Si la Orden de Compra es emitida a favor de una persona Natural o Jurídica extranjera verifique que se haya incluido en ella, la cláusula de la renuncia a reclamación diplomática.
- 2.1.29. Sí se trata de obras, observe lo siguiente:
  - 2.1.29.1. Que el documento cuente con todos los requisitos que usualmente se plasman en los contratos formales.
  - 2.1.29.2. Que se especifique el número y datos de inscripción del Registro Público, de la finca sobre la cual se realizarán las mismas.
  - 2.1.29.3. Que se haya adjuntado la correspondiente inscripción ante la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, válido también, en otras contrataciones para los cuales este requisito sea exigible.
- 2.1.30. Que se haya adjuntado la idoneidad profesional, cuando se exija en el pliego de cargos o en Leyes especiales.
- 2.1.31. Que los anuncios correspondientes estén de acuerdo con lo que estipula la Ley y su reglamento.

- 2.1.32. Si en el Pliego de Cargos se exigía la celebración de Reuniones Previas o de Homologación, verifique que en el expediente consten las correspondientes Actas y su contenido, para los efectos de constatar si se abordaron temas de fondo, que pudieran haber afectado la participación de los posibles postores en condiciones igualitarias y la decisión adoptada por la Administración, sobre el particular.
- 2.1.33. Si en el Pliego de Cargos se exigía la precalificación, verifique en el Acta, que las personas naturales o jurídicas que precalificaron, fueron los que participaron en el Acto Público,
- 2.1.34. La Orden de Compra no debe contener errores, borrones, tachones o alteraciones.
- 2.1.35. Fiscalice el Informe de la Comisión Evaluadora, en los casos que corresponda, conforme a lo siguiente:
  - 2.1.35.1. Que se conformó en forma paritaria, según lo establece la Ley.
  - 2.1.35.2. Con la fecha del Informe, determine si se presentó dentro del término establecido en la Ley o en el Pliego de Cargos.
  - 2.1.35.3. Que la Metodología de Ponderación que se utilizó fue la que se señaló en el Pliego de Cargos y que no se recomendó la adjudicación de un proponente en particular.
- 2.1.36. Fiscalice la Resolución de Adjudicación, en los casos que corresponda, conforme a lo siguiente:
  - 2.1.36.1. Que la Resolución corresponda al proceso de selección de contratista fiscalizado.
  - 2.1.36.2. Que la Resolución se notificó formalmente a cada uno de los proveedores que participaron en el Acto Público y corrobore que en el expediente consten los recursos interpuestos y la decisión de la Administración, sobre los mismos, si es el caso.
  - 2.1.36.3. Que la Resolución esté firmada por el funcionario que tenga competencia para ello (Titular de la Institución o en quien se delegue, o Junta Directiva).
- 2.1.37. Fiscalice los Anuncios publicados en los periódicos, para determinar lo siguiente:
  - 2.1.37.1. Que los periódicos utilizados hayan sido de circulación nacional.
  - 2.1.37.2. Que el número de la Solicitud de Precios publicado en los periódicos, concuerde con el del expediente examinado.
  - 2.1.37.3. Que las publicaciones se realizaron cumpliendo el término que señala la Ley 56 de 1995.

#### 2.2. Orden de Compra al Contado

Cuando la Orden de Compra es al contado, adicional a lo anteriormente descrito, verifique en el cheque lo siguiente:

- 2.2.1. Que esté prenumerado y que corresponda a la secuencia numérica de la cuenta bancaria Institucional.
- 2.2.2. Que la fecha de emisión sea igual o posterior a la de la Orden de Compra.
- 2.2.3. Que el beneficiario coincida con el de la Orden de Compra, así como todos los demás datos relacionados.

- 2.2.4. Que esté firmado previamente por los funcionarios administrativos pertinentes, salvo el que se firme mecánicamente.
- 2.2.5. Que la cuenta bancaria tenga saldo suficiente.
- 2.2.6. De cumplir con todos los requisitos, selle y firme el Cheque y todos los documentos que conforman el expediente.

Cuando la Administración opta por la compra al contado, la Oficina de Fiscalización deberá realizar selectivamente, una Fiscalización Concomitante a fin de comprobar la recepción correcta de los bienes o servicios, la presentación de la factura y el pago inmediato al proveedor.

Culminado el examen integral del expediente y el mismo amerita la subsanación de datos, cumplimiento de trámites, incorporación de documentos u otras formalidades que puedan ser corregidas, remita el expediente a la Administración con el detalle de las observaciones, cuando así se requiera. Al reingreso del mismo, confirme si se atendieron adecuadamente todas las observaciones.

Si el expediente presenta observaciones legales o económicas que no puedan ser subsanados e impiden el refrendo del documento, remitalo al Despacho Superior a través de los canales pertinentes, para que se proceda con lo que corresponda.

#### 2.3. Contrato

Si la relación contractual se materializa mediante Contrato, verifique lo siguiente:

- 2.3.1. Que se adjunten los documentos consignados en el listado verificador en atención al objeto de la contratación.
- 2.3.2. Que el expediente esté debidamente foliado con tinta indeleble u otro medio de impresión seguro y en su correspondiente orden cronológico. (Numeral 46 del Artículo 201 de la Ley 38 de 2000).
- 2.3.3. El contenido del Acta de celebración del Acto Público y del Informe rendido por el Fiscalizador que participó. Si el Informe presenta hechos reportables, que puedan afectar el refrendo del Contrato, verifique la subsanación de los mismos.
- Que el Contrato examinado esté de acuerdo con el Modelo de Contrato incluido en el Pliego de Cargos.
- 2.3.5. Que las firmas responsables sean las autorizadas o delegadas.
- 2.3.6. Que detalle el Nombre del Proveedor seleccionado, con sus datos generales. Esta información debe coincidir con la propuesta del proveedor beneficiado.
- 2.3.7. Si el proveedor es una persona jurídica, compare los datos del Contrato con la Certificación de Registro Público que acredita su existencia legal y verifique que la firma del Contrato coincida con la de la fotocopia de la cédula de identidad personal, que haya presentado el representante legal o con la que esté registrada en cualquier otro medio tecnológico legalmente autorizado.
- 2.3.8. Si es una persona natural, verifique que la firma del Contrato coincida con la de la fotocopia de su cédula de identidad personal, que haya presentado o con la que esté registrada en cualquier otro medio tecnológico legalmente autorizado.
- 2.3.9. Que el Proveedor no esté inhabilitado para contratar con el Estado de conformidad con el artículo 12 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995 y demás disposiciones pertinentes. Esta sanción no alcanza a las

Solicitudes de Precios que hayan sido adjudicadas, antes del inicio de la inhabilitación.

- 2.3.10. Si el bien que se pretende adquirir, está en el Listado de Precios Establecidos licitados por el Ministerio de Economía y Finanzas o por otra entidad pública de acuerdo a su especialidad o competencia, confirme que en el expediente conste la justificación pertinente, para la adquisición de otro artículo.
- 2.3.11. Que se describa el bien o servicio que será adquirido con la mayor cantidad de información, de acuerdo a las especificaciones técnicas y especiales que contiene el Pliego de Cargos e indicar el uso oficial a que será destinado y el periodo de consumo o el tiempo de servicio a ejecutar (Mensual, trimestral, anual, etc.).
- 2.3.12. Que las especificaciones especiales y técnicas contempladas en el Pliego de Cargos no estén dirigidas o condicionadas a favorecer directa o indirectamente a un proveedor específico.
- \$\\ \alpha \text{3.13.} Cuando existan indicios de una posible división de materia, proceda de la siguiente manera:
  - 2.3.13.1. Compruebe que en el presupuesto anual aprobado, para este tipo de contratación, se determina si el monto anual autorizado, amerita un procedimiento de contratación diferente.
  - 2.3.13.2. El consumo histórico de la actual vigencia fiscal y la vigencia anterior, de acuerdo a las circunstancias, para comparar el monto total gastado y el procedimiento de contratación utilizado con la Orden de Compra.
  - 2.3.13.3. Cuando se adquieren bienes en lotes o se adopta otro sistema, corrobore que éste ofrezca mayor ventaja para el Estado, analizando la justificación presentada por la entidad.
- 2.3.14. Que el objeto del Contrato coincida con lo que se solicita en el Pliego de Cargos y con la propuesta del proveedor beneficiado.
- 2.3.15. Que se detalle marca, modelo, casa productora y país de origen. En caso de medicamentos, insumos, equipos e instrumentos médicosquirúrgicos, el Contrato debe señalar y adjuntar el certificado de oferente o cualquier requisito que exija la ley de medicamentos y sus reglamentaciones y en el caso específico de medicamentos, el registro sanitario debe estar vigente.
- 2.3.16. Que los precios estén en forma unitaria y total; que los cálculos aritméticos sean correctos y que coincidan con el valor ofertado por el proveedor.
- 2.3.17. La aplicación y cálculo correcto del ITBMS, en los casos que corresponda. Si el proveedor, no es contribuyente de éste, compruebe la presentación en original o copia de la certificación vigente de No Contribuyente del ITBMS, expedido por la Dirección General de Ingresos.
- 2.3.18. En los casos que corresponda, verifique que estén adheridos los timbres fiscales, de conformidad con el monto del Contrato (B/.0.10 por cada B/.100.00 ó fracción. Ejemplo B/. 1.00 por cada B/.1,000.00). Cuando no se exprese cantidad o no se puede expresar por su naturaleza, llevará adherido timbres por valor de dos balboas (B/.2.00).
- 2.3.19. Que el monto coincida en números y letras.
- 2.3.20. Que se incluya el lugar, forma de pago y fecha de entrega.

- 2.3.21. Que se incluya la multa por mora o incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Cargos.
- 2.3.22. Que esté anotada la fuente de financiamiento (el nombre y número de la Cuenta Bancaria) y/o la partida presupuestaria correcta a la que se cargará la erogación. Además, verificar que se utilice el objeto de gasto pertinente, de acuerdo al Manual de Clasificación del Gasto Público.
- 2.3.23. Cuando se trata de Contrataciones financiadas por Organismos Financieros Internacionales o Gobiernos Extranjeros, determine el cumplimiento de las Normas y Procedimientos establecidos en el Convenio correspondiente, así como la Legislación Nacional, aplicable en forma supletoria.
- 2.3.24. Que el registro o compromiso presupuestario, cuente con el sello y firma autorizada.
- 2.3.25. Si se trata de obras, observe lo siguiente:
  - 2.3.25.1. Que se especifique el número y datos de inscripción del Registro Público, de la finca sobre la cual se realizarán las mismas.
  - 2.3.25.2. Que se haya adjuntado la correspondiente inscripción ante la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, válido también, en otras contrataciones para los cuales éste requisito sea exigible.
- 2.3.26. Que se haya adjuntado la idoneidad profesional, cuando se exija en el pliego de cargos o en Leyes especiales.
- 2.3.27. Que la Fianza de Cumplimiento u otra garantía solicitada, se describa en el Contrato, de acuerdo con la Ley.
- 2.3.28. La Fianza de Cumplimiento, debe entregarta el proveedor o contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la formalización del Contrato.
- 2.3.29. Si el Contrato es celebrado con una persona Natural o Jurídica extranjera cuenta con la declaración jurada sobre los aspectos de la Ley de Retorsión, corrobore que la misma fue entregada conjuntamente con la propuesta. (Ley 58 del 2002).
- 2.3.30. Fiscalice los Anuncios publicados en los periódicos, para determinar lo siguiente:
  - 2.3.30.1. Que los periódicos utilizados sean de circulación nacional.
  - 2.3.30.2. Que el número de la Solicitud de Precios publicado en los periódicos, concuerde con el del expediente examinado.
  - 2.3.30.3. Que las publicaciones se realizaron cumpliendo el término que señala la Ley 56 de 1995.
- 2.3.31. Si en el Pliego de Cargos se exigía la celebración de Reunión Previa o de Homologación, verifique que en el expediente consten las correspondientes Actas. Analice su contenido para los efectos de constatar si se abordaron temas de fondo, que pudieran haber afectado la participación de los posibles postores en condiciones igualitarias y la decisión adoptada por la Administración, sobre el particular.
- 2.3.32. Si en el Pfiego de Cargos se exigía la precalificación, verifique en el Acta, que las personas naturales o jurídicas que precalificaron, fueron los que participaron en el Acto Público.

- 2.3.33. Fiscalice el Informe de la Comisión Evaluadora, en los casos que corresponda, conforme a lo siguiente:
  - 2.3.33.1. Que se conformó en forma paritaria, según lo establece la Ley.
  - 2.3.33.2. Según la fecha del Informe, determine si lo presentó dentro del término establecido en la Ley o en el Pliego de Cargos.
  - 2.3.33.3. Que la Metodología de Ponderación que se utilizó, fue la que se señaló en el Pliego de Cargos y que no se recomendó la adjudicación de un proponente en particular.
- 2.3.34. Fiscalice la Resolución de Adjudicación, en los casos que corresponda, conforme a lo siguiente:
  - 2.3.34.1. Que la Resolución corresponda al proceso de selección de contratista fiscalizado.
  - 2.3.34.2. Que la Resolución se notificó formalmente a cada uno de los proveedores que participaron en el Acto Público y corrobore que en el expediente consten los recursos interpuestos y la decisión tomada por la Administración, sobre los mismos, si es el caso.
  - 2.3.34.3. Que la Resolución esté firmada por el funcionario que tenga competencia para ello (Titular de la Institución o en quien delegue, o Junta Directiva).
- 2.3.35. El Contrato no debe contener errores, borrones, tachones o alteraciones.
- 2.3.36. Cuando el Contrato se haya perfeccionado y exceda la suma del B/.150,000.00, el Jefe de la Oficina de Fiscalización comunicará a la Administración por escrito, que debe cumplir con su Publicación en Gaceta Oficial, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 56 de 1996.

Culminado el examen integral del expediente y el mismo amerita la subsanación de datos, cumplimiento de trámites, incorporación de documentos u otras formalidades que puedan ser corregidas, remita el expediente a la Administración con el detalle de las observaciones, cuando así se requiera. Al reingreso del mismo, confirme si se atendieron adecuadamente todas las observaciones.

Si el expediente presenta observaciones legales o económicas que no puedan ser subsanados e impiden el refrendo del documento, remitalo al Despacho Superior a través de los canales pertinentes, para que se proceda con lo que corresponda.

### 3. FISCALIZACIÓN DE DOCUMENTOS GENERADOS DE LICITACIONES PÚBLICAS

Para la revisión del Contrato, verifique lo siguiente:

- 3.1. Que se adjunten los documentos consignados en el listado verificador en atención al objeto de la contratación.
- 3.2. Que el expediente esté debidamente foliado con tinta indeleble u otro medio de impresión seguro y en su correspondiente orden cronológico. (Numeral 46 del Artículo 201 de la Ley 38 de 2000).
- 3.3. El contenido del Acta de celebración del Acto Público y del Informe rendido por el Fiscalizador que participó. Si el Informe presenta hechos reportables, que puedan afectar el refrendo del Contrato, verifique la subsanación de los mismos.

- Que esté de acuerdo con el Modelo de Contrato incluido en el Pliego de Cargos.
- 3.5. Que las firmas responsables sean las autorizadas o delegadas.
- 3.6. Que detalle el Nombre del Proveedor seleccionado, con sus datos generales. Esta información debe coincidir con la propuesta del proveedor beneficiado.
- 3.7. Si el proveedor es una persona jurídica, compare los datos del Contrato con la Certificación de Registro Público que acredita su existencia legal y verifique que la firma del Contrato coincida con la de la fotocopia de la cédula de identidad personal, que haya presentado el representante legal o con la que esté registrada en cualquier otro medio tecnológico legalmente autorizado.
- 73.8

Si es una persona natural, verifique que la firma del Contrato coincida con la de la fotocopia de su cédula de identidad personal, que haya presentado o con la que esté registrada en cualquier otro medio tecnológico legalmente autorizado.

- 3.9. Que el Proveedor no esté inhabilitado para contratar con el Estado de conformidad con el artículo 12 de la Ley 56 del 27 de diciembre de 1995 y demás disposiciones pertinentes. Esta sanción no alcanza a las Licitaciones Públicas que hayan sido adjudicadas, antes del inicio de la inhabilitación.
- 3.10. Que se describa el bien o servicio que será adquirido con la mayor cantidad de información, según las especificaciones técnicas y especiales que contiene el Pliego de Cargos e indicar el uso oficial a que será destinado y el periodo de consumo o el tiempo de servicio a ejecutar. (mensual, trimestral, anual, etc.).
- 3.11. Que las especificaciones especiales y técnicas contempladas en el Pliego de Cargos no estén dirigidas o condicionadas a favorecer directa o indirectamente a un proveedor específico.
- 3.12. Que el objeto del Contrato coincida con lo que se solicita en el Pliego de Cargos y con la propuesta del proveedor beneficiado.
- 3.13. Que se detalle marca, modelo, casa productora y país de origen. En caso de medicamentos, insumos, equipos e instrumentos médicos-quirúrgicos, el Contrato debe señalar y adjuntar el certificado de oferente o cualquier requisito que exija la ley de medicamentos y sus reglamentaciones y en el caso específico de medicamentos el registro sanitario debe estar vigente.
- 3.14. Que los precios estén en forma unitaria y total; que los cálculos aritméticos sean correctos y que coincidan con el valor ofertado por el proveedor.
- 3.15. La aplicación y cálculo correcto del ITBMS, en los casos que corresponda. Si el proveedor, no es contribuyente de éste, compruebe la presentación en original o copia de la certificación vigente de No Contribuyente del ITBMS, expedido por la Dirección General de Ingresos.
- 3.16. En los casos que corresponda, verifique que estén adheridos los timbres fiscales, de conformidad con el monto del Contrato (B/.0.10 por cada B/.100.00 ó fracción. Ejemplo B/. 1.00 por cada B/.1,000.00). Cuando no se exprese cantidad o no se puede expresar por su naturaleza, llevará adherido timbres por valor de dos balboas (B/.2.00).
- 3.17. Que el monto coincida en números y letras.
- 3.18. Que se incluya el lugar, forma de pago y fecha de entrega.
- 3.19. Que se incluya la multa por mora o incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Cargos.

- 3.20. Que esté anotada la fuente de financiamiento (el nombre y número de la Cuenta Bancaria) y/o la partida presupuestaria correcta a la que se cargante la erogación. Además, verifique que se utilice el objeto de gasto pertinente, acuerdo al Manual de Clasificación del Gasto Público.
- 3.21. Cuando se trata de Contrataciones financiadas por Organismos Financieros Internacionales o Gobiernos Extranjeros, determine el cumplimiento de las Normas y Procedimientos establecidos en el Convenio correspondiente, así como la Legislación Nacional, aplicable en forma supletoria.
- 3.22. El registro o compromiso presupuestario por la entidad, debe constar con el sello y firma autorizada.
- 3.23. Si se trata de obras, observe lo siguiente:
  - 3.23.1. Que se especifique el número y datos de inscripción del Registro Público, de la finca sobre la cual se realizarán las mismas.
  - 3.23.2. Que se haya adjuntado la correspondiente inscripción ante la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, válido también, en otras contrataciones para los cuales éste requisito sea exigible.
- 3.24. Que se haya adjuntado la idoneidad profesional, cuando se exija en el pliego de cargos o en Leyes especiales.
- 3.25. Que la Fianza de Cumplimiento u otra garantía solicitada, se describa en el Contrato, de acuerdo con la Ley y Pliego de Cargos.
- 3.26. La Fianza de Cumplimiento, debe entregarla el proveedor o contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la formalización del Contrato.
- 3.27. Si el Contrato celebrado con una persona Natural o Jurídica extranjera, cuenta con la declaración jurada sobre los aspectos de la Ley de Retorsión, corrobore que la misma fue entregada conjuntamente con la propuesta. (Ley 58 del 2002).
- 3.28. Fiscalice los Anuncios publicados en los periódicos, para determinar lo siguiente:
  - 3.28.1. Que los periódicos utilizados sean de circulación nacional.
  - 3.28.2. Que el número de la Licitación Pública publicado en los periódicos, concuerde con el del expediente examinado.
  - 3.28.3. Que las publicaciones se realizaron cumpliendo el término que señala la Ley 56 de 1995.
- Que se haya realizado la reunión previa y de homologación y verifique que en el expediente consten las correspondientes Actas. Analice su contenido, para los efectos de constatar si se abordaron temas de fondo, que pudieran haber afectado la participación de los posibles postores en condiciones igualitarias y la decisión adoptada por la Administración, sobre el particular.
- 3.30. Si en el Pliego de Cargos se exigía la precalificación, verifique en el Acta, que las personas naturales o jurídicas que precalificaron, fueron los que participaron en el Acto Público.
- 3.31. Fiscalice el Informe de la Comisión Evaluadora, en los casos que corresponda, conforme a lo siguiente:
  - 3.31.1. Que se conformó en forma paritaria, según lo establece la Ley.

- 3.31.2. Con la fecha del Informe, determine si ésta lo presentó dentro del término establecido en la Ley o en el Pliego de Cargos.
- 3.31.3. Que la Metodología de Ponderación que se utilizó, fue la que se señaló en el Pliego de Cargos y que no se recomendó la adjudicación de un proponente en particular.
- 3.32. Fiscalice la Resolución de Adjudicación, conforme a lo siguiente:
  - 3.32.1. Que la Resolución corresponda al proceso de selección de contratista fiscalizado.
  - 3.32.2. Que la Resolución se notificó formalmente a cada uno de los proveedores que participaron en el Acto Público y comobore que en el expediente consten los recursos interpuestos y la decisión tomada por la Administración, sobre los mismos, si es el caso.
  - 3.32.3. Que la Resolución esté firmada por el funcionario que tenga competencia para ello (Titular de la Institución o en quien delegue, o Junta Directiva).
- 3.33. El Contrato no debe contener errores, borrones, tachones o alteraciones.

Culminado el examen integral del expediente y el mismo amerita la subsanación de datos, cumplimiento de trámites, incorporación de documentos u otras formalidades que puedan ser corregidas, remita el expediente a la Administración con el detalle de las observaciones, cuando así se requiera. Al reingreso del mismo, confirme si se atendieron adecuadamente todas las observaciones.

Si el expediente presenta observaciones legales o económicas que no puedan ser subsanados e impiden el refrendo del documento, remítalo al Despacho Superior a través de los canales pertinentes, para que se proceda con lo que corresponda.

#### CAPITULO III

#### **CONCURSOS**

Cuando en el Proceso de Selección de Contratista se utiliza la modalidad de Concurso, proceda con el expediente de la siguiente manera:

- 1. Concursos Menores a Diez Mil Balboas (B/.10,000.00)
  - 1.1. Orden de Compra

Si la relación contractual se materializa mediante Orden de Compra, verifique lo siguiente:

- 1.1.1. Que se adjunten los documentos consignados en el listado verificador en atención al objeto de la contratación.
- 1.1.2. Que el expediente esté debidamente foliado con tinta indeleble u otro medio de impresión seguro y en su correspondiente orden cronológico. (Numeral 46 del Artículo 201 de la Ley 38 de 2000).
- 1.1.3. El contenido del Acta de celebración del Acto Público y del Informe rendido por el Fiscalizador que participo. Si el Informe presenta hechos reportables, que puedan afectar el refrendo del Contrato, verifique la subsanación de los mismos.

- 1.1.4. Que se cumplió con los anuncios en los periódicos, y con los días de anticipación al Acto Público. Que los mismos se publicaron en dos (2) diarios de circulación nacional, en tres (3) ediciones distintas, con una antelación de dos (2) días hábiles.
- 1.1.5. La fecha en que la Comisión Técnica presentó el Informe, y revisar si se ajustó al plazo establecido: Tres (3) días hábiles, de acuerdo al artículo 32 del Decreto Ejecutivo 18 de 1996.
- 1.1.6. Que el expediente contenga todas las propuestas de conformidad con el Pliego de Cargos.
- 1.1.7. Que el Informe Técnico determine si hubo ofertas calificadas en base al 85% de los requisitos exigidos.
- 1.1.8. Que se haya adjudicado a la propuesta que contenga el menor precio. Si hubo negociación sobre el mismo, determine que se cumplió con el procedimiento establecido en la Ley y su reglamento.
- 1.1.9. Que la fecha sea posterior a la de la requisición y a las publicaciones.
- 1.10. Que la numeración de la Orden de Compra sea secuencial con el de la entidad.
- 1.11. Que las firmas responsables sean las autorizadas o delegadas.
- 1.1.12. Que indique el número del formulario de solicitud de bienes y servicios o requisición.
- 1.1.13. Que se adjunte la constancia de la idoneidad profesional, cuando se exija en el pliego de cargos o en Leyes especiales.
- 1.1.14. Que el Proveedor no esté inhabilitado para contratar con el Estado de conformidad con el artículo 12 de la Ley 56 del 27 de diciembre de 1995 y demás disposiciones pertinentes. Esta sanción no alcanza a los Concursos que hayan sido adjudicados, antes del inicio de la inhabilitación.
- 1.1.15. Que describa el objeto de la contratación con la mayor cantidad de información, de acuerdo con las especificaciones técnicas que contiene el Pliego de Cargos e indicar el periodo de ejecución.
- 1.1.16. Que en la Orden de Compra estén definidos los objetivos, las tareas que se van a realizar y el cronograma de actividades.
- 1.1.17. Cuando existan indícios de una posible división de materia, verifique lo siguiente:
  - 1.1.17.1. Que en el presupuesto anual aprobado para este tipo de contratación, se determina sí el monto anual autorizado, amerita un procedimiento de contratación diferente.
  - 1.1.17.2. El consumo histórico de la actual vigencia fiscal y la vigencia anterior, de acuerdo a las circunstancias, para comparar el monto total gastado y el procedimiento de contratación utilizado con la Orden de Compra.
- 1.1.18. Que la Orden de Compra coincida con lo que se solicita en el Pliego de Cargos y con la propuesta del proveedor o contratista beneficiado.
- 1.1.19. Que los precios estén en forma unitaria y total; que los cálculos aritméticos sean correctos y que coincidan con el valor ofertado por el proveedor.

- 1.1.20. La aplicación y cálculo correcto del ITBMS, en los casos que corresponda. Si el proveedor, no es contribuyente de éste, compruebe la presentación en original o copia de la certificación vigente de No Contribuyente del ITBMS, expedido por la Dirección General de Ingresos.
- 1.1.21. Que el monto coincida en números y letras.
- 1.1.22. Que se incluya la multa por mora o incumplimiento de acuerdo a establecido por la entidad.
- 1.1.23. Que se anote la fuente de financiamiento (el nombre y número de la Cuenta Bancaria) y/o la partida presupuestaria a la que se cargará la erogación. Además, verifique que el gasto se cargue a la partida correcta de acuerdo al Manual de Clasificación del Gasto y a las Normas de Administración Presupuestaria pertinentes.
- 1.1.24. Que el registro o compromiso presupuestario, cuente con el sello y firma autorizada.
- 1.1.25. En caso que la entidad solicite fianza de cumplimiento u otra garantía, verifique que se estipule en la Orden de Compra.
- 1.1.26. La fianza debe entregarla el proveedor o contratista después que la Orden de Compra es firmada por la Entidad y refrendada por la Contraloría General, dentro del término establecido en la Ley. La Oficina de Fiscalización deberá corroborar que tales fianzas hayan sido entregadas por el proveedor.
- 1.1.27. Si el proveedor es una persona Jurídica, debe entregar Certificación de Registro Público que acredite su existencia y representación legal.
- 1.1.28. La Orden de Compra no debe contener errores, borrones, tachones o alteraciones.

Si el expediente presenta observaciones legales o económicas que no puedan ser subsanados e impiden el refrendo del documento, remítalo al Despacho Superior a través de los canales pertinentes, para que se proceda con lo que corresponda.

#### Contrato

ફ્રિંમાં relación contractual se materializa mediante Contrato, verifique lo siguiente:

- Que se adjunten los documentos consignados en el listado verificador en atención al objeto de la contratación.
- 1.2.2. Que el expediente esté foliado con tinta indeleble u otro medio de impresión seguro y en su correspondiente orden cronológico. (Numeral 46 del Artículo 201 de la Ley 38 de 2000).
- 1.2.3. El contenido del Acta de celebración del Acto Público y del Informe rendido por el Fiscalizador que participó. Si el Informe presenta hechos reportables, que puedan afectar el refrendo del Contrato, verifique la subsanación de los mismos.
- 1.2.4. Que el Contrato esté de acuerdo con el contenido del Pliego de Cargos.
- 1.2.5. Que las firmas responsables sean las autorizadas o delegadas.

- 1.2.6. Que detalle el Nombre del Proveedor seleccionado, con sus datos generales. Esta información debe coincidir con la propuesta del proveedor o contratista beneficiado.
- 1.2.7. Si el proveedor es una persona jurídica, compare los datos del Contrato con la Certificación de Registro Público que acredita su existencia legal y verifique que la firma del Contrato coincida con la de la fotocopia de la cédula de identidad personal, que haya presentado el representante legal o con la que esté registrada en cualquier otro medio tecnológico legalmente autorizado.
- 1.2.8. Si es una persona natural, verifique que la firma del Contrato coincida con la de la fotocopia de su cédula de identidad personal, que haya presentado o con la que esté registrada en cualquier otro medio tecnológico legalmente autorizado.
- 1.2.9. Que se haya adjuntado la idoneidad profesional, cuando se exija en el pliego de cargos o en Leyes especiales.
- 1.2.10. Que el Proveedor no esté inhabilitado para contratar con el Estado de conformidad con el artículo 12 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995 y demás disposiciones pertinentes. Esta sanción no alcanza a los Concursos que hayan sido adjudicados, antes del inicio de la inhabilitación.
- 1.2.11. Que describa el objeto del contrato con la mayor cantidad de información, de acuerdo a las especificaciones técnicas que contiene el Pliego de Cargos e indicar el periodo de ejecución.
- 1.2.12. Que las especificaciones especiales y técnicas contempladas en el Pliegó de Cargos no estén dirigidas o condicionadas a favorecer directa indirectamente a un proveedor específico.
- 1.2.13. Que en el Contrato sobre Consultorías estén definidos los objetivos, las tareas que se van a realizar y el cronograma de actividades.
- 1.2.14. La fecha en que la Comisión Técnica presentó el Informe, y revise si se ajustó al plazo establecido. Tres (3) días hábiles, de acuerdo al artículo 32 del Decreto Ejecutivo 18 de 1996.
- 1.2.15. Que el expediente contenga todas las propuestas de conformidad con el Pliego de Cargos.
- 1.2.16. Que el Informe Técnico establezca si hubo o no, ofertas calificadas en base al 85% de los requisitos exigidos.
- 1.2.17. Que la apertura de los sobres de precios se haya hecho al día siguiente en que la Comisión Técnica presentó su Informe y que solo se abrieron los sobres de las propuestas calificadas.
- 1.2.18. Que se haya adjudicado a la propuesta que contenga el menor precio. Si hubo negociación sobre el mismo, determine que se cumplió con el procedimiento establecido en la Ley y su reglamento.
- 1.2.19. Cuando existan indicios de una posible división de materia, analice lo siguiente:
  - 1.2.19.1. El presupuesto anual aprobado, para este tipo de contratación, para determinar sí el monto anual autorizado, amerita un procedimiento de contratación diferente.
  - 1.2.19.2. El consumo histórico de la actual vigencia fiscal y la vigencia anterior, de acuerdo a las circunstancias, para comparar el monto total gastado y el procedimiento de contratación utilizado con el Contrato.

- 1.2.20. Que el objeto del Contrato coincida con lo que se solicita en el pliego de cargos y con la propuesta del proveedor beneficiado.
- 1.2.21. Que los precios estén en forma unitaria y total; que los cálculos aritméticos sean correctos y que coincidan con el valor ofertado por el proveedor.
- 1.2.22. La aplicación y cálculo correcto del ITBMS, en los casos que corresponda. Si el proveedor, no es contribuyente de éste, compruebe la presentación en original o copia de la certificación vigente de No Contribuyente del ITBMS, expedido por la Dirección General de Ingresos.
- 1.2.23. Que el monto coincida en números y letras.
- 2.24. En los casos que correspondan, que estén adheridos los timbres fiscales, de conformidad con el monto del Contrato (B/.0.10 por cada B/.100.00 ó fracción. Ejemplo B/.1.00 por cada B/.1,000.00).
- 25. Que se incluya la multa por mora o incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Cargos.
- 1.2.26. Que se anote la fuente de financiamiento (el nombre y número de la Cuenta Bancaria) y/o la partida presupuestaria a la que se cargará la erogación. Además, verifique que el gasto se cargue a la partida correcta de acuerdo al Manual de Clasificación del Gasto, y a las Normas de Administración Presupuestaria pertinentes.
- 1.2.27. Cuando se trata de Contrataciones financiadas por Organismos Financieros Internacionales o Gobiernos Extranjeros, determine el cumplimiento de las Normas y Procedimientos establecidos en el Convenio correspondiente, así como la Legislación Nacional, aplicable en forma supletoria.
- 1.2.28. Que el registro o compromiso presupuestario, cuente con el sello y firma autorizada,
- 1.2.29. Que la Fianza de Cumplimiento u otra garantía solicitada, se describa en el Contrato, de acuerdo con la Ley.
- 1.2.30. La Fianza de Cumplimiento, debe entregarla el proveedor o contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la formalización del Contrato.
- 1.2.31. Si el Contrato emitido a favor de una persona Natural o Jurídica extranjera cuenta con la declaración jurada sobre los aspectos de la Ley de Retorsión, corrobore que la misma fue entregada conjuntamente con la propuesta. (Ley 58 del 2002).
- 1.2.32. Si el Contrato es celebrado con una persona Natural o Jurídica extranjera verifique que se haya incluido la cláusula de la renuncia a reclamación diplomática.
- 1.2.33. Que se cumplió con los anuncios en los periódicos, y con los días de anticipación al Acto Público. Que los mismos se publicaron en dos (2) diarios de circulación nacional, en tres (3) ediciones distintas, con una antelación de dos (2) días hábiles.
- 1.2.34. Si en el Pliego de Cargos se exigía la celebración de Reunión Previa o de Homologación, verifique que en el expediente consten las correspondientes Actas. Analice su contenido, para los efectos de constatar si se abordaron temas de fondo, que pudieran haber afectado la participación de los posibles postores en condiciones igualitarias y la decisión adoptada por la Administración, sobre el particular.

- 1.2.35. Si en el Pliego de Cargos se exigía la precalificación, verifique en el Actaque las personas naturales o jurídicas que precalificaron, fueron los que participaron en el Acto Público,
- 1.2.36. El Contrato no debe contener errores, borrones, tachones o alteraciones

Si el expediente presenta observaciones legales o económicas que no puedan ser subsanados e impiden el refrendo del documento, remitalo al Despacho Superior a través de los canales pertinentes, para que se proceda con lo que corresponda.

# 2. Concursos Mayores a Diez Mil Balboas (B/.10,000.00)

Para la revisión del Contrato que:

- 2.1. Se adjunten los documentos consignados en el listado verificador en atención al objeto de la contratación.
- 2.2. El expediente esté debidamente foliado con tinta indeleble u otro medio de impresión seguro y en su correspondiente orden cronológico. (Numeral 46 del Artículo 201 de la Ley 38 de 2000).
- 2.3. El contenido del Acta de celebración del Acto Público y del Informe rendido por el Fiscalizador que participó. Si el Informe presenta hechos reportables, que puedan afectar el refrendo del Contrato, verifique la subsanación de los mismos.
- 2.4. El expediente contenga todas las propuestas de conformidad con el Pliego de Cargos.
- 2.5. El Contrato examinado esté de acuerdo con el contenido del Pliego de Cargos.
- 2.6. Las firmas responsables sean las autorizadas o delegadas.
- Detalle el Nombre del Proveedor seleccionado, con sus datos generales. Esta información debe coincidír con la propuesta del proveedor beneficiado.
- 2.8. Se haya adjuntado la idoneidad profesional, cuando se exija en el pliego de cargos o en Leyes especiales.
- El Proveedor no esté inhabilitado para contratar con el Estado de conformidad con el artículo 12 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995 y demás disposiciones pertinentes. Esta sanción no alcanza a los Concursos que hayan sido adjudicados, antes del inicio de la inhabilitación.
- 2.10. Describa la prestación de la consultoría, servicio técnico o de especialista con la mayor cantidad de información, de acuerdo a las especificaciones técnicas que contiene el Pliego de Cargos e indicar el periodo de ejecución.
- 2.11. Las especificaciones especiales y técnicas contempladas en el Pliego de Cargos no estén dirigidas o condicionadas a favorecer directa o indirectamente a un proveedor específico.
- 2.12. En el Contrato sobre Consultorías estén definidos los objetivos, las tareas que se van a realizar y el cronograma de actividades.
- 2.13. Fiscalice los Anuncios publicados en los periódicos, para determinar lo siguiente:

- 2.13.1. Que los periódicos utilizados sean de circulación nacional.
- 2.13.2. Que el número del Concurso publicado en los periódicos, concuerde con el del expediente examinado.
- 2.13.3. Que las publicaciones se realizaron cumpliendo el término que señala la Ley 56 de 1995.
- 2.14. Se haya realizado la reunión previa y de homologación, en los casos que correspondan, de acuerdo con el Pliego de Cargos o la Ley, y que en el expediente consten las respectivas Actas. Analice su contenido, para los efectos de constatar si se abordaron temas de fondo, que pudieran haber afectado la participación de los posibles postores en condiciones igualitarias y la decisión adoptada por la Administración, sobre el particular.
- 2.15. Fiscalice el Informe de la Comisión Técnica, conforme a lo siguiente:
  - 2.15.1. Que se conformó en forma paritaria, según lo establece la Ley.
  - 2.15.2. Con la fecha del Informe determine si ésta lo presentó dentro del término establecido en la Ley o en el Pliego de Cargos. No mayor de treinta (30) días, de acuerdo al artículo 38 del Decreto Ejecutivo 18 de 1996.
  - 2.15.3. Que la Metodología de Calificación que se utilizó, fue la que se señaló en el Pliego de Cargos.
  - 2.15.4. Que el Informe Técnico establezca si hubo o no, ofertas calificadas en base al 85% de los requisitos exigidos.
- 2.16. Fiscalice la Resolución de Adjudicación, conforme a lo siguiente:
  - 2.16.1. Que corresponda al proceso de selección de contratista fiscalizado
  - 2.16.2. Que se notificó formalmente a cada uno de los proveedores que participaron en el Acto Público y corrobore que en el expediente consten los recursos interpuestos y la decisión tomada por la Administración, sobre los mismos, si es el caso.
  - 2.16.3. Que esté firmada por el funcionario que tenga competencia para ello (Titular de la Institución o en quien delegue, o Junta Directiva).
- 2.17. La apertura de los Sobres de Precios de las propuestas calificadas, se haya hecho dentro de un término no menor de dos (2) días ni mayor de ocho (8) días calendarios, a la fecha de la escogencia de las ofertas, por quien deba adjudicar el Contrato.
- 2.18. Se haya adjudicado a la propuesta que contenga el menor precio. Si hubo negociación sobre el mismo, determine que se cumplió con el procedimiento establecido en la Ley y su reglamento.
- 2.19. El objeto del Contrato coincida con lo que se solicita en el Pliego de Cargos y con la propuesta del proveedor beneficiado.
- 2.20. Los precios estén en forma unitaria y total; que los cálculos aritméticos sean correctos y que coincidan con el valor ofertado por el proveedor.
- 2.21. La aplicación y cálculo correcto del ITBMS, en los casos que corresponda. Si el proveedor, no es contribuyente de éste, compruebe la presentación en original o copia de la certificación vigente de No Contribuyente del ITBMS, expedido por la Dirección General de Ingresos.
- 2.22. En los casos que correspondan, que estén adheridos los timbres fiscales, de conformidad con el monto del Contrato (B/.0.10 por cada B/.100.00 ó fracción. Ejemplo B/.1.00 por cada B/.1,000.00).

- 2.23. El monto coincida en números y letras.
- 2.24. Se incluya la multa por mora o incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Cargos.
- 2.25. Se anote la fuente de financiamiento (el nombre y número de la Cuenta Bancaria) y/o la partida presupuestaria a la que se cargará la erogación. Además, verifique que el gasto se cargue a la partida correcta de acuerdo al Manual de Clasificación del Gasto, y a las Normas de Administración Presupuestaria pertinentes.
- Cuando se trata de Contrataciones financiadas por Organismos Financieros Internacionales o Gobiernos Extranjeros, determine el cumplimiento de las Normas y Procedimientos establecidos en el Convenio correspondiente, así como la Legislación Nacional, aplicable en forma supletoria.
  - 2.27. El registro o compromiso presupuestario, cuente con el sello y firma autorizada.
  - 2.28. La Fianza de Cumplimiento u otra garantía solicitada, se describa en el Contrato, de acuerdo con la Ley.
  - 2.29. La Fianza de Cumplimiento, debe entregarla el proveedor o contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la formalización del Contrato.
  - 2.30. Si el Contrato es celebrado con una persona Natural o Jurídica extranjera cuenta con la declaración jurada sobre los aspectos de la Ley de Retorsión, corrobore que la misma fue entregada conjuntamente con la propuesta. (Ley 58 del 2002).
  - 2.31. Si el Contrato es celebrado con una persona Natural o Jurídica extranjera, verifique que se haya incluido en él, la cláusula de la renuncia a reclamación diplomática.
  - 2.32. El Contrato no debe contener errores, borrones, tachones o alteraciones.

Si el expediente presenta observaciones legales o económicas que no puedan ser subsanados e impiden el refrendo del documento, remitalo al Despacho Superior a través de los canales pertinentes, para que se proceda con lo que corresponda.

#### CAPITULO IV

# CONTRATACIÓN DIRECTA

Es la facultad que tiene la entidad contratante de elegir directamente al contratista, sin que exista competencia entre oferentes, fundamentándose en las excepciones establecidas en la Ley.

Cuando la Contratación se formaliza a través de esta modalidad, además de los requisitos exigidos para la fiscalización de la Orden de Compra o Contrato, examine en el expediente lo siguiente:

- 1. Que la Declaratoria de excepción se ajuste al monto de autorización, independientemente de la causal que se argumente, en los siguientes niveles:
  - 1.1. Dentro del rango de Solicitud de Precios (de diez mil balboas a doscientos cincuenta mil balboas), el Ministerio de Economía y Finanzas.

- 1.2. En las Licitaciones Públicas hasta dos millones de balboas, el Consejo Económico Nacional (CENA).
- 1.3. En las Licitaciones Públicas Mayores a dos millones de balboas, el Consejo de Gabinete.
- 1.4. Los Concursos y Remates Públicos se autorizan en atención a su monto, por las autoridades antes mencionadas.
- 1.5. Las entidades y Empresas Públicas con Leyes Especiales, se regirán por lo que establecen las mismas al respecto. En ausencia de normativa sobre el particular, se ajustarán a los niveles de autorización antes mencionados.

Si el expediente presenta observaciones legales o económicas que no puedan ser subsanados e impiden el refrendo del documento, remitalo al Despacho Superior a través de los canales pertinentes, para que se proceda con lo que corresponda.

#### **CAPITULO V**

## LISTADO DE PRECIOS ESTABLECIDOS

Cuando la Contratación se formaliza a través de esta modalidad, además de los requisitos exigidos para la fiscalización de la Orden de Compra o Contrato, examine en el expediente lo siguiente:

- Que la Orden de Compra o Contrato detalle textualmente la descripción y especificaciones contenidas en el renglón correspondiente del Listado de Precios Establecidos, debidamente licitados por las entidades conforme a su especialidad y competencia.
- Que la Orden de Compra o Contrato, se ajuste a cualquier disposición especial, contenida en el Listado de Precios Establecidos correspondiente, o a la normativa que hayan expedido las autoridades licitantes.

Culminado el examen integral del expediente y el mismo amerita la subsanación de datos, cumplimiento de trámites, incorporación de documentos u otras formalidades que puedan ser corregidas, remita el expediente a la Administración el detalle de las observaciones, cuando así se requiera. Al reingreso del mismo, confirme si se atendieron adecuadamente todas las observaciones.

Si el expeciente presenta observaciones legales o económicas que no puedan ser subsanados e impiden el refrendo del documento, remitalo al Despacho Superior a través de los canales pertinentes, para que se proceda con lo que corresponda.

#### **CAPITULO VI**

#### FISCALIZACIÓN DEL PROCESO DE PAGO AL CREDITO

1. Gestión de Cobro o Cuenta institucional

Cuando el proveedor la presente, verifique lo siguiente:

 Que el nombre del beneficiario en el formulario, sea igual al que aparece en la Orden de Compra, Contrato, Addenda o Endoso.

- Que se adjunte la Orden de Compra original o copia del Contrato o Addenda debidamente refrendado.
- 1.3. Que el formulario esté firmado por el Representante Legal de la empresa o su delegado, o de la Persona Natural, si fuera el caso.
- Que el formulario esté firmado por los funcionarios administrativos que intervienen en la tramitación y autorización de pago.
- 1.5. Que el monto a pagar coincida en letras y números.
- 1.6. Que el formulario, tenga el número secuencial de registro.
- 1.7. Que se describa el concepto de lo pagado, haciendo referencia al número y fecha de la orden de compra o del contrato, precisando si el pago es parcial o de cancelación.
- 1.8. Que en los casos de pagos parciales de Obras, conste el Informe de Avance de Obras, debidamente firmado por el Contratista, funcionarios de la Institución y de la Dirección de Ingeniería de la Contraloría General de la República.
- 1.9. Que para los pagos finales de Obras, se adjunte el Acta de Entrega Final, debidamente firmado por el Contratista, funcionarios de la Institución y de la Dirección de Ingeniería de la Contraloría General de la República.
- 1.10. Que se incluyan los porcentajes de retenciones establecidos en la Orden/ de Compra o Contrato y se deduzcan del valor total de la Cuenta, cuando corresponda.
- 1.11. En caso de Cesión de Crédito, que se haya cumplido con el procedimiento establecido y que se presente fotocopia del memorial debidamente notificado a la Contraloría General, mediante el cual cedió el pago de esa gestión o cuenta.
- 1.12. Examine la factura, considerando lo siguiente:
  - 1.12.1. Que sea original y enumerada.
  - 1.12.2. Que figure preimpreso el número de Registro Único de Contribuyente (RUC).
  - 1.12.3. Nombre, razón social o nombre comercial.
  - 1.12.4 La individualización en el margen inferior de la empresa impresora, o de cualquiera persona que imprima su propia factura, o de terceros, indicando su RUC, la fecha de impresión y descripción del tiraje realizado mencionando la numeración inicial como la final.
  - 1.12.5. Las facturas impresas en computadoras deben estar autorizadas por la Dirección General de Ingresos.
  - 1.12.6. Que sea emitida a favor de la entidad estatal respectiva.
  - 1.12.7. Que tenga sello, fecha de recibo y firma del jefe del almacén o funcionario responsable. (La Oficina de Fiscalización debe mantener actualizado el registro de firmas de los funcionarios que reciben la mercancía o bienes de la entidad, las cuales servirán para constatar la autenticidad de éstas, en las facturas pertinentes).
  - 1.12.8. En caso de prestación de servicios, que conste la aceptación del recibo a conformidad del mismo, por el funcionario responsable.

- 1.12.9. Si la factura no tiene sello de recibido por el almacén, verifique que se adjunte el acta de entrega, informe de recepción o nota de recibido a satisfacción, por el funcionario responsable.
- 1.12.10. Que el monto de la factura coincida con lo estipulado en la Orden de Compra, Contrato o Addenda.
- 1.12.11. Que la fecha de entrega se ajuste a lo acordado en la Orden de Compra o Contrato.
- 1.13. Cuando la entidad exige Fianza de Pago, verifique en el expediente que el contratista cumplió con la publicación correspondiente, en un diario de circulación nacional, con el anuncio de terminación y recibo a satisfacción de la obra.
- 1.14. Que el período de cobertura de la Fianza esté vigente de conformidad con lo establecido en la Orden de Compra o Contrato.
- 1.15. Si el Formulario corresponde al pago de una Orden de Compra que exigla la presentación de la Fianza de Cumplimiento, verifique que el proveedor haya cumplido con este requisito.
- 1.16. Corrobore que el proveedor haya cumplido con la legislación vigente sobre los timbres fiscales.
- 1.17. Que la fecha de entrega esté dentro de los términos establecidos en la Orden de Compra o Contrato. En caso de entrega tardía, corrobore la solicitud y otorgamiento de la prórroga, debidamente avalada por la Contraloría General (Ajuste a la Orden de Compra o Addenda). De no ser otorgada la prórroga, confirme el cálculo y la aplicación de la multa, establecida por la entidad.
- 1.18. Que el registro o compromiso presupuestario cuente con el sello y firma autorizada.
- 1.19. De cumplir con todos los requisitos, selle y firme la Gestión de Cobro al dorso y todos los documentos sustentadores.

Si el expediente presenta observaciones legales o económicas que no puedan ser subsanados e impiden el refrendo del documento, remítalo al Despacho Superior a través de los canales pertinentes, para que se proceda con lo que corresponda.

# 2. Fiscalización del Cheque

Examine que el cheque cumpla con los siguientes requisitos:

- Que esté prenumerado y que corresponda a la secuencia numérica de la cuenta bancaria Institucional.
- 2.2. Que la fecha de emisión sea posterior a la de la Gestión de Cobro o Cuenta Institucional.
- 2.3. Que el beneficiario coincida con el de la Gestión de Cobro o Cuerita Institucional, así como todos los demás datos relacionados.
- 2.4. Que esté firmado previamente por los funcionarios administrativos pertinentes, salvo el que se firme mecánicamente.

- 2.5. Que la cuenta bancaria tenga saldo suficiente.
- 2.6. En caso de Cesión de Crédito o endoso de la cuenta, debe adjuntarse la constancia de la Cesión debidamente tramitada de acuerdo a las Normas pertinentes.
- 2.7. De realizarse un pago por adelantado, verifique que así se estableció en la Orden de Compra o Contrato y que se consignó la Fianza de Pago Anticipado correspondiente.
- De cumplir con todos los requisitos, selle y firme el Cheque y todos los documentos sustentadores.

Si el expediente presenta observaciones legales o económicas que no puedan ser subsanados e impiden el refrendo del documento, remítalo al Despacho Superior a través de los canales pertinentes, para que se proceda con lo que corresponda.

# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Dirección de Fiscalización General

# Guía Número 2

# FISCALIZACION DE LA PLANILLA

Para la Fiscalización integral de la Planilla, hay que considerar que en el Sector Público, existen diferentes tipos de funcionarios y de planillas, a saber:

Personal Fijo: Es aquel que se nombra en base a una Estructura de Personal, se identifica presupuestariamente con el Objeto de Gasto 001 y su nombramiento es por Decreto.

Personal Transitorio: Es aquel que se nombra en base a una Estructura de Personal, mediante Resuelto Interno, se identifica presupuestariamente con el Objeto de Gasto 002, se contrata por un periodo no mayor de doce meses y su nombramiento expira con la vigencia fiscal.

Personal Contingente: Es aquel que se nombra en base a una Estructura de Personal, mediante Resuelto Interno, se identifica presupuestariamente con el Objeto de Gasto 003, se contrata por un periodo no mayor de seis meses y su nombramiento expira con la vigencia fiscal.

Personal por Servicios Especiales: Comprende los servicios prestados por profesionales, técnicos o personas naturales que no son servidores públicos. Los contratos por servicios especiales requieren la autorización e incorporación en el sistema de registro presupuestario bajo la administración del Ministerio de Economía y Finanzas. Se identifica presupuestariamente con el Objeto de Gasto 172, se contrata por un periodo no mayor de doce meses y expira con la vigencia fiscal.

Se podrá cargar a esta partida la contratación de funcionarios públicos, cuando éstos obtengan licencia sin sueldo en la institución donde laboran y los servicios sean prestados a una institución distinta a la que concede la licencia.

# CAPITULO I

#### Pianilia Regular

1. Movimientos que aumentan o mantienen igual la planilla:

#### 1.1 Inclusiones.

Formulario utilizado para ingresar al personal fijo, transitorio y contingente. Proceda de la siguiente manera:

- 1.1.1. Verifique que se adjunten los documentos sustentadores y compare, que los datos coincidan con el movimiento de inclusión. Tales documentos son los siguientes:
  - Copia autenticada del Decreto o Resuelto de Nombramiento.
  - Copia autenticada del Acta de Toma de Posesión.
  - Fotocopia de la Cédula de Identidad Personal.
  - Fotocopia del Carné de Seguro Social.
  - Si el cargo a ocupar está sujeto a condiciones o requisitos técnicos, verifique la idoneidad respectiva.
- 1.1.2. Con los datos suministrados en el movimiento de inclusión, verifique que:
  - 1.1.2.1. No presente dualidad y que no esté inhabilitada para ejercer funciones públicas.
  - 1.1.2.2. La posición se encuentre vacante en la estructura de personal y que el periodo a pagar, no haya sido cobrado por otro funcionario.
  - 1.1.2.3. La posición a ocupar corresponda al cargo.
  - 1.1.2.4. La fecha de toma de posesión sea igual o posterior a la señalada en el Decreto, Resuelto o Resolución, salvo las excepciones que señala la Ley.
  - 1.1.2.5. De darse un pago adicional con la inclusión, revise que las quincenas y días correspondan con la fecha de inicio de labores y que el cálculo aritmético sea correcto.
  - 1.1.2.6. Una vez incluido el movimiento en el sistema, verifique en la hoja de diarios, que los datos capturados correspondan con el contenido de los documentos fuentes.

#### 1.2 Traslados

Formulario utilizado para trasladar de posición y/o planilla a un funcionario de condición permanente. Proceda de la siguiente manera:

- 1.2.1. Verifique que se adjunten los documentos sustentadores y compare, que los datos coincidan con el movimiento de traslado.
- 1.2.2. Si el traslado es con aumento, compare que la información coincida con la de los documentos que se deben adjuntar. Dichos documentos son los siguientes:
  - Copia autenticada del Decreto o Resuelto.
  - Copia autenticada del Acta de Toma de Posesión.
  - Si el traslado es sin aumento, confirme que se adjuntó el Memorando o nota de traslado interno de la Institución.
- 1.2.3. Una vez incluido el movimiento en el sistema, verifique que los datos capturados correspondan con el contenido de los documentos fuentes.
- 1.3 Adicional, Diferencia y Cancelación de Pago:

Para la Fiscalización integral de Finiquito de Salarios Adeudados, hay que considerar que existen diferentes tipos de pagos, tramitados a través de los siguientes formularios:

Adicional: Es el pago retroactivo que se realiza, cuando se han dejado de pagar días completos de sueldo, conjuntamente con el pago regular.

**Diferencia**: Es el pago retroactivo que se realiza, cuando se han dejado de pagar diferencias de un sueldo a otro, conjuntamente con el pago regular. Ejemplo: Aumento de salario por ascenso o cambio de categoría o ajuste salarial.

Cancelación de Pago: Es el mecanismo que se utiliza para eliminar un pago adicional o una diferencia que se ha comprometido equivocadamente, en la quincena objeto de trámite.

Para la Fiscalización de los Formularios de Pago, proceda de la siguiente manera:

- 1.3.1. Verifique que se adjunten los documentos sustentadores y compare, que los datos coincidan con el movimiento de Adicional, Diferencia o Cancelación de Pago. Dichos documentos son los siguientes:
  - Copia autenticada del Decreto o Resuelto.
  - Copia autenticada del Acta de Toma de Posesión.
- 1.3.2. Una vez incluido el movimiento en el sistema, verifique que los datos capturados correspondan con el contenido de los documentos fuentes.

#### 1.4 Retorno de Licencia

Formulario utilizado para retornar de licencia o de vacaciones. Proceda de la siguiente manera:

- 1.4.1. Verifique que se adjunten los documentos sustentadores y compare, que los datos coincidan con el movimiento de Retorno de Licencia.
- 1.4.2. Verifique que se adjunte la copia de la comunicación de reincorporación de labores del funcionario.

# 1.5 Activación de Bajas por Error

Formulario utilizado para activar funcionarios de las partidas de sueldo fijo que por error se le haya procesado la baja. Proceda de la siguiente manera:

- 1.5.1. Verifique que se adjunten los documentos sustentadores y compare, que los datos coincidan con el movimiento de Activación de Baja por Error.
- 1.5.2. Verifique que se adjunte la Nota del Jefe de Planilla de la Entidad explicando el motivo del error y el respectivo reintegro del funcionario.

#### 1.6 Envío de Vacaciones

Formulario utilizado para el envío de vacaciones adelantadas, regulares y sin quincena.

Vacaciones Adelantadas (VA): Se utiliza para generar el pago de la quincena regular, conjuntamente con el mes o meses de vacaciones solicitadas.

Vacaciones Regulares (VR): Es utilizado para enviar de vacaciones al funcionario en el sistema, generando el pago quincenalmente.

Vacaciones Sin Quincena (VS): Se utiliza para generar el pago de vacaciones acumuladas, correspondiente al mes o meses solicitados. Esta opción se aplica en los casos en que por alguna razón, el funcionario ha solicitado el pago de sus vacaciones acumuladas, por lo que no le corresponde el pago regular de quincena.

- 1.6.1. Compare que los datos del Resuelto de Vacaciones, coincidan con los que aparecen en el Formulario de Envío de Vacaciones.
- 1.6.2. Verifique que el Resuelto de Vacaciones esté debidamente autenticado por la entidad y que haya cumplido con todas las formalidades.

# 2. Movimientos que disminuyen o mantienen igual la planilla:

#### 2.1. Bajas

Formulario utilizado para excluir de planilla regular de pago a los funcionarios que por alguna razón deben salir del sistema. Proceda de la siguiente manera:

- 2.1.1. Verifique que el Decreto o Resuelto que motivó la Baja, esté debidamente autenticado por la entidad y que haya cumplido con todas las formalidades.
- 2.1.2. Compare que los datos del Decreto o Resuelto que motivó la Baja, coincidan con los que aparecen en el formulario.
- 4.1.3. Archive los Formularios de Baja registrado en el sistema directamente por la entidad.

Observación: La Baja es una acción administrativa de carácter definitivo que suspende los registros en el sistema, por lo cual es la última opción a ejecutar, ya que representa el finiquito laboral con la entidad.

# 2.2. Ajuste al Sueldo Según Planilla

Formulario utilizado para ajustar el sueldo y poder recuperar días cobrados de más por incapacidad de Riesgos Profesionales, Enfermedad Común, Asuntos Personales, de uno hasta catorce días. Proceda de la siguiente manera:

- 2.2.1. Verifique que el documento sustentador que motiva el ajuste, esté debidamente autenticado por la entidad y que cumple con todas las formalidades.
- 2.2.2. Compare que los datos que motivan el ajuste, coincidan con los que aparecen en el formulario.
- 2.2.3. Verificar que el cálculo aritmético del ajuste corresponda.

Observación: Cuando la recuperación se refiera a sanciones disciplinarias producto de incumplimientos de reglamentos internos u otras disposiciones legales, la misma debe ser tramitada a través del Departamento de Descuentos y Deducciones Varias de la Contraloría General.

## 2.3. Envío de Licencia

Formulario utilizado para enviar de licencia a los funcionarios por diversas razones. Proceda de la siguiente manera:

- 2.3.1. Verifique que el documento sustentador que concede la licencia, esté debidamente autenticado por la entidad y que haya cumplido con todas las formalidades.
- 2.3.2. Compare que los datos y fechas de la licencia, coincidan con los que aparecen en el formulario.

**Observación**: La única razón que justifica el trámite de licencia sin sueldo, sin que medie el documento que la formaliza, es cuando se requiera evitar un pago que no corresponda. El formulario de Envío de Licencia debe traer adjunto, la comunicación escrita del jefe inmediato y las acciones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos de la entidad.

# 3. Movimientos que mantienen igual la planilla:

3.1. Modificaciones o Cambios de Cédula

Formulario utilizado para modificar los datos en el sistema. Proceda de fate siguiente manera:

- 3.1.1. Cuando se modifique el número de cédula errado, verifique que el cambio solicitado, corresponda con el número de la copia adjunta de la Cédula de Identidad Personal.
- 3.1.2. Cuando se modifique el número de Seguro Social errado, verifique que el cambio solicitado, corresponda con el número de la copia adjunta del carné de Seguro Social.
- 3.1.3. Cuando se modifique el sexo errado en el sistema, verifique con la copia de la Cédula de Identidad Personal adjunta, que el cambio se realice correctamente.
- 3.1.4. Cuando se modifique la Clave de Impuesto Sobre la Renta, verifique que la Declaración Jurada de Deducciones Personales del Ministerio de Economía y Finanzas, (Formulario 082), esté debidamente autorizado por la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad y que la información contenida en él, coincida con los documentos sustentadores adjuntos.
- 3.1.5. Cuando se modifique el Nombre o Apellido, verifique que el cambio solicitado coincida con la copia autenticada del documento legal correspondiente adjunto.
- 3.1.6. Cuando se modifique un sobresueldo, verifique que el cambio solicitado coincida con los datos contenidos en el documento legal correspondiente.
- 3.1.7. Cuando se modifique el sueldo mensual, verifique que el cambio solicitado coincida con los datos contenidos en el documento legal correspondiente.
- 3.1.8. Cuando se incluya, modifique o se elimine el Gasto de Representación, venfique que el cambio solicitado coincida con los datos contenidos en el documento legal correspondiente.
- 3.1.9. De cumplir con todos los requisitos, selle y firme el movimiento a la planilla y todos los documentos sustentadores.

#### CAPITULO II

## Planilla Adicional

- \*\*86 utiliza de manera excepcional para cancelar emolumentos a funcionarios activos y exfuncionarios que por diferentes motivos no pudieron ser finiquitados en la Planilla Regular. Se limita a los siguientes casos:
  - Vigencia expirada por servicios personales.
  - Gastos de representación cuando la entidad no logra incluir en esa quincena en el sistema E.P.D. a un funcionario.

- Servicios Especiales (Objeto de gasto 172).
- Subsidios por gravidez; cuando la funcionaria no tiene las cuotas completas en la CSS (9 cuotas mínimas).

Otros emolumentos o comisiones por Ministerios, a saber:

- Ministerio de Economía y Finanzas: Custodios marítimos, Sellos de Seguridad y Alcances.
- Ministerio de Gobierno y Justicia: Incentivos de pasaporte y Auxilio pecuniario. (Pago de salario de 1 año a los dependientes de la Fuerza Pública.).
- · Tribunal Electoral: Registradores.
- Asamblea Nacional: Dietas.

Verifique que la planilla adicional cumpla con lo siguiente:

- Cuente con la Relación de Cuentas contra el Tesoro Nacional, Recapitulación debidamente autorizada por los funcionarios correspondientes y su respectivo compromiso presupuestario, Detalle de Planilla y documentos sustentadores, según corresponda.
- 2. Que el objeto de gasto corresponda al pago solicitado.
- Que los cálculos aritméticos sean correctos, se apliquen las deducciones y retenciones legales que correspondan (S.I.A.C.A.P., Cuota Obrero-Patronal), que la Planilla esté en Balance y compruebe que no se le haya pagado anteriormente al funcionario.
- De cumplir con todos los requisitos, selle y firme la planilla y todos los documentos sustentadores.

Culminado el examen integral de la planilla y la misma amerita la subsanación de datos, cumplimiento de trámites, incorporación de documentos u otras formalidades que puedan ser corregidas, remítala a la entidad con el detalle de las observaciones, cuando así se requiera. Al reingreso de la misma, confirme si se atendieron adecuadamente todas las observaciones.

Si la planilla presenta observaciones legales o económicas que no puedan ser subsanados e impiden el refrendo del documento, remítalo al Despacho Superior a través de los canales pertinentes, para que se proceda con lo que corresponda.

#### **CAPITULO III**

#### Otros Documentos de Trámite

#### 1. Cese de Labores

Documento emitido por las entidades para el trámite de Pensión por Invalidez, el cual antes de dirigirse al Departamento de Prestaciones y Subsidios de la Caja de Seguro Social, la Contraloría General verifica que el funcionario haya sido excluido de la planilla correspondiente. En este trámite, proceda de la siguiente manera:

1.1. Cuando se trata de Pensión Por Invalidez hasta por 2 años, verifique que la entidad haya enviado al funcionario de Licencia Sin Sueldo por Invalidez. 1.2. Verifique que las fechas incluidas en el Cese de Labores, coincidan con los datos que aparecen en el sistema, así como las generales del funcionario, sellos y firmas de autorización por parte de la entidad.

#### 2. Inicio de Labores

Las entidades requieren a la Contraloría General, la emisión de un Certificado de Trabajo en el que consten los años de servicios. Cuando por algún motivo la entidad no ha incorporado la fecha de inicio de labores en el sistema, el Departamento de Fiscalización de Personal y Planillas de la Contraloría General, incorpora en el sistema ese dato, con el original de la solicitud de la Carta de Trabajo. Para este trámite, proceda de la siguiente manera:

- 2.1. Verifique que el documento cuente con la fecha de inicio de labores en la posición objeto de aplicación del descuento solicitado por las entidades crediticias y que la entidad indique en dicho documento el número de Decreto y fecha que le otorga la permanencia en esa posición.
- Compruebe que las firmas que aparecen en el Formulario de Solicitud de la Carta de Trabajo, sean las autorizadas por la entidad.

# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Dirección de Fiscalización General Guía Número 3

## FISCALIZACION A LOS REEMBOLSOS DE FONDOS ROTATIVOS Y CAJAS MENUDAS CAPITULO I

#### **FONDO ROTATIVO**

Para la fiscalización del Reembolso de Fondos Rotativos, verifique lo siguiente:

- Que el expediente esté debidamente foliado con tinta indeleble u otro medio de impresión seguro y en su correspondiente orden cronológico. (Numeral 46 del Artículo 201 de la Ley 38 de 2000).
- Que el detalle del Formulario de Recapitulación del Fondo, coincida con la sumatoria y el contenido de cada uno de los comprobantes.
- Que la sumatoria del Reembolso, Reembolsos en Trámite, Comprobantes en Cartera y el Efectivo en el Banco esté en balance con el total asignado.
- Que las copias de los cheques que se adjuntan, reflejen el refrendo de la Contraloría General y cuenten con los comprobantes sustentadores del gasto (facturas y/o recibos originales).
- En las Compras al Contado, que la factura coincida con la Orden de Compra y que la recepción haya sido a través del Almacén, así como su recibo a satisfacción.
- Que el Monto de la Solicitud de Reembolso de Fondo Rotativo y de la Gestión de Cobro, cuando corresponda, coincida en números y letras, y estén firmados por los funcionarios autorizados.
- 7. Que la Administración cumplió con los criterios establecidos en el Manual de Procedimientos para la Reglamentación, Apertura y Manejo de Fondos Rotativos y con cualquier otra disposición relacionada.
- 8. El expediente no debe contener errores, borrones, tachones o alteraciones.
- De cumplir con todos los requisitos, selle y firme todos los documentos que conforman el expediente.

Si el expediente presenta observaciones legales o económicas que no puedan ser subsanados e impiden el refrendo del documento, remitalo al Despacho Superior a través de los canales pertinentes, para que se proceda con lo que corresponda.

#### CAPITULO II

#### Caja Menuda

Para la Fiscalización de Reembolsos de Caja Menuda, verifique que:

- El expediente esté foliado con tinta indeleble u otro medio de impresión seguro y en su correspondiente orden cronológico. (Numeral 46 del Artículo 201 de la Ley 38 de 2000).
- 2. Todos los comprobantes de caja menuda estén enumerados.
- El detalle del Formulario de Solicitud de Reembolso de la Caja Menuda, coincida con la sumatoria y el contenido de cada uno de los comprobantes.
- La sumatoria del Reembolso, Reembolsos en Trámite, Comprobantes en Cartera y el Efectivo en Caja, esté en balance con el total asignado.
- 5. La información plasmada en el cheque sea la correcta (Fecha, Nombre del Custodio, Valor en números y letras).
- 6. El nombre del beneficiario del Cheque corresponda al custodio autorizado por la Contraloría General. Compárelo con el registro de los funcionarios encargados de las Cajas Menudas de la Institución, existente en el archivo permanente de cada Oficina de Fiscalización.
- 7. Se adjunte el Acta de Traspaso de Caja Menuda, cuando se presente cambio de custodio.
- El detalle del Formulario de Solicitud de Reembolso de la Caja Menuda, coincida con la sumatoria y el contenido de cada uno de los comprobantes.
- 9. El reembolso y cada uno de los comprobantes, estén firmados por los funcionarios autorizados y cuenten con los documentos sustentadores del gasto (facturas originales u otros documentos debidamente autorizados por la Dirección General de Ingresos).
- 10. El pago de Viáticos esté de acuerdo con los montos y días autorizados en el Manual de Caja Menuda.
- 1. La erogación máxima a pagar, esté de acuerdo al porcentaje establecido según el Manual de Caja Menuda.
- 12. La erogación se aplique al objeto del gasto correspondiente y de acuerdo al Manual de Caja Menuda.
- 13. Los comprobantes mayores a B/.100.00 estén sustentados por un mínimo de 2 cotizaciones y que su recepción haya sido por el almacén.
- 14. El expediente no debe contener errores, borrones, tachones o alteraciones.
- 15. De cumplir con todos los requisitos, selle y firme todos los documentos que conforman el expediente.

Si el expediente presenta observaciones legales o económicas que no puedan ser subsanados e impiden el refrendo del documento, remitalo al Despacho Superior a través de los canales pertinentes, para que se proceda con lo que corresponda.

# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Dirección de Fiscalización General

# Guía Número 4

#### **VIATICOS**

### CAPITULO!

# FISCALIZACION DE VIATICOS

Para la Fiscalización del pago de Viáticos, verifique que:

- El beneficiario del cheque, coincida con el nombre indicado en el Formulario de Solicitud de Viáticos.
- Los datos personales del beneficiario, contemplados en el Formulario de Solicitud de Viáticos, sean correctos (número de planilla, posición, cargo, etc.).
- En el Formulario se describa claramente el objetivo de la misión, trabajo a realizar, los lugares a visitar o cualquier otra información que se requiera.
- 4. Los cálculos matemáticos contemplados en el Formulario de Solicitud de Viáticos, correspondan con los días programados y con la tabla de viáticos aplicable, de acuerdo al cargo del funcionario y al lugar donde se realizará la misión (dentro o fuera del país).
- 5. Si el viático corresponde a una Misión Oficial fuera del país, que se adjunte la nota con la autorización del Ministerio de la Presidencia, y que se cumpla con lo establecido en las Normas Generales de Administración Presupuestaria sobre el tema.
- 6. La solicitud de viáticos esté firmada por los funcionarios autorizados.
- 7. La partida presupuestaria utilizada sea la correcta.
- Si el beneficiario es contratado por Servicios Profesionales o Consultoría, que el contrato establezca el derecho al pago de viáticos.
- 9. El expediente no tenga errores, borrones, tachones o alteraciones.
- 10. De cumplir con todos los requisitos, selle y firme todos los documentos que conforman el expediente.

Culminado el examen integral del expediente y el mismo amerita la subsanación de datos, cumplimiento de trámites, incorporación de documentos u otras formalidades que puedan ser corregidas, remita el expediente a la Administración con el detalle sile las observaciones, cuando así se requiera. Al reingreso del mismo, confirme si se atendieron adecuadamente todas las observaciones.

Si el expediente presenta errores legales o económicos que no puedan ser subsanados e impiden el refrendo del documento, remítalo al Despacho Superior a través de los canales pertinentes, para que se proceda con lo que corresponda.

#### BANCO HIPOTECARIO NACIONAL RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA № 7-2 (De 21 de julio de 1999)

Que el Banco Hipotecario Nacional, fue creado por Ley 10 de 25 de enero de 1973, modificado por ley 39 de 8 de noviembre de 1984 (por el cual se reorganiza el Banco Hipotecario Nacional), como una empresa estatal con personería Jurídica Patrimonio y Autonomía en su régimen interno; se regirá en adelante por las disposiciones de la presente ley.

Que la citada Ley 39 , establece que el Sistema Nacional de Ahorro y Préstamos para la vivienda, está integrado por las Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la vivienda, las Sociedades Anónimas aprobadas y el Banco Hipotecario Nacional como institución rectora del Sistema.

Que los artículos 5, literal a), 7, 10 literales c-) y d -), 11, 13, literales ch y j, 21, 24 y concordantes de la prenombrada Ley 39 facultan a este Banco a través de su Junta Directiva, Promover, autorizar, regular garantizar, y fiscalizar la creación y funcionamiento de las Asociaciones de Préstamo para la vivienda y las Sociedades o entidades que forman parte del Sistema de Ahorro y Préstamo.

Que mediante Resolución No. 14-16 de 18 de agosto de 1995, la Junta Directiva de esta entidad bancaria, autorizó la creación y constitución de la Sociedad de Ahorros y Préstamo para la vivienda Pacífico, S.A., de conformidad con la Ley No.39 de 8 de noviembro de 1984.

Que en virtud de lo anterior, y cumplido los requisitos que establece el párrafo 7º del Reglamento para las Asociaciones y Sociedad de Ahorro y Préstamo para la vivienda, el Banco Hipotecario Nacional mediante Resolución de Gerencia distinguida No.126-97 de 27 de febrero de 1997, expidió Certificado de Franquicia No.9, a favor de la Sociedad de Ahorros y Préstamo para la vivienda Pacífico, S.A., para que iniciara operaciones al público en general por ser una entidad apta y con capacidad legal, financiera, económica y administrativa.

Que el literal h, del artículo octavo (8°) del Reglamento del Sistema Nacional de Ahorros y Préstamos para la vivienda en la República de Panamá, señala que los objetivos de las Asociaciones o Sociedades son promover el ahorro mediante la creación de métodos convenientes y seguros para que las personas ahorren e inviertan dinero y provean financiamiento económico y sólidos para viviendas.

Que una vez alcanzados estos objetivos tendrá la facultad para liquidar operaciones, **disolverse**, fusionarse, consolidarse, convertirse en empresa mercantil o reorganizarse.

Que el artículo noveno (9°) del citado Reglamento de Préstamos establece que una Asociación podrá disolverse voluntariamente mediante reunión extraordinaria de Asociados, aprobada por dos (2) tercios de los votos que puedan depositarse en la sesión.

Que la Sociedad de Ahorros y Préstamos para la vivienda Pacífico, S.A., ha presentado a consideración de la Honorable Junta Directiva del Banco Hipotecario Nacional para que autorice su DISOLUCION, los documentos que a continuación se detallan.

- 1. Acta de la Reunión extraordinaria de la Junta General de Accionista de la Sociedad.
- 2. Memorial comunicado al Gerente General del Banco Hipotecario Nacional el cierre de operaciones de la empresa.
- 3. Certificado de Franquicia Distinguido No.9.
- 4. Informe de Auditoría Especial efectuado a la Sociedad de Ahorros y Préstamos para la vivienda Pacífico, S.A., Estados Financieros y Dictamen del auditor al 31 de enero de 1999, fechado 28 de junio de 1999, presentado por el departamento de SINAP.

Que en base a la consideración antes expuesta, la Junta Directiva del Banco Hipotecario Nacional, en uso de sus facultades legales:

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: Autorizar la Disolución de la Sociedad de Ahorros y Préstamos para la vivienda Pacífico, S.A., debidamente inscrita a la Ficha 310482, Rollo 48345, Imagen 070, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público.

SEGUNDO: Cancelar como en efecto se cancela el Certificado de Franquicia No.9 de 27 de febrero de 1997, otorgado a la prenombrada Sociedad mediante Resolución de Gerencia No.126-97 de la misma fecha, expedida por el Gerente General del Banco Hipotecario Nacional.

TERCERO: Comunicar al Presidente y Representante Legal de la Sociedad de Ahorros y Préstamos para la vivienda Pacífico, S.A., que deberá proceder a la inscripción en el Registro Público, la respectiva acta de Disolución, la cual deberá ser publicada por lo menos una vez en un periódico de la localidad y en su defecto en la Gaceta Oficial de la República.

CUARTO: Autorizar al Gerente General en su condición de Representante Legal del Banco Hipotecario Nacional para que tome la providencia y suscriba cualquier documento público o privado que se requiera para la debida ejecución de lo autorizado mediante esta Resolución.

QUINTO: Esta Resolución surtirá sus efectos legales a partir de su firma y la respectiva publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 10 de 25 de enero de 1973, modificada por Ley 39 de 8 de noviembre de 1984, (por el cual se reorganiza el Banco Hipotecario Nacional).

Ley 32 de 26 de febrero de 1927 (sobre Sociedades Anónimas).

Resolución de Junta Directiva No.4-2 de 10 de marzo de 1998 (por el cual se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Ahorro y Préstamos para la vivienda en la República de Panamá).

Dada en la Ciudad de Panamá. a los veintiún (21) días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve (1999).

# NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

**EL PRESIDENTE** 

ROOSEVELT THAYER

EL SECRETARIO

EDUARDO R. GONZALEZ C.

# ORGANO JUDICIAL TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL COCLE Y VERAGUAS

# JURADOS DE CONCIENCIA DE COCLE 2006

NOMBRE	CEDULA	LUGAR DE TRABAJO
1.ACOSTA, MIRNA	2-702-1229	COEDUCO
2.ACOSTA B., MARTA	3-88-1190	C.A.M.H.
3.AGRAZAL, ADELINA DE	2-940-891	MUNICIPIO (CORREG.)
4.AGRAZAL, ONEIDA	2-118-617	COEDUCO
5.AGUILAR, ABDIEL	8-738-933	MUNICIPIO (ASEO)
6.AGUILAR, DIALYS	2-710-2447	S.I.S.
7.AGUILAR, EDILZA QUIRÓS DE	2-101-321	CEDULACIÓN
8.AGUILAR, EUGENIO	2-102-2660	ESC.FEDERICO ZUNIGA
9.AGUILAR, JAIME	2-135-466	C.S.S. (AGENCIA)
10.AGUILAR, MARIO	2-143-436	COEDUCO
11.AGUILAR, MELISSA	2-707-1139	DIRECC. EDUCACION
12.AGUILAR, MITZHIA	2-89-2241	ANAM
13.AGUILAR, NANCY B. DE	2-702-2462	MUNICIPIO (TESORERÍA)
14.AGUILAR, ROSA	2-94-670	C.A.M.H.
15.AGUILAR, ROSA DE	3-88-42	ESC.FEDERICO ZUNIGA
16.AGUILAR, VIRGINIA	2-83-1687	MIDES
17.AGUIRRE, FRANCISCA	2-147-24	MUNICIPIO (ALCALDÍA)
18 AIZPRUA, VIRGINIA	8-426-422	s.1.s.
19.ALABARCA, SEBASTIANA	2-129-649	MIDA
20.ALBA, ELVIS	2 83-2721	DIRECC. EDUCACION
•		

21.ALEMÁN, RICARDO	10-719-26	C.A.M.H.
22.ALONSO, FAUSTINA DE	2-262-578	MIDES
23.ALONSO, LIDIA	8-498-112	C.A.M.H.
24.ALONZO, ELICERIO	2-163-688	MIVI
25.ALVAREZ, BERTA	4-465-224	ESC.FEDERICO ZUNIGA
26.ALVAREZ, RAUL	8-287-772	C.S.S. (AGENCIA)
27.ALVAREZ, ROSA	2-78-2556	ESC. CLELIA DE MARTÎNEZ
28.ALVÁREZ, VIDAL	9-181-537	MIDA
29.ALVEO, ERISNELDA	2-17-91	ESC. FEDERICO ZUNIGA
30.ALVEO, MARIA E. DE	9-94-109	C.A.M.H.
31.ALZAMORA, MARIO	2-71-787	MICI
32.ANDRIÓN H., AURELIO	<b>2-7</b> 9-116	CATASTRO
33.ANINO, GLORIELA	2-135-747	s.i.s.
34.APARICIO, IDSY ALEXIS	7-85-2178	CATASTRO
35.APOLAYO, JOSÉ	2-104-1710	MIDES
36.APOLAYO, JOSÉ	2-77-1	DIRECC. EDUCACION
37.APOLAYO, LINETH	8-495-917	MIDES
38.APOLAYO, SIXTA	2-73-790	UNIV. DEL TRABAJO
39.ARAUZ, JANETH	4-141-528	C.A.M.H.
40.ARAÚZ, MERCEDES DE	2-79-839	SIMEÓN CONTE
41.ARAÚZ, TEMISTOCLES	2-78-727	MIDA
42.ARAUZ, YAHAIRA MARIE DE	8-442-00975	GLOBAL BANK
43.ARAYA, FELIPE	2-103-922	C.S.S. (AGENCIA)
44.ARCIA, DALIS	2-97-2771	DIRECC. EDUCACION
45.ARIAS, DOLORES	2-82-2	ESC. CLELIA DE MARTÎNEZ
46.ARJONA, FATIMA DE	7-84-2167	UNIV. DEL TRABAJO
47.AROSEMENA, ARMANDO	2-120-542	ESC. FEDERICO ZUÑIGA
48.AROSEMENA, CRISTOBALINA	2-144-811	MIDA
49.AROSEMENA, DALIA DE	8-220-747	C.A.M.H.
50. AROSEMENA, EDILSA DE	2-77-558	MIDES
51 AROSEMENA, EFRAÍN	2-98-1785	IDAAN
52.AROSEMENA, GUILLERMINA	2-122-541	ESC. CLELIA DE MARTÎNEZ
53.AROSEMENA, HORACIO	2-98-1798	ESC.FEDERICO ZUNIGA
54. AROSEMENA, JAIME	8-374-370	INAFORP
55.AROSEMENA, MARIA DE	4-121-76	C.A.M.H.
56.AROSEMENA, MARITZA	2-707-2263	C.S.S. (AGENCIA)
57.AROSEMENA, MIRIAM	2-710-196	BANISTMO
· ·		

58.AROSEMENA, RAQUEL DE	2-145-48	BANISTMO
59.AROSEMENA, SANDRA	4-151-910	ESC. FEDERICO ZUNIGA
60.AVILES, ARIS	4-135-2679	C.A.M.H.
61.AYALA, DONATILA DE	2-84-216	C.A.M.H.
62.AYARZA, HEREDIA	7-85-1336	C.A.M.H.
63.BARAHONA, REY	2-99-2093	C.S.S. (AGENCIA)
64.BARBA, MAXIMO	6-48-1142	C.A.M.H.
65.BARCIELA, MARIELA DE	2-81-622	ESC.FEDERICO ZUNIGA
66.BARKER, SANDRA	2-711-1930	MICI
67.BARNETT, EDILCIA DE	2-88-534	MIDES
68.BARRAGÁN, ALBERTO	2-129-138	ESC. CLELIA DE MARTÍNEZ
69.BARRAGAN, CESAR	2-722-2426	MICI
70.BARRERA, SILVIA	2-8 <b>6-</b> 1549	SIMEÓN CONTE
71.BARRÍA, CADMEA	9-199-0212	ESC.FEDERICO ZUNIGA
72.BARRÍA, CLARILUZ	2-702-2488	SIMEÓN CONTE
73.BARRÍA, RENE	2-84-929	COEDUCO
74.BARRIOS, ANICETO	7-92-477	C.A.M.H
75.BARRIOS, FERMINA DE	2-115-756	DIRECC. EDUCACION
76.BARRIOS, MARITZA	7-121-596	C.A.M.H.
77.BATISTA, ARISTIDES	<b>9-</b> 122-1443	ESC. CLELIA DE MARTÎNEZ
78.BATISTA, GILBERTO	9-121-2217	ESC. CLELIA DE MARTÍNEZ
79.BATISTA, ILKA	8-267-935	C.A.M.H.
80.BATISTA, RAIZHA	4-702-191	S.I.S.
81.BATISTA, ROSALIN	8-711-0961	C.A.M.H.
82.BATISTA, YASMIN	<b>9-</b> 123-2091	C.A.M.H.
83.BELTRÁN, DIOCELINA	2-140-189	I.F.A.R.H.U.
84.BELTRAN, MANUEL	2-83-1592	MIVI
85.BELTRÁN, MÁXIMO	2-50-8	MIDES
86.BELTRÁN, VIODELDA DE	2-79-840	SIMEÓN CONTE
87.BENITEZ, MARISOL	2-98-2333	COEDUCO
88.BENÍTEZ, MAURICIO	2-151-240	IDAAN
89.BENITEZ, ROBERTO	2-58-76	MIVI
90.BERMÚDEZ, LETICIA	8-164-700	ESC.FEDERICO ZUNIGA
91.BERNAL, BALKYS DE	2-832-704	SIMEÓN CONTE
92.BERNAL, CELMIRA	8-433-681	ESC. CLELIA DE MARTÍNEZ
93.BERNAL, JAYMI	8-715-2057	BANISTMO
94.BERNAL, JORGE I.	2-145-281	s.i.s.
95.BERNAL, JOSE	8-232-331	DIRECC. EDUCACION

96.BERNAL, JUAN	2-85-2265	DIRECC. EDUCACION
97.BEROY, ANGELA	9-151-360	ESC. CLELIA DE MARTÍNEZ
98.BERROCAL, MARIA DE	2-84-2110	DIRECC. EDUCACION
99.BERROCAL, MAYCIE DE	2-77-636	C.A.M.H.
100.BERROCAL, MEYCI	2-710-2467	LOTERÍA
101.BETHANCOURT, DOMINGA	9-702-60	ESC.FEDERICO ZUNIGA
102.BETHANCOURT, NURIS	2-702-89	COEDUCO
103.BONILLA, ROSALÍA	2 -140-336	ESC. CLELIA DE MARTÍNEZ
104.BRANDAO, JOSÉ D.	9-67-989	MIDA
105.BUITRAGO, BÉLGICA	2-157-405	COEDUCO
106.BUITRAGO, BELINDA DE	2-82-197	ESC. CLELIA DE MARTÍNEZ
107.BUITRAGO, DENIS	2-87-1555	UNIV. TECNOLOGICA
108.BUITRAGO, ELIZABETH	2-102-1770	MIDES
109.BUITRAGO, MELIDA	2-78-2421	SIMEON CONTE
110.BUITRAGO, SARA	2-80-311	ESC. CLELIA DE MARTÍNEZ
111.BUSTAMANTE, RAFAEL	7-85-1683	C.A.M.H.
112.CABALLERO, ABDIEL	9-125-662	MIDES
113.CÁCERES, SANDRA DE	8-384-104	MIDA
114.CAICEDO, LINDA	9-122-1154	ESC.FEDERICO ZUNIGA
115.CALDERÓN, ANA	2-9 <b>9</b> -2194	MICI
116.CALDERON, AURORA	2-125-548	C.S.S. (AGENCIA)
117.CALDERON, EDWIN	2-137-180	BANCO NACIONAL
118.CALDERÓN, MANUEL	2-148-605	MIVI
119.CALDERÓN, NITZIA DE	2-86-1230	SIMEÓN CONTE
120.CAMARGO, DIANA A. DE	2-105-665	MUNICIPIO (CORREG.)
121.CAMARGO, JANNETTE	2-150-791	LOTERÍA
122.CAMARGO, RICARDO	2-710-1487	COEDUCO
123.CAMARGO, TOMÁS	2-106-135	IDAAN
124.CAMPOS, LUIS	7-88-1174	s.I.S.
125.CAMPOS, NIDIA	2-78-1134	I.F.A.R.H.U.
126.CAMPOS, RUBEN	6-57-1408	C.S.S. (AGENCIA)
127.CANDELARIA, JOSÉ	8-164-213	MIDA
128.CANDELARIA, RAFAEL	2-126-79	MUNICIPIO (ALCALDÍA)
129.CANNIZZARO, MAURICIO	PE-13-1033	BANISTMO
130.CANTO, ELADIA DE	2-80-39	MIVI
131.CANTO, MARCELINO	2-73-860	MIDA
132.CANTO, ROSA FRANCO DE	9-192-205	ESC. CLELIA DE MARTÍNEZ
133.CARDENAS, INES A.	2-81-640	ESC.FEDERICO ZUNIGA

134.CÁRDENAS, LESLIE	7-122-89	SIMEÓN CONTE
135.CARDENAS, RAQUEL	2-78-2541	ESC.FEDERICO ZUNIGA
136.CARDOZE, NESTOR	2-107-412	COEDUCO
137.CARLES, HEBERTO	2-51-55	DIRECC. EDUCACION
138.CARLES, ROBERTO	2-85-2004	INAFORP
139.CARLES, YONIA	2-158-242	DIRECC. EDUCACION
140.CARRASCO, CELINDA DE	2 <b>-</b> 79-1829	SIMEÓN CONTE
141.CARRASCO, MARQUELIS DE	8-366-853	ESC. CLELIA DE MARTÍNEZ
142.CARRIÓN, ROSA	2-87-1567	C.A.M.H.
143.CARRIZO ARAUZ, JOSÉ	2-59-935	MICI
144.CARVAJAL, FAUSTINA	9-173-120	SIMEÓN CONTE
145.CARVAJAL, OLMEDO E.	2-89-1061	ESC.FEDERICO ZUÑIGA
146.CASTILLO, ANTONIO	4-174-39	MIDA
147.CASTILLO, DAVID	2-72-48	DIRECC. EDUCACION
148.CASTILLO, ELISEO	8-369-746	C.A.M.H.
149.CASTILLO, GLORIA	8-212-2616	ESC.FEDERICO ZUÑIGA
150.CASTILLO, GUILLERMÔ	2-140-98	C.S.S. (AGENCIA)
151.CASTILLO, HILDA	2-79-1026	C.A.M.H.
152.CASTILLO, ISABEL	4-111-25	MIDES
153.CASTILLO, MARÍA DE	9-129-020	LOTERÍA
154.CASTILLO, ORISTELA	2-156-194	MIDES
155.CASTILLO, PABLO	2-84-2148	MIDA
156.CASTILLO, PASCUAL	2-87-876	ANAM
157.CASTRO, JAVIER	8-318-450	MIDA
158.CEBALLOS, DANIEL	2-89-1668	MIDA
159.CEBALLOS, JOSÉ	9-111 <b>-2687</b>	ESC. CLELIA DE MARTÍNEZ
160.CEDEÑO, ARISTIDES	4-145-1008	C.A.M.H.
161.CEDEÑO, BLANCA	6-56-1762	ESC.FEDERICO ZUNIGA
162.CEDEÑO, JOSÉ M.	2-116-625	LOTERÍA
163.CEDEÑO, MARIA M.	2-702-0255	C.A.M.H.
164.CEDEÑO, NEREIDA	8-410-9	C.A.M.H.
165.CEDEÑO, NOBEL	2-102-2508	MIDA
166.CEDEÑO, VALENTINA	2-149-385	ESC.FEDERICO ZUNIGA
167.CEDEÑO VERGARA, ELIAS A.	6-42-305	CABLE & WIRELESS
168.CENTENO, ANTONIO	2-94-1238	MIVI
169.CEPEDA, RAMÓN	2-58-741	C.A.M.H.
170.CERRUD, OLMEDO	<b>2-</b> 125-216	MUNICIPIO (TESORERÍA)

171.CERVANTES, SEBASTIAN	2-76-1120	INAFORP
172.COLLADO, GLORIA DE	2-101-1826	C.A.M.H.
173.COLLLADO, NILDA	2-98-1048	UNIV. TECNOLOGICA
174.CONTE, EFRAIN	2-98-885	UNIV. TECNOLOGICA
175.CORDOBA, HERMENEGILDO	2-87-560	ESC.FEDERICO ZUÑIGA
176.CORNEJO, CORALIA	8-169-193	MIDES
177.CORONADO, CIPRIÁN	2-143-1002	MIDES
178.CORONADO, EDUARDO	2-78-2503	DIRECC. EDUCACION
179. CORONADO, JOSÉ M.	2-79-57	DIRECC. EDUCACION
180.CORONADO, OSMILDA	8-206-2483	C.A.M.H.
181.CORONADO, PEDRO	2-82-235	DIRECC. EDUCACION
182.CORONADO AGUIRRE, RAUL	2-87-1546	
183.CORREA, DAMARIS	2-162-1090	ESC. CLELIA DE MARTINEZ
184.CORREA, DANIA	2-163-382	MIDES
185.CORREA, ROSALINDA DE	2-98-1706	C.S.S. (AGENCIA)
186.CORTEZ, EUSEBIO	2-149-419	MUNICIPIO (INGIENIERÍA)
187.CORTEZ, MARCOS	2-162-1899	C.A.M.H.
188.CORVES, JOSÉ VICTOR	8-250-361	ESC. CLELIA DE MARTÍNEZ
189.CRUZ, JOSÉ	2-67-828	I.F.A.R.H.U.
190.CRUZ, MIGUEL	2-89-2797	
191.CRUZ, NORMA	2-102-1116	
192.CUBILLAS, ELIZABETH	4-219-351	ESC. CLELIA DE MARTÍNEZ
193.CUETO, MANUEL	2-73-780	C.S.S. (AGENCIA)
194.CHANIS, DOMINGA	9-107-678	ESC. CLELIA DE MARTÍNEZ
195.CHARPENTIER, ERIC	2-102-1233	ESC.FEDERICO ZUÑIGA
196.CHAVEZ, BOLIVAR	9-107-2746	ESC.FEDERICO ZUNIGA
197.CHERIGO, ISIS O.	2-711-729	MUNICIPIO (ALCALDÍA)
198.CHERIGO, RAFAEL	8-379-99	INAFORP
199.CHI, FILONILA F. DE	2-78-32	I.F.A.R.H.U.
200.CHIRÚ, BELERMINO	2-111-678	MIVI
201.CHIRÚ, OSCAR	2-147-697	s.I.s.
202.CHONG, ROSALÍA	2-79-2743	ESC. CLELIA DE MARTÍNEZ
203.DE BELLO, LUIS CARLOS	8-242-350	C.S.S. (AGENCIA)
204.DEL CID, JANETTE	2-130-410	MUNICIPIO (CONSEJO)
205.DE LEÓN, ABLEL	2-88-2002	ESC.FEDERICO ZUNIGA
206.DE LEÓN, ALCIDES	8-277-978	CATASTRO
207.DE LEÓN, ALFONSO	2-58-875	IDAAN
Eq. ( Comments)	90 a	<u>*</u>

208.DE LEÓN, BETSY	2-881-320	ESC. CLELIA DE MARTÍNEZ
209.DE LEÓN, BONITA	2-105-191	MIDA
210.DE LEÓN, DALYS	<b>2-</b> 79-1798	ESC.FEDERICO ZUNIGA
211.DE LEÓN, GERTRUDIS	9-122-1605	ESC. CLELIA DE MARTÍNEZ
212.DE LEON, IRMA	2-102-1404	INGRESOS
213.DE LEÓN, ITALIA	<b>2-</b> 89-1233	MIDA
.214.DE LEÓN, ITZEL MORALES	DE 8-229-317	INGRESOS
215.DE LEÓN, KERVIN	2-156-107	MUNICIPIO (INGIENIERÍA)
216.DE LEÓN, LENÍN	2-71-360	MIVI
217.DE LEON, LUIS CARLOS	2-133-334	C.S.S. (AGENCIA)
218.DE LEON, MARQUELDA	2-79-1754	ESC. FEDERICO ZUNIGA
219.DE LEÓN, MAURICIA	2-145-493	MIVI
220.DE LEÓN, MILEYBIS	2-700-146	ESC.FEDERICO ZUNIGA
221.DE LEÓN, MORITZ	2-76-2667	COEDUCO
222.DE LEÓN, ORNEL	2-116-410	INAFORP
223.DE LEON, TEOFILO	8-234-1004	ESC. FEDERICO ZUNIGA
224.DE LEÓN, ZURY	2-717-2332	MIDES
225.DELGADO, CARMEN	7-701-2309	C.A.M.H.
226.DEL ROSARIO, CARMEN	2-98-1367	MIDA
227.DEL ROSARIO, DALILA	2-79-802	DIRECC. EDUCACION
228 DEL ROSARIO, MARLENEE DE	2-79-2753	I.F.A.R.H.U.
229.DEL ROSARIO, PATROCINIO	2-64-847	UNIV. DEL TRABAJO
230.DÍAZ, CARMEN DE	8-166-400	MIDA
231.DfAZ, MARA	2-87-1543	ESC. CLELIA DE MARTÍNEZ
232.DOMINGO, ALEX	2-94-2364	MIDA
233.DOMÍNGUEZ, ARGELIS	7-96-962	ESC. CLELIA DE MARTÍNEZ
234.DOMINGUEZ, ELSA D.	2-707-167 <b>6</b>	MUNICIPIO (CORREGIDURÍA)
235.DOMINGUEZ, GISELA	8-266-115	C.A.M.H.
236.DOMINGUEZ, LINDA	8-752-2415	UNIV. TECNOLOGICA
237.DOMINGUEZ, RONY	2-100-7654	ESC.FEDERICO ZUNIGA
238.DOMINGUEZ, ROSA MARÍA	<b>2-79</b> -1628	MIDES
239.DONOSO, ROSEMERY	9-151-337	DIRECC. EDUCACION
240.DUCREUX, MARGARITA	8-528-1750	S.I.S.
241.DUCREW, VERLANDO	2-67-217	MIDA
242.ELLIS, VIELKA	9-158-180	SIMEÓN CONTE
243.ESCOBAR, ABEL	2-707-536	I.F.A.R.H.U.
244.ESCOBAR, JAVIER	2-99-2064	INAFORP

	·	
245.ESCOBAR, JESÚS	9-202-598	ESC. CLELIA DE MARTÍNEZ
246.ESCOBAR, MARIA ELENA	2-122-9	ESC.FEDERICO ZUNIGA
247.ESCOBAR, MIGUEL	2-75-363	MIDA
248.ESCOBAR, SABINA	2-101-2584	LOTERÍA
249.ESCOBAR, YAICELINA	2-150-478	MUNICIPIO (CONSEJO)
250.ESCOBAR, YINA M.	2-105-2392	MIDES
251.ESCUDERO, RAFAEL	2-81-692	MIVI
252.ESPINOSA, ALBA DE	2-102-2136	C.A.M.H.
253.ESPINOSA, JEHOVANA	2-127-867	UNIV. DEL TRABAJO
254.ESPINOSA, JUAN	2-76-210	C.A.M.H.
255.ESPINOSA, RITA A. DE	6-82-438	SIMEÓN CONTE
256.FALCÓN, JANE D.	8-719-27	COEDUCO
257. FERNANDEZ, ADALBERTO	2-83-1637	ANAM
258. FERNANDEZ, AIZA	2-137-25	UNIV. TECNOLOGICA
259. FERNÁNDEZ, ALBERTO	2-159-569	C.A.M.H.
260. FERNÁNDEZ, ANGELA	2-79-90	C.A.M.H.
261. FERNÁNDEZ, CELINA	2-84-331	C.A.M.H.
262.FERNANDEZ, CESAR	2-711-2432	UNIV. TECNOLOGICA
263.FERNANDEZ, DANIEL	2-77-461	DIRECC. EDUCACION
264. FERNÁNDEZ, DESIDERIA	2-8-1880	MIDES
265.FERNANDEZ, DOMINICK	2-728-1146	UNIV. TECNOLOGICA
266. FERNANDEZ, EVERALDO	2-106-2634	ESC.FEDERICO ZUNIGA
267. FERNÁNDEZ, GIONELA	8-848-561	C.A.M.H.
268.FERNANDEZ, GUILLERMO	2-102-1044	UNIV. TECNOLOGICA
269. FERNANDEZ, JUANA	8-178-188	ESC.FEDERICO ZUNIGA
270. FERNÁNDEZ, LEYDA	2-135-623	ESC. CLELIA DE MARTÍNEZ
271.FERNANDEZ, LUIS	2-72-137	DIRECC. EDUCACION
272. FERNÁNDEZ, NÉLIDA DE	8-346-960	ESC. CLELIA DE MARTÎNEZ
273.FERNÁNDEZ, NILKA	2-701-1445	SIMEÓN CONTE
274.FERNÁNDEZ, PENSILVANIA DE	9-165-276	CABLE & WIRELESS
275. FERNÁNDEZ, SAMUEL	2-119-857	MIVI
276.FERNÁNDEZ, VICTORIA DE	2-87-2046	UNIV. TECNOLOGICA
277.FIGUEROA, ADA DE	2-78-1673	C.A.M.H.
278.FIGUEROA, OLIVIA	2-115-631	MUNICIPIO (CORREGIDURÍA)
279.FIGUEROA, PASCUAL	2-700-1920	MIVI
280.FIGUEROA, ROBERTO	2-56-548	MIDA
281.FLORES, ANDRES	2-99-1622	INAFORP

282.FLORES, BENITO	9-79-480	MUNICIPIO (ASEO)
283.FLORES, CARLOS	8-194-264	C.A.M.H.
284.FLORES, CRISTINO	8-720-2014	COEDUCO
285.FLORES, ELBA DE	2-114-166	MIDES
286.FLORES, ELVIRA	8-709-1263	GOBERNACIÓN
287. FLORES, ELVYS	6-53-2420	C.A.M.H.
288.FLORES, ERIC	2-139-814	INAFORP
289.FLORES, FRANCISCO	2-82+408	MIDA
290. FLORES, HIGINIO	2-134-960	ESC.FEDERICO ZUNIGA
291.FLORES, JOSÉ	2-98-448	UNIV. TECNOLOGICA
292.FLORES, LEOVIGILDO	2-730-925	MUNICIPIO (ALCALDÍA)
293. FLORES, SUSANA	2-701-07	MUNICIPIO (MERCADO)
294.FLOREZ, HORACIO	6-80-597	UNIV. TECNOLOGICA
295. FOSTER, LUIS A.	2-720-1324	MUNICIPIO (ASEO)
296.FRANCISCO, ORLANDO	2-107-29	INAFORP
297. FUENTES, FLOR	2-83-2669	MIDES
298. FUENTES, LUIS	9-171-465	ESC. CLELIA DE MARTÍNEZ
299.GALVEZ, LUZ DE	6-81-497	COEDUCO
300.GALVEZ, ROQUE	2-146-650	ESC. FEDERICO ZUÑIGA
301.GALLARDO, TERESA	2-135-467	IDAAN
302.GAONA, RICARDO	2-125-292	NIDA
303.GARCÍA, HUGO	9-208-437	s.i.s.
304.GARCÍA, LEONIDAS	2-81-332	COEDUCO
305.GARCÍA, MARIA	7-107-529	UNIV. DEL TRABAJO
306.GARCÍA, SICELA	6-52-2752	ESC.FEDERICO ZUNIGA
307.GARIBALDI, ROSINA	8-109-804	DIRECC. EDUCACION
308.GIL, PEDRO	2-87-2212	INAFORP
309.GÓMEZ, HEIDY	2-137-830	SIMEÓN CONTE
310.GÓMEZ, MARCO	2-162-466	LOTERÍA
311.GÓMEZ OVALLES, RAMÓN	2-161-178	CEDULACIÓN
312.GONZÁLEZ, ABRAHAM	2-86-2613	MIVI
313.GONZÁLEZ, CELINA	2-153-722	MUNICIPIO (TESORERÍA)
314.GONZALEZ, DANIA	2-153-99	ESC.FEDERICO ZUÑIGA
315.GONZALEZ, ELODIA DE	2-94-1870	ESC. CLELIA DE MARTÍNEZ
316.GONZÁLEZ, ENRIQUE	2-71-351	IDAAN
317.GONZALEZ, ESTEBANA DE	5-10-452	C.S.S. (AGENCIA)
318.GONZÁLEZ, GLORIA RITA DE		•
		—

		·····
319.GONZÁLEZ, HORACIO	2-94-1888	BANISTMO
320.GONZÁLEZ, LILIA DE	2-103-1455	MIDES
321.GONZALEZ, LIX O.	2-160-847	MUNICIPIO (CORREG.)
322.GONZÁLEZ, MATILDE	1-40-423	SIMEÓN CONTE
323.GONZALEZ, MIGDALIA Q. DE	2-110-627	MUNICIPIO (ALCALDÍA)
324.GONZÁLEZ, MITZILA	2-86-2395	I.F.A.R.H.U.
325.GONZALEZ, PORFIRIO	2-94-415	MICI
326.GONZALEZ, SARA DEL C.	2-131-281	MICI
327.GONZÁLEZ, SILKA DE	2-159-535	MIDES
328.GONZALEZ, YAMILETH DEL C.	2-121-721	C.A.M.H.
329.GONZÁLEZ T., IRASEMA	2-88-1610	INGRESOS
330.GORDÓN, BERTA	2-150-509	UNIV. DEL TRABAJO
331.GORDÓN, FIDELINA DE	2-70-691	SIMEÓN CONTE
332.GORDÓN, FRANCISCA	2-131-987	SIMEÓN CONTE
333.GORDÓN, JEAN MARIE	2-79-2761	MIDA
334.GORDÓN, JULIO	2-72-775	INAFORP
335.GORDÓN, LUIS M.	2-71-144	MIDA
336.GORDON, MAGALYS	2-106-2326	DIRECC. EDUCACION
337. GORDON, TILZAN	2-82-27	DIRECC. EDUCACION
338.GRAELL, CARLOS	2-706-480	MIDES
339.GRAELL, ELICIA DE	2-890-2416	MUNICIPIO (CONSEJO)
340.GUARDIA, ARIADNE	2-84-1543	ESC. CLELIA DE MARTÍNEZ
341.GUARDIA, JOSÉ E.	2-49-773	MIDA
342.GUARDIA, LUIS	2-708-143	DIRECC. EDUCACION
343.GUARDIA R., LEONEL A.	2-101-729	CABLE & WIRELESS
344.GUERREL, ROBERTO	2-143-806	INGRESOS
345.GUERREL, SIMÓN	2-79-989	C.A.M.H.
346.GUERRERO, DOMITILA	2-701-516	C.A.M.H.
347.GUERRERO, JOHN	2-119-269	BANISTMO
348.GUERRERO, RAÚL	2-102-338	SIMEÓN CONTE
349.GUEVARA, CARMEN L.	2-75-348	DIRECC. EDUCACION
350.GUEVARA, CELIBETH	2-102-927	UNIV. TECNOLOGICA
351.GUEVARA, TARGIDIO	2-108-54	UNIV. DEL TRABAJO
352.GUILBAUD, FELIX	2-55-194	C.S.S. (AGENCIA)
353.GUIZADO, MERYLIN	<b>8-709-</b> 1570	COEDUCO
354.GUTIERRÉZ, DUNIA	2-154-324	SIMEÓN CONTE
355.GUTIÉRREZ, MARÍA	2-87-59	MIDES

356.GUZMÁN, AYMEE	8-307-770	C.A.M.H.
357.GUZMÁN, DARIS	2-147-746	MUNICIPIO (ALCALDÍA)
358.GUZMÁN, SAMUEL ELIAS	2-704-2330	MUNICIPIO (ASEO)
359.HARARI, EMILIO JOSÉ	8-719-712	UNIV. DEL TRABAJO
360.HENRIQUEZ, DAGMAR DE	6-53-1674	ESC.FEDERICO ZUNIGA
361.HENRÍQUEZ, ELIZABETH	2-86-2152	SIMEÓN CONTE
362.HENRIQUEZ, FELIX	8-224-2113	ESC. CLELIA DE MARTÍNEZ
363.HERNÁNDEZ, DORIS	2-88-850	SIMEÓN CONTE
364.HERNÁNDEZ, EDWARD	2-106-1841	IDAAN
365.HERNÁNDEZ, ELSA	2-527-528	<b>s.i.s.</b>
366.HERNÁNDEZ, ELSA M.	2-80-584	INAFORP
367.HERNÁNDEZ, ISOLINA	2-71-276	MICI
368.HERNANDEZ, JOSÉ	2-101-2577	DIRECC. EDUCACION
369.HERNÁNDEZ, JOSÉ	2-98-1067	IDAAN
370.HERNANDEZ, LEOVALDO	2-706-707	MUNICIPIO (TESORERÍA)
371.HERNÁNDEZ, MIGDALIA	2-89-2494	ESC.FEDERICO ZUNIGA
372.HERNÁNDEZ, OSCAR	<b>2-</b> 703-2455	MIDES
373.HERNÁNDEZ, ROBERTO	8-262-093	MIDA
374 HERNANDEZ, YARA	2-131-852	DIRECC. EDUCACION
375.HERNÁNDEZ M., PEDRO	2-78-1956	MUNICIPIO (CORREG.)
376.HERRERA, CARLOS	2-145-741	C.A.M.H.
377.HERRERA, DAYRIS	2-703-1764	BANCO NACIONAL
378.HERRERA, EDWIN	8-206-2329	DIRECC. EDUCACION
379.HERRERA, IGNACIO	2-560-124	MUNICIPIO (CORREG.)
380.HERRERA, ILDA	2-707-595	SIMEÓN CONTE
381.HERRERA, JOSE FELIX	2-88-1627	MICI
382.HERRERA, JULIO	8-200-1569	DIRECC. EDUCACION
383.HERRERA, MIRTA	2-126-805	ESC.FEDERICO ZUNIGA
384.HERRERA, TIBERIO	2-106-1573	C.A.M.H.
385.HERRERA M., FAUSTINO	<b>2</b> -87-215	CEDULACIÓN
386.HIDALGO, ENIBETH	2-102-928	C.A.M.H.
387.HIM, ENRIQUE	2-78-936	IDAAN
388.HUCKERBY, EDITH	8-211-550	C.A.M.H.
389.IBARRA, DIANA	2-110-298	MIDES
390.IBARRA, FERMÍN	2-85-2435	INGRESOS
391.IBARRA, JOEL	2-77-43	ESC.FEDERICO ZUNIGA
392.IBARRA, ROQUE	2-84-166	C.A.M.H.
	•	

393.ISOS, LUZ GRACIELA DE	6-49-2653	DIRECC. EDUCACION
394.JAÉN, GRACIELA DE	6-53-2093	ESC.FEDERICO ZUNIGA
395.JAÉN, JUAN	2-580-825	MUNICIPIO (ASEO)
396. JAÉN, LINA	2-78-1621	IDAAN
397. JAÉN, MARIANELA	2-82-298	COEDUCO
398. JAÉN, MARYORI YENI	2-713-2218	MIDA
399. JAÉN, NARCISA	2-87-962	CATASTRO
400.JAÉN, WILFREDO	2-78-2579	MIDA
401.JAÉN C., SILKA J.	2-97-2746	CABLE & WIRELESS
402. JARAMILLO, BETSY	8-481-11	MIDES
403. JARAMILLO, HILDA DE	7-84-1028	C.A.M.H.
404. JARAMILLO, KARLA	2-706-1954	MUNICIPIO (ALCALDÍA)
405. JARAMILLO, MARCELINO	8-727-2147	MUNICIPIO (ASEO)
406. JARAMILLO, ORIEL	2-118-66	DIRECC. EDUCACION
407. JIMÉNEZ, AMELIA	2-86-2342	I.F.A.R.H.U.
408. JIMÉNEZ, CECILIO	2-80-569	IDAAN
409. JIMÉNEZ, GLADYS	2-78-445	INAFORP
410.JIMÉNEZ, MATILDE	2-79-581	MIDES
411. JIMÉNEZ PONCE, MATILDE	2-703-378	CATASTRO
412.JUÁREZ, JUDITH	2-86-964	ESC. CLELIA DE MARTÍNEZ
413. JUSTINIANI, ELVIS	8-732-1850	COEDUCO
414. JUSTINIANI, RAMIRO	2-850-21	MUNICIPIO (ASEO)
415.KALELL, MARISSA DE	8-287-772	C.S.S. (AGENCIA)
416.KU, ALVIN	2-119-762	COEDUCO
417.LABASTIDES, ROBERTO	8-506-812	DIRECC. EDUCACION
418.LAM, TANIA	2-89-2360	C.A.M.H.
419.LASSO, HERNAN	2-102-87	DIRECC. EDUCACION
420 LAURIN, ANA	8-517-1818	ESC. CLELIA DE MARTÍNEZ
421.LEZCANO, DAMARIS R. DE	2-94-2574	COEDUCO
422.LEZCANO, LEYDY A.	4-721-2230	MUNICIPIO (TESORERÍA)
423.LIAO, LESBIA	2-89-2748	C.A.M.H.
424.LOMBARDO, JESSICA	2-145-719	ESC. CLELIA DE MARTÍNEZ
425.LOMBARDO, JULIA	2-102-44	C.A.M.H.
426.LOMBARDO, LEONARDO	8-173-99	MIDA
427.LOMBARDO, NEDELKA	2-708-290	ESC. CLELIA DE MARTÍNEZ
•	2-100-912	
429.LÓPEZ, FLORENCIO	2-83-1369	ESC. CLELIA DE MARTÎNFZ

430.LORENZO, ADELA A. DE	2-70-696	CATASTRO
431.LORENZO, DANIEL	2-72-95	ESC.FEDERICO ZUNIGA
432.LORENZO, EUSTACIO	2-78-2561	C.A.M.H.
433.LORENZO, JOSÉ	2-713-1206	MUNICIPIO (TESORERÍA)
434.LORENZO, MARIA B.	2-105-1876	ESC. CLELIA DE MARTÍNEZ
435.LORENZO V., YENIS JEOBANI	2-705-1294	CEDULACIÓN
436.LOZANO, ETELVIA	9-98-596	DIRECC. EDUCACION
437.MADRID, ARNULFO	2-98-1855	MIDA
438.MADRID, ZUGEID	<b>6-</b> 700-1552	MIVI
439.MAGALLÓN, ALDYS	2-150-796	ESC. CLELIA DE MARTÍNEZ
440.MAGALLÓN, BRAULIO	2-59-502	C.A.M.H.
441.MAGALLÓN, DAVID	2-81-717	DIRECC. EDUCACION
442.MAGALLÓN, ELIDA	2-81-246	MIDES
443.MAGALLÓN, JUANA	2-79-1907	I.F.A.R.H.U.
444.MAGALLÓN, MARISOL	2-150-192	C.A.M.H.
445.MAGALLÓN, ROMÁN	2-126-144	DIRECC. EDUCACION
446.MARIN, CARLOS	7-103-373	UNIV. TECNOLOGICA
447.MARÍN, FRANCISCA	9-200-626	SIMEÓN CONTE
448.MARÍN, MARTA	2-79-2767	MIVI
449 MARÍN, MERIELA	4-208-706	SIMEÓN CONTE
450.MARISCAL, CARMEN DE	2-145-674	SIMEÓN CONTE
451.MARISCAL, JULIO	2-131-496	MUNICIPIO (ASEO)
452.MARQUEZ, ALEXIS	8-450-547	C.A.M.H.
453.MARQUEZ, ARCADIO	2-79-2658	SIMEÓN CONTE
454.MARQUEZ, BENITO	2-85-2081	DIRECC. EDUCACION
455.MARTÍNEZ, ANTONIO	8-336-197	C.A.M.H.
456.MARTÍNEZ, BERNABÉ	2-707-1702	MIDA
457.MARTÍNEZ, CARLOS	2-83-346	MIDA
458.MARTÍNEZ, CECILIA	<b>2-</b> 87-546	С.А.м.н.
459.MARTÍNEZ, CESAR	<b>2-</b> 143-747	MIDES
460.MARTÍNEZ, ELSIMIR	8-271-751	ANAM
461.MARTÍNEZ, EUDOXIA	2-86-857	ESC.FEDERICO ZUNIGA
462.MARTINEZ, GISELA DE	2-137-170	C.S.S. (AGENCIA)
463.MARTÍNEZ, HERNÁN	2-94-2126	ESC. CLELIA DE MARTÍNEZ
464.MARTINEZ, HUMBERTO	8-513-1048	UNIV. DEL TRABAJO
465.MARTÍNEZ, JOSÉ	2-704-1441	COEDUCO
466.MARTINEZ, LEANDRO	2-100-457	DIRECC. EDUCACION

467.MARTÍNEZ, MÓNICA T. DE	2-129-566	MIDES
468.MARTÍNEZ, OSCAR	2-79-2747	INAFORP
469.MARTÍNEZ, RAFAEL	2-102-1472	MUNICIPIO (ALCALDÍA)
470.MARTÍNEZ, RUTH	2-97-2226	s.i.s.
471.MARTÍNEZ, SHEYLA	5-703-1275	I.F.A.R.H.U.
472.MARTÍNEZ, SOLANGEL	2-150-238	MIDA
473.MARTÍNEZ, YAMILKA	2-713-386	MIDES
474.MARTÍNEZ OVALLE, PABLO	2-110-615	CEDULACIÓN
475.MATA AGRAZAL, PATRICIA	2-143-730	MUNICIPIO (INGIEN.)
476.MATIAS, GLADYS DE	4-123-799	C.A.M.H.
477.MATOS, ISABEL DE	8-168-250	DIRECC. EDUCACION
478.MATOS, YESSICA	2-135-35	MIDA
479.MEDINA, ALCIBIADES	7-700-937	C.A.M.H.
480.MEDINA, JULIO	8-236-467	MICI
481.MENCHACA, ELINETH	2-139-706	C.S.S. (AGENCIA)
482.MENDOZA, BAUDINO	2-157-107	MUNICIPIO (ASEO)
483.MENDOZA, CARMEN	2-138-986	COEDUCO
484.MENDOZA, CARMEN	6-71-361	BANISTMO
485.MENDOZA, JEREMÍAS	2-707-1447	I.F.A.R.H.U.
486.MENDOZA, JOSÉ	6-47-1102	ESC. CLELIA DE MARTÍNEZ
487.MENDOZA, JOSÉ L.	2-711-223	MUNICIPIO (ASEO)
488.MENDOZA, ROSARIO C. DE	2-730-787	MUNICIPIO (TESORERÍA)
489.MENDOZA A., FLOR MARIA	2-136-248	MIDA
490.MENESES, ANGELA DE	2-106-1039	UNIV. TECNOLOGICA
491.MENESES, EUDORA DE	2-86-1563	LOTERÍA
492.MERA, MARITZA	2-146-053	LOTERÍA
493.MIZRACHI, DAVID	8-149-86	MICI
494.MOJICA, DAYBETH	9-192-196	ESC. CLELIA DE MARTÎNEZ
495.MOLINA, DANIEL	8-211-686	MIDES
496.MONTENEGRO, DANIEL	8-341-60	ESC. FEDERICO ZUNIGA
497.MONTENEGRO, FRANCISCO	8-206-2312	ANAM
498.MONTENEGRO, NELVA	4-232-178	C.A.M.H.
499.MONTERO, FRANCISCO	2-111-377	C.S.S. (AGENCIA)
500.MONTEZA, MARELYS DE	2-104-537	MICI
501.MONTOYA, JOSE GERALD	•	DIRECC. EDUCACION
502.MORA, ABRAHAM		C.S.S. (AGENCIA)
503.MORA, LUCILA	2-104-2568	ESC. CLELIA DE MARTÎNEZ
	•	

2-65-31	C.S.S. (AGENCIA)
8-421-837	MUNICIPIO (TESORERÍA)
2~106-865	MIDA
2-118-289	S.I.S
2-89-761	C.A.M.H.
2-121-223	C.A.M.H.
2-150-276	BANCO NACIONAL
2-84-215	MIVI
8-802-114	MUNICIPIO (TESORERÍA)
<b>2-</b> 83-1714	MIDES
2-94-33	C.S.S. (AGENCIA)
2 <b>-</b> 83-65 <b>9</b>	GOBERNACIÓN
9-98-11	ESC.FEDERICO ZUÑIGA
6-58-888	ESC.FEDERICO ZUÑIGA
2-118-325	SIMEÓN CONTE
2-102-358	ESC.FEDERICO ZUÑIGA
2-94-2393	C.A.M.H.
8-115-218	C.A.M.H.
2 <b>-</b> 137-867	UNIV. TECNOLOGICA
2-157-791	MIVI
9-105-2028	MIDES
2-46-922	CATASTRO
2-83-1018	CATASTRO
2-124-586	MICI
2-103-1844	MIDA
2-712-1653	MIDA
2-701-134	MIDA
2-102-545	MIDA
2-106-870	SIMEÓN CONTE
2-134-600	s.i.s.
9-701-1289	ESC.FEDERICO ZUÑIGA
2-159-875	C.A.M.H.
2-131-793	ESC.FEDERICO ZUNIGA
2-135-525	C.S.S. (AGENCIA)
2-109-835	I.F.A.R.H.U.
2-105-1931	S.I.S.
8-424-557	C.A.M.H.
	8-421-837 2-106-865 2-118-289 2-89-761 2-121-223 2-150-276 2-84-215 8-802-114 2-83-1714 2-94-33 2-83-659 9-98-11 6-58-888 2-118-325 2-102-358 2-94-2393 8-115-218 2-137-867 2-157-791 9-105-2028 2-46-922 2-83-1018 2-124-586 2-103-1844 2-712-1653 2-701-134 2-102-545 2-106-870 2-134-600 9-701-1289 2-159-875 2-131-793 2-135-525 2-109-835 2-105-1931

541.ORDONEZ, MIGUEL A.	2-114-831	MUNICIPIO (MERCADO)
542.ORDONEZ, NELSON	2-701-496	C.A.M.H.
543.ORTEGA, ABDIEL	8-529-232	MIDES
544.ORTEGA, ANA DE	8-488-227	ESC. CLELIA DE MARTÎNEZ
545.ORTEGA, ARLES	2-98-937	MIVI
546.ORTEGA, BRICEIDA	8-338-257	ANAM
547.ORTEGA, DELFINA DE	2-84-2618	ESC.FEDERICO ZUÑIGA
548.ORTEGA, ELIDSA	2-701-1962	COEDUCO
549.ORTEGA, ENEIDA	2-104-2219	SIMEÓN CONTE
550.ORTEGA, FRANKLIN	9-163-983	DIRECC. EDUCACION
551.ORTEGA, IDOLYS	2-128-294	ESC. CLELIA DE MARTÎNEZ
552.ORTEGA, LUZ ENEIDA	2-106-1354	SIMEÓN CONTE
553.ORTEGA, MARISOL	2-126-19	s.I.S.
554.ORTEGA, OCTAVIO	2-104-1901	LOTERÍA
555.ORTEGA, RAQUEL	2-707-1628	UNIV. DEL TRABAJO
556.ORTEGA, ROLANDO	2-99-447	C.A.M.H.
557.ORTEGA, WALTER	2-97-2479	C.A.M.H.
558.ORTIZ, BLADIMIR	2-105-285	MIDA
559.ORTIZ, DIMAS	2-701-1088	MIDES
560.ORTIZ, JOSÉ	8-145-104	DIRECC. EDUCACION
561.ORTÍZ, YOHANA	2-714-1465	I.F.A.R.H.U.
562.ORTIZ VARGAS, GENARO	2-84-127	MUNICIPIO (CORREG.)
563.OSES, ELIA	2-84-353	ESC. CLELIA DE MARTÍNEZ
564.OSORIO, ARTURO	2-110-673	MIDES
565.OSORIO, EDGARDO	2-706-695	MIDES
566.OSORIO, YANETH	8-335-794	DIRECC. EDUCACION
567.PASCUAL, EDNA	. 2-153-753	DIRECC. EDUCACION
568.PASCUAL, ISA	8-512-559	MUNICIPIO (TESORERÍA)
569.PASCUAL, JANETH	4-139-250	MUNICIPIO (ALCALDÍA)
570.PASCUAL, JOSÉ DEL C.	2-131-807	I.F.A.R.H.U.
571.PASCUAL, JULISSA	2-150-239	C.A.M.H.
572.PASCUAL, MIRIAM DE	2-79-1369	ESC.FEDERICO ZUNIGA
573.PAZ E., SUSANA ELENA	8-706-1153	MIDA
574.PEDRESCHI, DORA DE	8-206-1620	C.A.M.H.
575.PEDRESCHI, FRANKLIN	2-76-35	UNIV. TECNOLOGICA
576.PEDRESCHI, SINELDA	2-85-962	MIVI
577.PEÑA, MARÍA GLORIA R. I	DE 2-890-1681	MUNICIPIO (ALCALDÍA)
578.PEÑA, VICTORIANO	9-99-964	C.A.M.H.

579.PEÑA, VILMA DE	2-97-2292	ESC.FEDERICO ZUNIGA
580.PEÑALBA, ALBERTO	2-88-2197	ESC. CLELIA DE MARTÍNEZ
581.PEÑALBA, MITZILA	9-209-314	SIMEÓN CONTE
582.PENALOSA, EFRAÍN	2-87-1462	MIDA
583.PERALTA, LUIS	8-230-1239	C.A.M.H.
584. PEREIRA, CESAR	2-75-749	IDAAN
585.PEREIRA, MANUEL	2-78-1669	IDAAN
586.PÉREZ, BELISARIO	2-94-2093	IDAAN
587.PEREZ, DAGOBERTO	2-70 <b>2-7</b> 18	MIDES
588.PEREZ, EMILIO CALAZAN	2-94-627	CATASTRO
589.PEREZ, LIBERATO	2-85-2133	DIRECC. EDUCACION
590.PEREZ, LIDIS	2-110-591	ESC. CLELIA DE MARTÍNEZ
591.PÉREZ, LUIS CECILIO	2-83-1628	MICI
592.PÉREZ, MARIA L.	2-139-604	S.I.S.
593.PEREZ, MARTIZA	2-106-877	DIRECC. EDUCACION
594.PEREZ, MELISSA	2-159-815	DIRECC. EDUCACION
595.PÉREZ, RAMÓN	2-113-720	MIVI
596.PEREZ, SILVERIO	2-103-864	LOTERÍA
597.PEREZ, VICTOR	2-715-43	MUNICIPIO (MERCADO)
598.PÉREZ, VIRGILIO	2-80-875	INAFORP
599.PEREZ, XENIA	8-165-2039	SIMEON CONTE
600.PÉREZ, YADIRA	9-170-147	SIMEÓN CONTE
601.PEREZ SANCHEZ, MIROPE	2-98-402	MUNICIPIO (CORREG.)
602.PICOTA R., LUCY	8-256-420	C.A.M.H.
603.PIMENTEL, BEATRIZ	8-228-842	MIVI
604.PINZÓN, ARTURO	2-94-2110	INAFORP
605.PINZÓN, DAMARIS	8-193-429	ESC. CLELIA DE MARTÍNEZ
606.PINZÓN, ILSE DE	6-79-438	ESC. FEDERICO ZUNIGA
607.PINZÓN, JOSÉ	6-58-11 <b>97</b>	MUNICIPIO (MERCADO)
608.PINZÓN, LESBIA	2-80-586	MIDA
609.PINZON, NELSON	2-114-888	DIRECC. EDUCACION
610.PINZÓN, PLACIDO	2-78-732	UNIV. TECNOLOGICA
611.PINZÓN, POLIDORO	9-129-115	MIDES
612.PINZON, RUBEN	2-99-1438	DIRECC. EDUCACION
613.PINZÓN, ZENIA	2-980-1724	MUNICIPIO (TESORERÍA)
614.PLÁCIDA, VICTORIA	2-152-109	ESC. FEDERICO ZUNIGA
615.PONCE, ALBINA	8-411-349	DIRECC. EDUCACION

616.POVEDA, NEREIDA	2-87-122	MIDES
617.PRADO, GLORIA DE	2-94-1705	C.A.M.H.
618.PRADO, PEDRO A.	8-322-302	C.A.M.H.
619.PRISTER V., LIDIA	2-887-555	MIDA
620.QUEZADA, YAMILETH	2-705-841	INAFORP
621.QUIJADA, ANIA DE	2-82-336	ESC. CLELIA DE MARTÍNEZ
622.QUIJADA, DEYSI	2-707-500	UNIV. DEL TRABAJO
623.QUIJADA, ENRIQUETA	2-87-2394	C.A.M.H.
624.QUIJADA, ITZA CLARIBEL	2-708-1478	MUNICIPIO (ALCALDÍA)
625.QUIJADA, MILTON	2-98-870	INAFORP
626.QUIJADA, ROSARIO	2-110-622	MIDES
627.QUINTANA, JENNIFER	2-150-843	MIVI
628.QUINTERO, ALISANDRO	6-50-966	UNIV. DEL TRABAJO
629.QUINTERO, ISIDORA DE	2-103-2272	MIDA
630.QUINTERO, MARIA P.	6-82-691	ESC.FEDERICO ZUÑIGA
631.QUINTERO, TEONILA DE	9-192-797	SIMEÓN CONTE
632.QUINTERO, TOMAS	2-81-622	ESC.FEDERICO ZUNIGA
633.QUINTERO B., AZALIA	3-77-771	C.A.M.H.
634.QUIÑONES, ILUZKA	8-247-95	MICI
635.QUIRÓS, ABILIO	~ 2-70-544	MIDA
636.QUIROS, EUCLIDES	2-27-87	DIRECC. EDUCACION
637.QUIRÓS, JUANA	2-79-1023	ESC. FEDERICO ZUNIGA
638.QUIRÓS, MARÍA	2-155-139	ESC. CLELIA DE MARTÍNEZ
639.QUIRÓS, MARTA	2-78-903	ESC. CLELIA DE MARTÍNEZ
640.QUIRÓS,MIBZAR REAL DE	2-717-876	I.F.A.R.H.U.
641.QUIRÓS, ROLANDO	2-159-879	C.A.M.H.
642.QUIROS, ROSINA	2-106-1825	DIRECC. EDUCACION
643.QUIROS, SUSANA	2-85-599	ESC. CLELIA DE MARTÍNEZ
644.QUIRÓS, YOLANDA DEL C.	2-85-2125	I.F.A.R.H.U.
645.QUIRÓS RAMOS, ITZEL	2-163-1488	C.A.M.H.
646.QUIRÓZ, ELVIRA DE	<b>2-</b> 131-362	SIMEÓN CONTE
647.RAMÍREZ, EILEN	<b>2</b> -89-2388	ESC. CLELIA DE MARTÍNEZ
648.RAMÍREZ, MARTA	2-89-466	ANAM
649.RAMOS, ADELINA	2-155-603	ESC.FEDERICO ZUNIGA
650.RAMOS, BOLIVAR	2-84-2786	SIMEÓN CONTE
651.RAMOS, CARMEN	8-814-434	I.F.A.R.H.U.
652.RAMOS, EDDA NELA	2-113-307	C.A.M.H.

653.RAMOS, EDILBERTO	2-146-812	C.A.M.H.
654.RAMOS, ENEIDA	9-16 <b>9-7</b> 10	SIMEÓN CONTE
655.RAMOS, FELICITA	2-83-1624	C.A.M.H.
656.RAMOS, FLOR M.	2-87-2647	C.A.M.H.
657.RAMOS, HUMBERTO	2-712-1338	MIDES
658.RAMOS, IRIS DE	9-82-2785	MICI
659.RAMOS, JOSE DE LA CALZAD	A 2-157-195	DIRECC. EDUCACION
660.RAMOS, SADIA DE	<b>2-</b> 98-261	C.A.M.H.
661.RANGEL, ARISTIDES	2-85-284	C.A.M.H.
662.RANGEL, EDGAR	8-373-35	MIDA
663.RANGEL, YOLANDA	2-84-2689	MIDES
664.REYES, ALEYDA	2-94-185	MIVI
665.REYES, CANDELARIO	2-85-552	DIRECC. EDUCACION
666.REYES, FLORENTINO	2-94-1318	INAFORP
667.REYES, JAVIER	2-79-1443	DIRECC. EDUCACION
668.REYES, PRUDENCIA	2-124-142	MIDES .
669.REYES, RUBÉN	9-100-683	MIDA
670.REYES, YOLANDA	2-85-58	C.A.M.H.
671.REYNA F., MATILDE KERINA	2-709-1909	MIDA
672.RICO, GILBERT	4-145-572	SIMEÓN CONTE
673.RIERA, RUTH	8-369-138	C.A.M.H.
674.RÍOS, CANDELARIA	6-5942	MIVI
675.RÍOS, HELLINGTON	2-89-1945	ANAM
676.RIOS, RIGOBERTO	9-165-438	C.A.M.H.
677.RIVAS, ALEX	2-105-2600	SIMEÓN CONTE
678.RIVAS, CLOTILDE M. DE	6-58-1216	SIMEÓN CONTE
679.RIVAS, DORIS	2-107-255	C.A.M.H.
680.RIVAS, ESTILMO	2-103-894	C.S.S. (AGENCIA)
681.RIVAS, IZAEL	2-102-1803	MIDES
682.RIVAS, MELINDA	2-71-728	C.A.M.H.
683.RIVAS, RAFAEL	3-72-1881	MIDA
684.RIVERA, DEYSI	<b>2-7</b> 8-242	MIDES
685.RIVERA, JUAN A.	2-700-836	MUNICIPIO (TESORERÍA)
686.RIVERA, MARITZA	9-107-2428	C.A.M.H.
687.RIVERA, NANCY	8-219-1316	ESC.FEDERICO ZUNIGA
688.ROA, ODALIS TORRES DE	2-106-1675	C.S.S. (AGENCIA)
689.ROBLES, JANETH DE	2-104-1703	INAFORP
690.RODRIGUEZ, ADAN	2-85-1972	DIRECC. EDUCACION

691.RODRÍGUEZ, ANGEL	9-180-44	MIVI
692.RODRIGUEZ, ARIADNE	8-418-61	COEDUCO
693.RODRIGUEZ, BEATRIZ	2-87-524	C.A.M.H.
694.RODRIGUEZ, BETSY	2-148-494	C.A.M.H.
695.RODRÍGUEZ, CARMEN DE	2-68-884	MIDES
696.RODRÍGUEZ, CECILIO	2-78-1689	MIVI
697.RODRÍGUEZ, DAVID	2-89-232	ESC. CLELIA DE MARTÎNEZ
698.RODRÍGUEZ, EDUARDO	2-132-456	SIMEÓN CONTE
699.RODRÍGUEZ, EDUARDO H.	2-99-2415	INAFORP
700.RODRIGUEZ, ERIC	9-156-869	C.S.S. (AGENCIA)
701.RODRÍGUEZ, EULOGIO	2-705-1086	MIDES
702.RODRÍGUEZ, EUSEBIO	2-98-494	MIVI
703.RODRIGUEZ, EVA	2-132-53	C.A.M.H.
704.RODRIGUEZ, FIDELIA	8-372-387	DIRECC. EDUCACION
705.RODRÍGUEZ, FLORINDA	7-84-475	ESC.FEDERICO ZUNIGA
706.RODRIGUEZ, GLADIS	2-134-672	DIRECC. EDUCACION
707.RODRÍGUEZ, GREGORIO	2-114-209	MIDES
708.RODRIGUEZ, HUMBERTO	8-374-669	C.A.M.H.
709.RODRÍGUEZ, ISIDRA	2-86-1672	MIDA
710.RODRÍGUEZ, ISIDRO	2-72-676	MIDA
711.RODRÍGUEZ, IVONNE	2-707-1157	S.I.S.
712.RODRÍGUEZ, JOSÉ	8-789-096	IDAAN
713.RODRÍGUEZ, JUAN	2-132-753	MIVI
714.RODRÍGUEZ, LUIS	2-104-533	IDAAN
715.RODRÍGUEZ, MARCOS	2-145-313	INAFORP
716.RODRÍGUEZ, MIGUEL	2-88-292	INAFORP
717.RODRÍGUEZ, MIGUEL A.	2-77 <b>-787</b>	ESC.FEDERICO ZUNIGA
718.RODRÍGUEZ, MÓNICA	2-710-2309	COEDUCO
719.RODRÍGUEZ, NELIS	2-706-1196	INAFORP
720 RODRÍGUEZ, PABLO	2-88-2068	MIDA
721.RODRÍGUEZ, RAQUEL	7-93-706	ESC.FEDERICO ZUNIGA
722.RODRÍGUEZ, RICARDO	2-157-134	MUNICIPIO (ASEO)
723.RODRÍGUEZ, TOMAS	2-61 <b>-</b> 798	MIDA
724.RODRÍGUEZ, VERONICA	8-501-373	MUNICIPIO (ALCALDÍA)
725.ROJAS, BASILIA	2-80-118	MIDES
726.ROJAS, JAZMIN	2-159-607	DIRECC. EDUCACION
727.ROMERO, MIRTHA	2-148-310	C.A.M.H.

728.ROSALES, GUILLERMO	8-236-1217	MUNICIPIO (ASEO)
729.ROSAS, ALINA	<b>2-</b> 707- <b>591</b>	MIDES
730.RUÍZ, ANA MARIA	2-98-1870	C.A.M.H.
731.RUIZ, JORGE	8-246-863	SIMEÓN CONTE
732.SAÁ QUIJADA, LUIS CARLOS	5 2-73-798	CEDULACIÓN
733.SAAVEDRA, MEIBYS	4-190-484	ESC. CLELIA DE MARTÍNEZ
734.SAAVEDRA, RAISA	2-108-45	MIDES
735.SAAVEDRA, VICTOR	2-156-78	s.I.s.
736.SAÉZ, CRISTINA	6-56-2728	ESC.FEDERICO ZUNIGA
737.SALADO, LESLIE	6 <b>-</b> 83-393	MIDES
738.SALAZAR, GILBERTO JULIO	8-207-2353	CABLE & WIRELESS
739.SALAZAR, JUAN	2-106-1703	C.A.M.H.
740.SALAZAR, VLADIMIR	2-57-711	MICI
741.SALDAÑA, DAMARIS DE	8-481-257	MUNICIPIO (ALCALDÍA)
742.SAMANIEGO, BETZHALIA	2-159-595	COEDUCO
743.SAMANIEGO, CATYA	2-121-449	C.S.S. (AGENCIA)
744.SAMANIEGO, LUCY NOEMI	2-710-710	ESC.FEDERICO ZUNIGA
745.SAMANIEGO, SULEIKA	2-147-310	ESC. CLELIA DE MARTÍNEZ
746.SÁNCHEZ, ANTONIO	8-493-126	ESC.FEDERICO ZUNIGA
747.SANCHEZ, BOLIVAR	2-86-1738	DIRECC. EDUCACION
748.SANCHEZ, DEYSI	2-105-793	ANAM
749.SÁNCHEZ, ELOY	2-121-264	ESC.FEDERICO ZUNIGA
750.SANCHEZ, JOSÉ	2-94-322	C.A.M.H.
751.SANCHEZ, LUZ E.	2-84-1686	MIDES
752.SÁNCHEZ, MARIA	2-79-1721	BANCO NACIONAL
753.SANCHEZ, MARIA EUGENIA	2-104-1686	DIRECC. EDUCACION
754.SANCHEZ, MARINA	2-110-526	SIMEÓN CONTE
755.SANCHEZ, MIRLA	2-104-1722	s.i.s.
756.SANCHEZ, MIRTA E.	2-128-547	MUNICIPIO (ALCALDÍA)
757.SANCHEZ, OREIDA	2-77-790	GOBERNACIÓN
758.SÁNCHEZ, RAUL	2-131-958	LOTERÍA
759.SANCHEZ, ROSA DE	2-104-764	C.S.S. (AGENCIA)
760.SANCHEZ, SERAFÍN	2-143-604	COEDUCO
761.SANCHEZ, SONIA	2-82-95	MIDES
762.SANCHEZ, ZULEYKA	8-234-910	DIRECC. EDUCACION
763.SANTAMARÍA, ELVIRA DE	2-74-681	ESC. CLELIA DE MARTÍNEZ
764.SANTANA, DALILA	2-113-328	MIDES

765.SANTANA, DEYANIRA	2-123-25	ESC. CLELIA DE MARTÎNEZ
766.SANTANA, FELIX	2-84-1489	C.A.M.H.
767.SANTANA, FERMIN	2-88-1486	C.A.M.H.
768.SANTANA, LUIS	2-114-886	BANCO NACIONAL
769.SANTIAGO, MARÍA	2-135-591	SIMEÓN CONTE
770.SARMIENTO, HENRY	2-710-1443	MICI
771.SEGURA, ROSALINA	2-715-948	MIVI
772.SERRACÍN, MIRIAM	4-111-465	ESC.FEDERICO ZUNIGA
773.SERRANO, ANGEL	8-244-449	C.A.M.H.
774.SEVILLANO, VENANCIO	2-87-1012	I.F.A.R.H.U.
775.SIMITTI, TOMAS	2-84-2333	MIDA
776.SOLANILLA, RUBIELA	9-183-220	ESC. CLELIA DE MARTÍNEZ
777, SOLANO, ESILDA	2-104-1801	INGRESOS
778.SOLANO, IDAIMIS DE	2-94-1216	C.A.M.H.
779.SOLIS, ELIDA	9-701-1460	SIMEON CONTE
780.SOLÍS, LUIS A.	2-100-970	ESC. CLELIA DE MARTÍNEZ
781.SOTILLO, LORENZO	8-511-987	IDAAN
782.SOTILLO, RICARDO	2-100-50	MUNICIPIO (INGIENERÍA)
783.SOTO, ANAYANSI DE	4-159-440	C.A.M.H.
784.SOTO, CANDELARIO	2-113-690	MUNICIPIO (CORREG.)
785.SOTO, CONCEPCIÓN	2-124-023	LOTERÍA
786.SOTO, ELIAS	2-680-998	MUNICIPIO (ASEO)
787.SOTO M., DEISIS	2-144-743	MIDA
788.STANZIOLA, MAYANIN	9-94-879	C.A.M.H.
789.SUAREZ, KATIA MARIA DE	8-334-00580	GLOBAL BANK
790.SUAREZ, OSCAR	2-135-686	MUNICIPIO (ASEO)
791.TAM, LIRIOLA	2-708-509	INAFORP
792.TAM, MARIXENIA DE	2-98-2427	MIDA
793.TAPIA, GLORINHA	2-94-150	I.F.A.R.H.U.
794.TATIS, VICTORIA DE	4-102-564	ESC.FEDERICO ZUÑIGA
795.TEJEIRA, BORIS	2-83-906	DIRECC. EDUCACION
796.TEJEIRA, IRVING	8-225-2013	INGRESOS
797.TEJEIRA, MAGDALENO	2-84-919	INGRESOS
798. TEJEIRA, MARGELIS	2-143-443	UNIV. DEL TRABAJO
799.TEJEIRA, VIOLEIDA DE	2-117-572	
800.TELLO, ERLINDA	7-91 <b>-</b> 35	
801.TELLO U., FRANCISCO		
802.TENORIO, MIGA DE	4-128-825	ESC.FEDERICO ZUNIGA

803.THOMPSON, IRMA G. DE	8-425-305	C.A.M.H.
804.TORRES, AGUSTÍN	2-150-479	MUNICIPIO (ASEO)
805.TORRES, ALFREDO	8-358-241	MUNICIPIO (ASEO)
806.TORRES, GLADYS DE	2-83-1619	MIDES
807.TORRES, JORGE	8-229-2469	C.A.M.H.
808.TORRES, ROSA DE	2-86-2460	MIVI
809. TORRES, VICKY	2-146-114	SIMEÓN CONTE
810.TORRES, ZAIDA	2-156-369	BANCO NACIONAL
811.TORRES L., VÍCTOR ABEL	<b>2-</b> 86-721	CABLE & WIRELESS
812.TRISTÁN, GUELDA	2-100-596	UNIV. TECNOLOGICA
813.TROYA, HECTOR	2-106-1447	MIDA
814.TRUJILLO, AGNES DE	2-106-420	DIRECC. EDUCACION
815.TRUJILLO, CLEOFER	<b>2-</b> 85-2413	BANCO NACIONAL
816.TRUJILLO, MAYDA	9-211-901	ESC. CLELIA DE MARTÍNEZ
817.TRUJILLO, RIGOBERTO	2-143-433	MIDES
818.TUÑÓN, DORALYS	2-117-678	C.A.M.H.
819.TUŇÓN, ELIÉCER	2-146-673	LOTERÍA
820.TUÑÓN, EMILCE	2-707-1156	COEDUCO
821.TUNÓN, GLADYS	2-832-314	MIDES
822.TUÑÓN, HIPOLITO	2-700-2193	UNIV. DEL TRABAJO
823. TUNÓN, HOLDA	2-98-962	MIDA
824.TUÑÓN, JONÁS	2-101-904	ESC. CLELIA DE MARTÍNEZ
825.TUNÓN, NICOLASA DE	2-107-433	ESC.FEDERICO ZUNIGA
826.TUÑÓN, RAÚL	2-77-111	CABLE & WIRELESS
827.TUNÓN, YESSENIA	8-512-315	COEDUCO
828.UBARTE, RUTHMELIA	2-94-69	ESC. CLELIA DE MARTÍNEZ
829.UREÑA, MAGALIS	9-707-1732	ESC. CLELIA DE MARTÍNEZ
830.URRIOLA, MARIXENIA DE	6-53-791	MICI
831.URRUNAGA, EYRA DEL C.	2-117-482	MIDES
832.URRUNAGA, JOSE	8-230-1233	C.A.M.H.
833.VALDERRAMA, CARLOS	8-295-965	INAFORP
834.VALDERRAMA, MARLENYS	2-702-1900	C.A.M.H.
835.VALDERRAMA, MOISÉS	2-80-965	LOTERÍA
836.VALDES, DALGIR	2-88-2293	SIMEÓN CONTE
837.VALDES SOTO, RAMIRO A.	2-124-267	MUNICIPIO (MERCADO)
838.VALDÉZ, CARMEN	6-58-1770	ESC. CLELIA DE MARTÎNEZ
839.VALENZUELA, MARINELA DE	2-145-743	DIRECC. EDUCACION
840.VALLEJOS, EDUARDO	9-104-469	SIMEÓN CONTE

841.VANUCCHI, YARIELA DE	2-87-1405	UNIV. TECNOLOGICA
842.VARGAS, DARÍO	2-104-2614	I.F.A.R.H.U.
843.VARGAS, GLORIA	2-780-1417	MUNICIPIO (CORREG.)
	10 g	
	2-102-1177	MUNICIPIO (CORREG.)
		UNIV. TECNOLOGICA
010.11.0.27	8-386-26	MIVI
846.VÁSQUEZ, ALEIXIS		****
847.VASQUEZ, LUIS A.	2-101-1705	INAFORP
<del>-</del>	2-98-425	C.A.M.H.
849.VASQUEZ, VANESSA	8-491-439	C.S.S. (AGENCIA)
850.VEGA, MARISÍN DE	<b>2-</b> 84-227	ESC. CLELIA DE MARTÎNEZ
851.VELASQUEZ, SAYDEE	2-700-33	DIRECC. EDUCACION
852.VERGARA, DELKYS	2-98-217	s.I.s.
853.VERGARA, JUVENTINA	7-101-684	C.A.M.H.
854.VERGARA, ROSA	2-144-120	DIRECC. EDUCACION
855.VERNAZA, RAFAEL	2-86-670	IDAAN
856.VILLALOBOS, DYALIS	6-60-108	C.A.M.H.
857.VILLARREAL, ANA MARÍA	4-166-286	BANISTMO
858.VILLARREAL, ARACELYS		ESC. CLELIA DE MARTÎNEZ
859.VILLARREAL, ELIDIA DE		ESC. CLELIA DE MARTÍNEZ
860.VILLARREAL, LUIS	6-53 <b>-93</b> 0	MIDA
861.VILLARREAL, MARIANELA	2-106-452	MIDA
862.VILLARRETA, LIZBETH O.	8-737-1923	MUNICIPIO (ALCALDÍA)
863.VIOLÍN, BETHANIA	8-219-170	MIDA
864.VISUETTE, BERNARDO	8-163-2795	MIVI
865.VISUETTI, LUZCANDO	2-87-2126	MIDA
866.VIVAS, JOSÉ	8-25-2226	MIVI
867.WAYSAN, CRECENCIO	2-107-853	MICI
868.YANGUEZ, ZORAIDA	3-106-13	DIRECC. EDUCACION

#### FE DE ERRATA

"PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO EN LA PUBLICACIÓN DEL RESUELTO No. 785-R-385 DE 27 DE OCTUBRE DE 2005 EMITIDO POR EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL No. 25,429 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2005, POR LO QUE EL MISMO SE PUBLICA INTEGRAMENTE".

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA RESUELTO Nº 785-R-385 (De 27 de octubre de 2005)

### EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA En uso de sus facultades legales,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resuelto N° 143-R-112 de 27de enero de 2005, se creó la Dirección Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, se establecieron sus funciones y estructura.

Que el Ministerio de Economía a través de Nota N°. DDIE / DI y GI / 047 de 25 de abril de 2005, formuló observaciones al Resuelto N° 143 R-112 de 27 de enero de 2005, recomendando la modificación del nombre de esta Dirección y sugiriendo algunos cambios en cuanto a la estructura interna de la misma.

Que en virtud de lo anterior, es necesario dejar sin efecto el Resuelto Nº 143-R-112, de 27 de enero de 2005, con el objeto de acoger las recomendaciones sugeridas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que por su naturaleza esta unidad administrativa, forma parte del grupo de unidades del nivel auxiliar de apoyo.

### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Créase la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, dentro del engranaje funcional, adscrito al Despacho Superior.

ARTICULO SEGUNDO: La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones tendrá entre sus objetivos:

1. Planificar, dirigir, organizar, coordinar y supervisar la automatización de los procesos, adquisición y mantenimiento de las tecnologías de información y

comunicaciones utilizadas por el Ministerio de Gobierno y Justicia y todas sus Dependencias, en apoyo a las directrices emanadas del Despacho Superior y garantizando altos estándares de seguridad en su funcionamiento.

ARTICULO TERCERO: La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Gobierno y Justicia tendrá las siguientes funciones:

- 1. Diseñar y someter a la consideración y aprobación del Ministro de Gobierno y Justicia, la política sobre la creación y manejo de sistemas computacionales y de telecomunicaciones que se administrarán a nivel nacional.
- 2. Evaluar los estudios y la implementación de servicios de procesamiento de datos y la evaluación continua y el control de calidad en el puesto de trabajo en donde se desarrollan dichos procesos.
- 3. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad de los sistemas de tecnología de información y comunicaciones instalados a nivel institucional.
- 4. Asesorar y brindar colaboración especializada a las diferentes Dependencias a través de las Unidades de Coordinación de TIC por Dependencias, en lo relacionado a la automatización de los procesos, equipos orientados al desarrollo de programas y tecnología de información y comunicaciones y a la adquisición de los sistemas, para optimizar esfuerzos y recursos en el desarrollo y cumplimiento de las funciones encomendadas.
- 5. Evaluar y recomendar el equipamiento de computación, informática y comunicación que se requiere en el Ministerio, para el desarrollo de sistemas de información automatizadas.
- 6. Evaluar el personal que sea asignado al área de tecnología y comunicaciones de los distintos Departamentos de la Dirección y dependencias de Unidades de Coordinación de TIC, en los aspectos técnicos de sistema, computación, comunicaciones, en la garantía de lograr la óptima administración, mantenimiento y conservación de los sistemas a su disposición.
- 7. Asegurar e implementar las políticas y programas de entrenamiento, asistencia técnica en el uso de la tecnología, así como también la supervisión en la realización, control y mantenimiento de inventario, además del mantenimiento preventivo y correctivo de todos los recursos informáticos de la institución a nivel de seguridad y administrativo.
- 8. Mantener una efectiva coordinación con las Unidades Administrativas del Ministerio de Gobierno y Justicia a través de las Unidades de Coordinación de

TIC que administren proyectos, en los cuales se involucre la utilización o creación de programas de computación, en colaboración de Organismos Internacionales, con el objeto de asegurar un banco de datos adecuado y actualizado de la información administrada, ya sea de orden administrativo y/o seguridad, de interés para el Ministerio de Gobierno y Justicia.

9. Gestionar la adquisición de todos los servicios y recursos informáticos del Ministerio, a nivel administrativo y de seguridad, en coordinación con las

instancias respectivas.

10. Administrar la red nacional, lo cual implica recursos y servicios que ésta pueda ofrecer (datos, voz, imágenes e Internet), en el orden de seguridad y administrativo, para asegurar una comunicación eficiente y efectiva, que garantice la autenticidad, integridad y accesibilidad para la toma de decisiones.

11. Coordinar actividades con Organismos Internacionales que ofrezcan cooperación, a través de proyectos en el área de la informática, garantizando la correcta ejecución de los mismos. Coordinar actividades con Organismos internacionales que ofrezcan cooperación, a través de proyectos en el área de la informática, garantizando la correcta ejecución de los mismos.

12. Cualquier otra función que le señale su superior jerárquico.

ARTICULO CUARTO: La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones tendrá la siguiente estructura orgánica y de Personal:

1. Un (a) Director (a)

2. Un (a) Subdirector (a)

- 3. Departamento de Desarrollo de Sistemas.
- 4. Departamento de Seguridad de Sistemas.

5. Departamento Soporte Técnico.

6. Departamento de Telecomunicaciones.

ARTICULO QUINTO: Dejar sin efecto el Resuelto Nº 143-R-112 de 27 de enero de 2005, que crea la Dirección Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

ARTICULO SEXTO: El presente resuelto comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Ministro de Gobierno y Justicia

Viceministra de Gobierno y Justicia

# EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPEI DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AC

REGIÓN N°. 8 EDICTO COLECTIVO N°.15 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2005

A TITULO CNERCISO DE HERRAS BALDIAS NA	S BALDIAS NACIONALES	IN LOS UIS IN	00 00 00	MANE, LAS INCIDAN, ES	CIONALES EN LOS USINITOS DE GONOSTE, DAS TREITAS DESSETE	State Control	
CERNA & CATASTRAL NOMBRES	CEOULA RESIDENCIA	LUGAR	AREA (Has)	LINDERO NORTE	LWOERO BUR	UMUERO CALE	
		•					
CORREGIMIENTO: EL ESPINAL	A COLUMN TO A COLUMN TO THE PARTY OF THE PAR	CENTON DURAN	98973	WINET TAKEN SAFTLERS SAFE	MANUEL CASTILLENC SELVO	NAMES (VELA CAPTLESO CAPE MARIE, CAPTLESO BRAD	ANNE CASTLLES BUND ANNES BLAS BARROS BARCA
STECHOSTICAL AND CARTERIO CART							
CORREGIMIENTO: LAS TRANCAS	ı	10000	1763	MCSITIO DOLESCIALE DIGIT	BANCELOID PERMITA	MANCELING PERMITA	JACKTO DOMINICAZ DAZ
\$60065520625 AMOND SLAG GORGAEZ MIRALTA	-			TOWNS AND MAN TOWN	TOWNS CERTIFOR LINE	Kendo catatio se utos	CANADO CATORIDO DE USOS
PARAMESTORICS PRODUMENTON DE LACHE DE LACHE	TOPOGRAPH STOPPED STOPPED	- F 1080		HORACO PATETA CLOBINO	SALGOSINO CECERÑO DE LEDM	LEGISTO WOL GARCIA PLE F.D.)	CAMENO DE EL HATO A LAS TRANCAS
	F. 1984 LAS TRUMCAS IQUADAME				CAMERO DE SE MATO A LAS TRANSPE		
ACCIONATE CEUTIO DE LEGIE	FIGHTRE CAS TRANSCAL INCOMMEN				;		
ESAME CLOSÉS DE LÉCHE		•					
ABALHAMA CEDERO DE LICON	7-61-dry Las Prancias (OLABAME)						
ABBECTATEMENT SERALES					Passa on Paries Barres Passa Passa Color	CAMERINA DE LA PRIBATA A LAS	PROGRAMMENT NOT A STANDARY
TATIONES AND THE TANK DAMESTON MARKET	PALES TRALES CHANGES	MINUS	18000	CONTROL A PRACTICE	CARRETTEN DE LA PARTON A LAS TRANSMANS	TAMBULAE	
DISTRITO DE LAS TABLAS							
CORREGIMIENTO: BAJO CORRAL	PATPERS DAN MEDICINAS MEDICAL	180	187.0	CAMING DE LOS MERCOS A JANA BURNA	NO ONU	CLASSIC DE LOS VIBRADOS A AQUA BUDDA MO CRIM	
STATISTICAL CONTRACTOR				CAMETO CONCALITY OF SERVICE	Calabration Contact the Contact the	CAMES DE BAJO CORRAL A COLAR	CONTRACTOR STAND
73000035:0041 HEFOUTO BALLARDO CEDEÑO	14-14 COLAR STOCK	W.W.	70.12	TEMBERS CONTRACTS WASHINGTON		OCHORNO GALLANDO ESCUDERO	Marie Caracta
PAGES CANAL STREET	7.12-454 LA LACCHITA 3.58 TABLARI	LA UGBETA	1	VETCHIS VINDEL GANCOL	CAMETERS OF SAN JOSE A SALD CORRAL ASSESSED HERBERS	CAMETERS IN THE ASSES IN THE CAME	
		LALABORTA	5877	CARRESTA OF SAN JOHN A BAJO COMPAN.	DOMATIC VERMINA MITCHES	CALGRAD DR SERVICIO DA LA LAGRANTA	
7530054648083 FAUSTON VERGARA BARROS	Fillian Communication			VICTORIED OF SERVICE IN TAINERS.		GARBACK LOS POIDS	AMERICA CANADA IN CANADA
Parababases FAUSTING VINCARA BABBOR	7-13-GN LA LAGINATA RAM TABLASI	LA CAGOMETA	g yang	SECOND VELCENA VERNAMA	OCCUPATION AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN		
A COLLEGE OF THE PARTY OF THE P							NUMBER OF TAXABLE PROPERTY.
CONTRACTOR IN THE TANKS OF THE	7-791-7289 EL PRODESCRO KAS TARLASI	EL HORTROGEO	1	MONTO DE LA CRIC SCHOLAR LANGUES	CESAR AUBUSTO GONZALEZ WONTENEGRO	ALCHINGO DES CARMEN JAEN GONGOLLES	
COVERED HAVE STATED COMPARED	CHICAGO IN TO HEROPIA						
CENTER MANNEL MAN GONDALAZ	7-66-223 EL PEDREGORO 8,46 TABLARI			Parades in Fallen a Barrier	MAKES BORRESTS HOWTONGOND	ABURCOR ESPINO BURANCHA	l
7575@4540014 GEALACHO ACRIEDO BARANCINA	PATCHER BY CANADA NAMED IN	PAUTINE.		CAMERO OF MENODO BRIDE POTICION	ASSESSMENT OF THE PROPERTY OF	METERS SOUTH THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	CHARLES OF TAXABLE CONTRACTOR AND
1975844540053 ARQUINIORS GORDALD COMPOUR	Present Population	LOS POTREMOS		CAMESO DE D. SEMPLE A LOS PORTIÉROS.	LOW NESS, SOIGHES, NE HOLDSHIPPO		
CODECTATENTO: 1.A MIEL					OFFICE STREET	EXPERIENCE WITH MESSALVANEL	CHARLE TO PRINCE THE LONG
PSTREET STORY		Bradero	1	100000000000000000000000000000000000000	And the and calculated and and	JOSE EULALIO CARALLENO REGINADO	COURT TOWN COUNTY OF THE CARD
7970863510011 SERGIO GOIGALZ PALDIEND	TAINETH BLESSWOOTDEAKTORIAE	Quality (III)	9	CHAMED OF VALLEMENINGS A SPRANTING		A SAME CARALPTO RESEARCH	
CLASS 24 (84) 34 1. CTM994404					***************************************	DAYS MARE YELCASTILLO DIAZ	ESECUTION OF STATES
CORRECT IN EN 1 O: LAS I INDICAS NOSOS STABILISTOS SECURIOS ESTA CONTES ECONOMICAZ	240-2113	US VAEVA MAJO		DAYS BANK IN CATTLICONAL CANETTER DE LAS TIBLAS ALAS TIBLAS MALO	CAMBO A USE THE LABARD	CAMED A LAS TABLAS ABALO	ONEW ONE
OPPECTATENTO: SAN JOSE				A STATE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.	ANGTH MAIN COMOSA VENOVA	WATER PADMES VERBINA CAZ	UDATED LABORADO VERGADA DE VERGADA
2546014510814 NEW AWAYLOD CAMINCAA CHEERO	TABLE DAY ONE BAR TABLAN	N N	ļ		PAGENCO QUINTERO DOMINOUEZ CARREN BARRA TREZ DE GONDALEZ	ANGTH MARK CATHODA VERDAM	PACEPICO CUMPTENO DOMINOLEZ PACEPICO CAMPITENO DOMINIOLEZ
CHANGE OF THE PARTY OF THE PART							
CORREGIMIENTO: SESTEADERO	190 1907 200 100 170 100 1	MJA ROOK	17.0	PALETTED AUTHORS FOR LATERA	COSPANIA NOS 130 SANATOR	FAMILIAND ALCOMADA PURCE BATTETA CAMBO A PERA RODA	CAMPO A PERA RODA
Paggings 10063 BOAR BIRDITA OLUMBO BARRION	-			CAMING II I Store works			
OTTHOUGHT IN CO.						OTHER DESIGNATION OF WALES BY	STREET OF THE STREET
CORRECTION CO. VALLERANDES	7-154-78 LATRIEDAD KAR TABLARS	2	(1987)	Contraction of Contraction			
BANKA ABABAN ARABAN ARAM	5						
WODELDA BOIDA HONTENEGRO VURBARA	SACRETATION OF TABLET						
DISTRITO DE LOS SANTOS							000000000000000000000000000000000000000
CORREGIMIENTO: LA ESPIGABILLA	745-1335 AGLA BABALACH BANTON	SWEEDING.	14.	DENGER VOLUMES MING IN PRINCE	CAMMID SE LAS LOMMTAS A LOB AMPELES	CORN ESTIMEN OF LOS SAMPOIL, CAP LAS DECEMBE OF LOS SAMPOIL, CAP LAS DECEMBER OF LOS SAMPOIL, CAP LAS	CAMPO SE LAS LOUTIAS A LOS ANCIELES
AS 30 1 30 A 1150 A 1. OFFICE CALL	NATOS (CABECERA)				Contraction of the Contraction o	THE CACH NO SALZ WASHING	PATRICIO VALCOLE ALAREA
CORREGIMENTO: LA VALLA DE LOS SANTOS ESTADOS DAZENOS ENTOS 19600100003	7-15-ET 11, KORO DIALET NOS BANTOR:	autor weth	7000	AGARTHE MATCHED WIGORIZ WEGSTA.	ACRE CATA MODERA WESTER	ACMITY MITORIO MINORES PRESENT	

CIRCL SCATABILIAN	M. HOMBRES	Aliga	PREMICA	THOU T	ACEA INSE	LINDERO MORTE	LINDERO SUR	LINDERO DITE	LANDERO OCUTE
	MARTIN SCHOOL STANSFELLEN ALL ALL IN THE	# 12 F4 E	Lie Chuch son serton	ras caracta	•	MOST IN COMMISSION OF FROM	SETMANDO DECAT ELANAMINEO DE LICH MECTOR PARTOR OUTBRIEZ DAGERALIS LA VOHA	PROJECT OF LECTS ANAMOROUS BE PROS.	STANSON DANS OF 180+
76666630140	ALCONADES CIPLERIN SADIES SANANESSO	F-01-4E	UAS CHUCES ILDE SAUTOS!	VB GRESTS	9	GOLDEN HATE SANDON	CAMPETER DE TRES QUESTADAS A VILLA L'AMBES CAMPO DE MEMBESO EN LAS CRICES.	GOOTHAN METO SANDON, CALLETIN OF THEIR GASHADAN A VILA LOMOSE	CHARGE BENEDO IN THE OFFICE
CORREGIMIER	CORREGIMIENTO: SANTA ANA								
7579067940071	BLORIN MARKELA BARNARSOD DE DE DEGRA	P.Bn11 F	Parkit LANDACK BOS SANTOSI	1000	ğ	PELST NOS ALEMAZA Demokra 100% consez de associ	CALLEGO RE REPICTO SIN LA HONO.	CALLLON DE BENACIO BILLY ISSUEN.	SHOW IN SOME OF HOME
ORREGIMIER	CORREGIMIENTO: VILLA LOURDES								
755566020037	CLARTICOL PRING ARCH	P. Bacha	FEEST WILL LOUNDED KIOS LANTOED	VLA LÖURÖES	per a	HOUR EMECA DE CANCOA MANA ELMENDA ANDE	MAURICO SE LEON CARRETTEM DE MACARICME A YNJA	BLUGGED ARCE CAMPETER OF INCARACIA A YILLA	ENLATED OF LICE
DISTRITO DE PEDASI	SDASI								
MORNOGO S	NORMANDE AND	724-78	7-01-178 BL 00573-00000		1482	BALLED IN SUMMER OF SUMMER	PRINCES AFORD GOIGA EZ ABBIDA	FERNANDO MITORIO GONDALIZ HERREPA	
ORREGIMIEN	CORREGIMIENTO: ORIA ARRIBA					CHEDING ORDER 144 COLORS		CARROLL STREET	
	75-00624629015BANAO MARKI CESTRO	2.8.73	LAS TABLES (LAS TROUNS)	1000	1980	ABRIT SOLES TOTAL	Diversito Ambledo Asmedida Indusea.	CHARGETO AMELLO HEARING MICLANA	ASURTH CONCLUS HOMBING
CORREGIMIENTO: PURIO	(TO: PURIO							The state of the s	
1306083830964	dustring past control	14.4E	PACKER AND PROVES	Budios AMES	# T	CAMES OF POINS A DARREST AND ASSESSED.	Addition were capture seco.	JOHN ADVIDO MANNI HENNESA	CALCULATION OF THE PARTY OF THE
DISTRITO DE POCRI	DISTRITO DE POCIU								
13064514634	Ordinan distract and	VIII.	NYSHERY LA PALISH AND TABLABS	E. CHENNETILLO	1	SCHOOL SCHOOL	ANTONIA CAMPON VENDARA (Q.E.P. B.)	ANTORAL CARPOIL VERGARA (D.1 F.D.)	CARL COUNTY OF STREET OF STATE
7345001510036	WASHING DAY WASHIN	9	Product (Plotable)	E Gravena		CANTO SELECTION OF PARTY OF CANADIAN	Born every ception of vicamity.	LICHOLE MINGALE BONTENESSO	COMPLETE SAFE SAFE SAFE SAFE
ORREGIMIEN	CORREGIMIENTO: POCRI (CARECERA)								
75-558-4028861	UKOWIO INDRESIA ORTIGIA	# P/	U. UBURA POSTI	IN IMPORT	Dir.	LIGHT HEATHER CONCOL.	CAMES OF U. CAMBER A PUBBLO RUPYO	SOFA OFTER GONDALE (OLE A.D.)	BACK NAMES CONDOC
DISTRITO DE TONOSI CORREGIMIENTO:	WOSI TO: CAMBUTAL								
Caechooado	PROMODERIC DWEND GARDMAN	15 mm	PARE-175 NO HORCORES (TONDES	income.	14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 1	GAZINASA EN WALLA DE UN LARA. RAMINO ANTORIO WAGGILZ EARNAIDED	OVERNAM AS HOROCHER ARREN NO HOROCHER JOHN HARM MOTHOLIC GOMERNEZ	CLERATA EN PORCUES ANIMA ANIMO ANTONO VADOLES ANIMARDO INVALES, ANTONO AAMES DATARDA	CHESTO SATURATE OF LIVERS CHESTON
ORREGIMIEN	CORREGIMIENTO: EL CACAO								
7960682040065	ADDRECO BATTETA MUNEZ.	1417	PARTIE D. CACAGITORODA	LA 60erTA	į	CAMES OF SERVICE UP OF SERVICE	Contracts Authority menority, velicy	PARKEL CHARACO	THE PROPERTY OF THE PARTY.
ORREGIMIEN	CORREGIMIENTO: LA TROMOSA								
45062519836	OCTINIO IBMILADA CONEMAZI	1.15	adeta frontan	OMET.	=	SOCIETY COMING NEW	UBADER SENI CASTILIS	WALDERD MEDICARTILLO	CAMERICA DE INCORACAS A VOADS
7545642520424		Specific True	SEEN FORCE	1	1,742		County of County of County	DENAMED SIDILIDIESTO CHANGE	SECURITY AND VIEW CHANGES

PARA LOS EFECTOS LEGALES SE FIJA ESTE EDICTO EN UN LUGAR YRBILE EN GUARARÉ, LAS TABLAS, LOS SANTOS, PEDASÍ, POCRÍ, TOMOSÍ Y OFICINAS DE PEGIÓN ED EL MIDA EN LA PROYNICIA DE LOS SANTOS ESTE EDICTO COLECTIVO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 15 DIAS A APARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, EN UN DAMBO DE CIRCULACIÓN NACIONAL TAL COMO LO ORDENÁ EL ARTÍCULO 198 DEL CÓDIGO AGRARIO.

NDO EN VERAGUAS, A LOS 7 DAS DELANES DE DICHEMENE DE 2006

MG. ENEK BALLESTENDS

# REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGIÓN Nº. 3

EL SUSCRITO, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR HACE CONSTAR QUE LOS SIQUIENTES POSESIONANOS HAN SOLICITADO LA ADJUDICACIÓN A TITULO ONEROSO DE TIERRAS BALDÍAS NACIONALES EN LOS DISTRITOS DE CHITRÉ, LAS MINAS, OCU, PARITA, PESÉ Y SANTA MARIA, PROVINCIA DE HERRERJ

CEDULA CATASTRAL	AL HOMBNES	CEDULA	RESIDENCIA	LUGAR	AREA Blen	II LINGSRO HORTE	LANDERO SUR	LINDERO ESTE	LINDERO DESTE
DISTRITO DE CHITRÉ	RE OF LA					1			
744467510030	THE PERSON OF TH	100	1. and its products		1	Action to the party last to the party of			The same of the same of the same of
						CARRETON DE LA AMBRA A PERS		SOLI SOST. VLANTIKA BATATA	CARRETGIA DE LA ANDIA A PRISE
CORREGIMIEN	CORREGIMIENTO: HONAGRILLO								
196000000000	BURDERIN POWDATON, BURDEONS POWRATON			T Tananaga	ţ	JOH VANNA REGISSAND HENOTTA DOLLARDSON REJAMBAL DAL	CONTRACTOR AND CONTRACTOR OF COMMEN	JOSÉ MANGA RODMOUR VÉNORTA MANG PANGH PIPER BANTORA	2YO "YANNYTTIN OHOLDY SHOY OLYGOID TYTHNYTTIN OLYMINIS SHOY
CORREGIMMENTO: CH	OISTRITO DE LAS MINAS CORREGIMIENTO: CHUMICAL								
153050649050CSL	ONDERS OFFICE OFFICE	-	COS COSSINUALOS	CONTIGEN	•	CAMPIO DE CIUTATA A LOS COMMALOS	Aprecia feature.	OMBRADA UAMO LA PREMA	FRANCISCO CESAR GANCA MOREIRO
Тээсовезовы	PRACESO OBJAR GARCH ICRORDS	1	AMBRICA SPENSOR	metmos		County of County and County	WALTERD SAFFING ALPONO GOICEA	ACLICY GACK BOREO	UBACONO BANTANA AL PONDO GORGA
CORREGINIENTO: EL TORO	TO: EL TORO								1
731408526662	DOMEST CHANGE OF THE	***	CONTRACTOR OF THE STATE OF THE	GL TONG	Bort	SENCION SE HERECIA, CAVAR TOND CREO CARRERYS FRANC CAMPOS	ETHO ON CONT.	MINETTAND OF EDUCACION, ESC. EL TONO BLASS GADLOPEZ	ELAS QUO LOPEZ CARRO DE EL TORO A EL COROTIV
CORREGIMIEN	CORREGIMIENTO: OVERRADA DEL ROSARIO	SARIO				Company of the paper of the paper.			
TO SECULIAR SOL	PLORENCIA BICE DE PARTA.	1	ATSERTO BURLAL BAR MALALITO	8 con	ş	ANDRES ELABORIOS BARNES ANTRES BOS	COMPRO SOS BORNAS	LONDARD REDS CANTAN: BALENIC BLADEO INCIS CANTAN	AMMETINES INCO DIOCESSIS DE MERRITAL CAPIEL COPE CAMMIND DE R. COPE À SE DALFFIR MANO
DISTRITO DE OCU	DISTRITO DE OCU CORREGIMIENTO: CERRO LARGO								
731098620845	UNIQUE EMBOR PROPER.	22764	MONOBION, CHARACK, PANAM	EL TABCADOF	5	CAMIND IN BEINGED BY R. EAACADOR	#0 FF	JOHE MATIVE OFFEDA AMECIA	ato sun y
7138668061	Digino del cardo card	1000	PRESENTATIONS	CAMPAN	200	CHIEFA DENEA	Anna bas Paris Annaha con cados	MO BLAY	ALMER DALPHTA NAMED DELICADO
	MODERA DELANDO CRICE	4	Printers greaters					DICHEOSE ALCHEO CORTALES CHANGE	CAUND A LA BABANETA
	SALES INC. COLO.	- 14 · 14 · 1	THE HER PASTA PASTA						•
	ANTONIO DELANDO CINE	•	Evillation granteds						
	MANDROD BRIDADO CING	144 V	FREITZ LI BARNITA DOM						
COBBECTUTES	COBBESTATEMENTO, B. TTIEBA	ı							
- THE PROPERTY OF	THE PERSON								
130000000000000000000000000000000000000	Appeared Fearing appropriate		Mac Holling posts	AND INDIGO	•	Library Compade wants	ANDRAID BANKON NUMBERA (D.E.P.D.) ANDRAID BONGHO BAKZ	UND MONERO BACK LECKOR GOVERNIZ PLAKOR PRIZZANO KORENO BACK	ANDELINO CAMPOS HERMEIRA (D.E.P.O.) CAMPINO DE LOS PLANES A DL CIEMADERO
CORREGIMIEN	CORREGIMIENTO: LLANO GRANDE								
7525087510068	BATISE, SCHEME? MILA	, e	6-25-887 EL HEBUTTO (CICLA)	SL HICHTO BE LA CAMBA	3	CAMPOTER OF OCH A LAND BY LA CREE CAMPOTER REPARED ON IL MEMOR OF IL	VIW ZINGIGO SHANDY	AMERINA GEOGRAFIZARA. GAMETYNA DE COUATUMO DE LA CRUZ	ABBANNI GONZALIZ NACA CAMINO DE SERVOJO BII EL MOUTO DE LA CAMAN
7525047510866	Capping Capping Control		December Secretary	C. C		CARRESTAN SE CICU ALLANO DE LA CIRE	ADARA CONTACTOR NAME AND A SAME	ABASTR SONTENSOSO CHANEZ CASRETER OS COU A LLAND DE LA CREZ	AMERICAN CONTRACTOR STANKE ACUSTRI MONTENEGRIO CHANGE
Table of the control									
0780107800			T effected bases				CAMPETER SE COU A LUAND DE LA CIRIE CAMPO DE LA POLOMA EL CHAMI	PARTICIPATION OF COLVAIN SELVICING	CHANGE DE LA POLONIA A EL GANTALE
75,300,875,108,29	EDUANDO MALA	24,01	Profese Branchisticos	The state of the s		THE THOUSE IT HOST OF	SACON POST GATANA CONTRACTOR AND POST A	CAMMIC DE LA PCICIONA EL GLAVAME CAMMIC DE LA PCICIONA EL GLAVAME	BLANCA BASBL CARBASCO CIDERO
75,000,075,0050	CARLOS OBCAR BANAMIEDO	1000	#### UNICHONN POOR	UNBOOM		CAROLITICA DE GOS ASSAUSAS EN CAROLICA	Part, Outro notice statemen.	BLODE PURCOS DE SAMMEDO	RAIR, DAIGO MITRE GAENAGA
**************************************	CHEROLOGICE CANADIGUES	7	FIGURE IN SECURIO DE LA CARREN ECCAR.	E HELMO OF LA CALLOSA	į		MENDA CATTO DE NOMBUEZ CHO DE EL HOUTO DE LA CAÑADA A LANO RILAGE		
75,3006,754,001.0	DAMP (PORTED BAT CALDERON	140.00	4-23-873 EL MOUPED DE LA CAÑADA (DCM)	& HEATTO OF IA CAUSEA		LONG TOWNS THE PARTY AND IN	BICCIDE IF HISPERY, CAPIE, INDUITO	TERRETO DALCHOLL DE LIJARO DALUNDE.	ı
7530067540022	האילה סטובעום אינה	2	Salen II HOUTO LOOK	E HEALTE	-	Append Selections	AGLETTE LCEPTINGOND CHANGE	ABBANNE GONZAEZ MAA	ABRUMEN CONTAINT WALA
7530047548825	LUDOWIN ANIA DELBADO		EL MATLIO FOCA	ST. TERMINE		CAMBETTERS AT COLUMN SELECTION DE LA COLUMN SELECTION DE COLUMN SELECTION DE LA COLUMN SELECTION SELECTION SELECTION SELECTION DE LA COLUMN SELECTION DE LA COLUMN SELECTION SELEC	ASSETTE ADMITIDADES CHANGE	AGUETA MONTENESSO CHARZ CANETTA AGUETA AGUETA AGUETA	ZANTO MONTOROMO CHANGE
75.0000000011	GWETANG ENELAG INSKROORA ATENCOO	ŧ.	CALABOR (CO)	UNID GRANDE		AL INCOMES A PROPERTY OF A STREET	Martical establish Asymptotics	PATTOR INSPIRED ALWANDO	
	JASTO MENEODIA ALWANDO	1	B. CALABARD PRINC			2000			
75000000022	VICTOR ANIA BORTLA.		ios custrios	COS CARCINGS		CARRO DE MENCO DE LOS CARROTTOS	ADDRESS BANK WORTHLA	CAMBOD BE SURVINO BY LOS CALATITOS	HAUL BODRIGUEZ BARBA.
Processing	PEDING METO PUBITIES	07:47	CLAMORATO (OCA)	P/BORNEO	uan.	CAMPO DE SERVED EL LA CAMPO DE CAMPO DE LA CAMPO DE CAMPO	Secto Jesus región Acymengo	CAMPIO DE SERVICIO DI LOS CARATROS	BUTTO JESUS METO ALVABADO
7L)C0000C20C+H	MONDO WASH INDIREGIES	1917-191	EAP-2161 CLAND-MATO DICUS	UMB 44.70		ANATO CONTRACTOR	DOMENTA MAIA INCOMENTE	AGRAPITA RABICE GONZALEZ	CHRETEM OF LIVES STUDIES A LIVES OF

		THE PARTY AND A SECOND LAND	C	100 CON 100				MANAGE OF PARK PLANES OF PARKET	
						Znb2	GENATIO MALA MORTILIA		
Part	230008070844	GERARDO AVEA MONTILA		LOS CANATITOS	É	CARRETERA DE ULANO GRANDE A LUANO DE CRUZ	UN PRANCISCO GONGALEZ PÓDINGUEZ AGAPITA QUINTERO RODISSAUZ.	HARIA YALENIA AURUADA DE DAMBA. SICILO ANTONIO AVAJA HOMITILA.	DELA INGET AVIA AVIA CANNETERA DE LLAND GRANDE A LLANDON
	530088020052	RAFAEL ANTONIO GONZALEZ	4-80-380 COLON (COLON)	LUMO SRANDE	1321)	JOSÉ DE LA CRUZ ANLA RODRIGARZ	CAMMO A LLANO GRANDE	JOSE DE LA CRUZ AVILA ROCARGUEZ	WICTON GLEWRA MEMMEN
The control of the		YAJAMBA MAGDALIK GONZALEZ				VICTOR GREWMEN ALIANNEA		CAMENO A LLAND GRANDE	ITZELA DDEALAY INTRE DE ODAZALEZ GURLLERMO ARTORIO INTRE GUEVARA
The contraction of the contrac	330088020055	RAUL ANTONO SAPPA AVILA	\$48118 LAND LARGO DOLLA	U.MORMTO	1001	MARIA DE LA CROSE BARBA, DE MARTINEZ	Colonia data tronscriez	DOMEST AND A BODGLOSS	CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR CONT
Company   Comp						CARRETTERA DE LLAMO GRANDE A LLAMO DE CRUZ	5	CARRETERA DE LLANG SRANDE A LLANG OF	WANTA DE LA CRUZ BARBA DE MARTINEZ
Part	03002099090	ENERGY MARIA BERRAND CARRAGOO	1	COWO #ATO	0.9787	AGUSTIN CARRASCO PINENTEL	CARRETERS DE LLAND GRANDE A LLAND DE	CAMINO DE LLANO HATO À LAS MANUELAS	NOUSTH CARRABOO PRESTEL
The contract colored		JUAN BOSCO SERRAND CARRASCO	6-6-1572 CATRE CANTRE			٠.	CAMPINE CELLAND HATTO A LAS MANUFLAS		LACRIER
Part		NORLANDO EMBIOUE SERRAMO		•					
Part		CARTINACO GAIL DARO JERRANO CARRASCO							
		MELY ESTHER SERSAND DE CONTALEZ							
Control of Control o		Section of Georgia Alliano					1 7		
The continue of the continue		Section in the section of the sectio							
						!			
Control Cont		Construction Sentence	EXSERT LLANC KATO (DOLD)						
	30068020071	RAFAEL ANTONIO GONZALAZ		LOS CARATITOS	686	ACREATO ALIMANA URERA GOIZALEZ	ROBERTO ABRAHANI UNEÑA GONZALEZ	ROBERTO ABRAHAN URBÂN GONZALEZ	CAMING A LLAND GRANDE A LLAND HATE
Control stronged below   Control stronged be		YAJAMA MODALM GONGALEZ	G-88-125 LAS PALLANS (DCU)				Common of Green Green As Common No. of		
	30086020096	HOADRIE ANTORNO CONDALEE GONZALEZ	6-57-2705 LLAND MATO (COL)	LUNGHATO	09:40	CORREGIONALA DE LUMO GRANDE, A.V. DE	MICUEL ANDEL BUSTAVINO VABCILIEZ	CAMINO DE LLAND NATO A EL PALONAL	GENARDO AVRA PEREZ
The property of the property	30088020098	JAME HERMAND AVKA BAZ	6-56-1388 OCU (OCU)	LUMONTO	5,809	HAVIN OWIGHT SAUTOS NECKHANDEZ	HAPOLITO JOEL BUSTAVINO AVILA	JOSEPHA HERHANDEZ DE SAMFOS	HIPOLITO JOEL BUBTANNO AVKA
Principle   Prin				i		CHARLO DE ELORIO GROBOLE PLEDINO PARIO		JEWN DWGZHT BANTOS HENNANDEZ JAROLITO JOEL BUSTAVINO AVILA	
Control Cont	30088020109	WOTON NAFAEL CONZUEZ ATENCIO	B-703-1900 UA PALMA-LOCUS	LAS PAUMAS	0.6842	FOEL OCHZALEZ OCHRALEZ HYNE HEREL CONZALEZ RAMMA	FIDEL GONZALEZ GONZALEZ	FDEL DONZALEZ GONZALEZ	JOSE BRAZI GONZALEZ BWRKM
	30088020115	RAFAEL ATENCIO QUANTERO		LANC GRANDE	46 9567	PREMENDES AVILA ALVAGADO	CANTROL OF LLANC CRAMOE A LLANC HATO		1
						SERCIO RUDAS RANCE CAMBRO DE LLAND CRAMBE A LANCO NAZO	HODESTO ALVARADO (O.E.P.D.)		
Contributional Resident   Contributional R							CARRETERA DE LLAND ORANDE A LLANG DE LA CAUZ		
Controlled Controlle									CARRETERA DE LLANO GRANCE A LLAND
Part	92008893000	ANASTACIO ALIMAZA		CALMBAZAL	0.1165	CHEND A LLAND GRANDE	CAMINO A LLAND GRANDE	CAMINO A LLANG BRANDE	CANTITION OF LIAND GRANDE A LIAND
Control (Control (C	100000000000000000000000000000000000000	Antonio rigani Carrino	- 1	attract care	90000	WAS MARC CARRIES ON DIASTER		Selection of the Control of the Selection of	CAMERO A LLAND BRANDS
Part			- 1				CAMPO A LLAND GRANDE		CAMING A LLAND GRANDE
Particulario beach   Particu	50010888	MARAEL ANTONEO MITTIE GALEVARA		LLANG GRAHOE	20.30	OLIMA CHANTERO VOA DE GUEVARA	CHILLERING ANTONIO MITRE GLEVAR.	OUMA QUINTERO VDA DE GUEVARA	CAMINO A LLAND ORANDE
A DECEMBER   A SECOND   A DECEMBER   A DEC	2000000000	ENDOR RAQUEL CABALLERO DE RIOR		JOHNS CHINTS	D.P.Z	PRESENTED AND ALL ALL VARIATION	CAMINO DE SERVICIO EN LLANO GRANDE	RAFAEL ATTENCIO QUARTERO	BORYAND CHRITTING COCKNIGS 30 CHRITYC
Account   Continue   Account		PUBER GARIO CABALLERO BARRIA				CAMERO DE SERVICIO EN LLAND GRANDE.	NAME AND ADDRESS OF TAXABLE PARTIES.		
		ALPRESO NAMED CABALLERO BARRIA							
ANY OR SECTION   1989   1 CAMPACA   1989		MERCEDES VIDOELDA DABALLERO BARRIA					•		
CAMERICA NAME   S.S. ILL   LANGE   CAMERICA   CAMERICA   CAMERICA   CAMERICA   CAMERICA CAM		ABRUD CABALLERO	6-19-830 LLANO GRANDE (DCL)						
TOTATION OF TABLE   TOTATION COUNTY   TOTATION	30068030085	GABREL CABALLERO BARRIA	6-56-1433 LEAND GRANDE (DCs)	LLAND LARGO	2,868	AMUO CARALLERC	NAFAEL ATENCIO DUNITERO	RAFAEL ATENCIO DUANTERO	ABUD CABALLERC
							CARRETERA DE LLANG GRANDE A LLANG DE		CARRETERA DE LLANO ORANDE A LLANG LA CRUZ
	1606040694	JONE DE LOS SANTOS GONZALEZ		CAUSAZA	0.1080	SELMINA GONZALEZ DE ABRICO-IA	CAMINO DE BERVICIO EN CALABAZAL	t	NOSE DE LOS BANTOS GONZALEZ PODRIE
TOTAL DOUGLE NATIONALE N	30065040068	JUNK JOSE SEPTIMO CHRITERO	6-25-1002 CALABAZA (XXII)	CALABAZAL	0.046	SAMUEL ISARBA MARCAGA	HEN HISE ROMENET FROM CSA	ASSAULT CONTRACT STANDS	
TOTAL COUNTY OF STATES   1 TO LANGE   1 TO			land) to the land of the land			CARRETERA DE LLANO GRANDE A LLANO DE	L CONTROL DOMENT CONTROL	CARRETERA DE LLAND DRANDE A LL MO D	
TOURISTIC MICHOLAY   19-10-11   1   1   1   1   1   1   1   1   1	81006653000	TOPIA GONZALET DE GONZALEZ	8-54-240 Et GUABU (OCU)	CALABAZAL	0.234	ESTREM BENEDA CONZALEZ BARBA	ELPIDO GONZALEZ BARBA	ESTIMEN BENELON GONDALEZ BARBA	
Particle Date   Particle Dat					1844	100 000 000 000 000	CANNO DE BERNOO EN CALABAZAS		
E-17-25   E-17-10-10-11   E-17-25   E-17-10-11   E-17-25   E-1	8000NC / B060	HORACID ACCIOTA MARCIAGA	2-48-806 EL CHRVELG (PESE)	EL PAJONAL	1560	SUFERIOR NATIONAL SANDARY	FELIPE CABALLENO CASTRO	FELIPE CASALLERO CASTRO NARCISO CEDEÑO MARONEZ IGE P.D.I	MARIO ALBERTO ARLONA
E-LITTE WARREN WITH CHANGES FEELAND   E-LINE   E-LINE WARREN   E-LINE CHANGES FEELAND E LINE CHANGES FEELAND E L	5087540013	BOJIVAR ULIDA DIAZ		SI PAUCHAL	0.7867	SIDEC DAZ BURGOS	CAMBIO DE SERVICIO EN PALCHAL	ISIDRO DIAZ BURGOS	JOSE MANUEL BARBA
DECORES SAMES NOTITE   1-13-24   LACANIELLANIA COLINIO CARRIER COLINIO CARRES CONTRIBUTOR LACANIEL CONTRIBUTOR LACANIEL COLINIO CARRES CONTRIBUTOR LACANIEL COLINIO CARRES CONTRIBUTOR LACANIEL CONTRIBUTO	5087540621	SLADYS BARRIA BEARCIAGA VERGABA	6-22-3 F. PAJONAL IDCUM	E: PAJOHAL	1,2728	CAMINO DE BERVICIO EN PAJONAL	CARRETERA DE LLAND ORANDE A LLAND DE	ı	1
PACIFIES PARTY   FATTER   LACANGELARIA   FATTER   LACANGELARIA						HENDA ITALIANA CONCALEZ DE MUÑEZ KOSE MANUEL BARRA	L) CRC		
Flat	15087540042	DOLORES BARBA MONTE	6-27-584 LA CANDELARIA (OCU)	EL PUDIAL	5.6143	CAMINO DE EL PALONAL A LA CANDELARIA.	MATEO CHATERO CHATERO (CLEPD.)	MATEO QUINTERIO QUINTERO (Q.E.P.D.)	ASBRTABLEMTO UNION REVOLUCION,
PARTICULAR CONTINUED   1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1	SOMEOTOGOG	Constant Carry			N N N	COAMOIGO CAMPERO COMA 600	RIO PARITA	CAMBO DE EL PADANI, A LA CANDELARA	ELVE AMONG CANTO COMMUNICA
FAMERICA DO CANTERIO CAMALES   FROME   DECENT DECENTANT DECENTANT DECENTANT DECENT DECENTANT DECENT DECENTANT DECENT DECENT DECENTANT DECENT	2000	Control donies	PI SEE THE MANAGERY COUNTY	C. 10.		Customer Customer Commence	ELTS MANIN CANTO CONTOLLES		FRANCISCO GUNTERO CARALLESO
12-14   12-15   14-1	50066030007	FILMICIPICO CHANTERO CABALLERO	6-56-2217 UAS MANABLAS (CICU)	Et ONE	0.5023	CATALINO CONTERO	ELYS MARIN CANTO CORRALES BORGETTO DIRECTED	CAMMO DE EL OUAL A JAS MANUELAS	ELYS MANN CANTO CONTALES
	5068030015	ELMS LUS DIAZ FUENTES	6-704-1501 PUEBLO MUEVO (PESE)	PLESCO NUEVO	0.744	ACAN BENNA, MOREND	ACAM BERNAL MORENO	ADAN BERNAL MORENO	CAMMO DE PUESCO NUEVO A PALO SEC
F. LUE DAZ TRENTED   S. PALES D. MERCO NURSO (PRES)   PRESO DAVISO (PRES)   PRESO DAVI		ANA MANA FUENTES DASTILLO	6-45-22 WEBLO NUEVO (PERE)				CAMBIO DE PUEBLO NUEVO A PALO SECO		
No.	5088030019	E. JUS. LUIS DIAZ PUENTES	8-704-1501 PUEBLO NUEVO (PESE)	PLEGLO NUEVO	N.S.N	DAMINO DE PUEBLO RUEVO A PALO SECO	CAMINO DE SERVIDIO EN PUEBLO HUEVO	CAMINO DE PUEBLO NUEVO A PALO SECO	CAMING DE PUEBLO INJEVO A PALO SEDO
NETWO GOVERD CO-2016 DAY   1645-922   11-10-DAY (1920)		AV. MARIA FUENTES CASTILLO	6-49-2240 PLEBLO NUEVO (PERE)				,		
Constitute   Con	5068030028	MELVIN GONZALO GONZALEZ DIAZ	640-902 PLEBICINIEVO (PESE)	PUEBLO MUEVO	0220	AGUSTIN GONZALEZ CASTRO	CARD ERRESTO ALMENGOR BERSAN.	1	AGUSTIN GONZALEZ CASTRO
AND STATE OF THE CHILDS STATE OF THE COURT STATE ST	٠						CARRETERA DE LIANO GRANDE A LLAND DE LA CRIZ		
ANY ADDITION OF SHAPE COURTS SH	5068030031	RUBEN DANIO GONZALEZ	6-703-15" CHTRE ICHITRE!	El Olf	j i	BEATRIZ NETO CONZALEZ CAMBIO DE SERVICIO EN 11.AND 19170	MORINA MARISA ULLOA DE PEREZ		JOSE ENCAMMICON URENA SERRAND (Q.E.P.D.)
AND CONTROL OF CHARGE CONTRO		DUMA BONZALEZ GUNTERO							- 1
PARLY MATERIAL WITCO THE CHITTIES SEA OF CHITTIES CHITTI	5058030038	ABEL PERCZ	į.	7470 13	1982	JAINTA COMUNAL DE LLAND GRANDE, A.Y. É. HOJAL.	ı		ļ.
TO THE CATTLE SEA UP CHITTEE CATTLE SEA UP CATTLE SEA UP CATTLE SE	LPontoerra	EM SEL CAMP CONTRACT 111-2		100	T. REES	CAMINO DE EL DUAL A LAS MANAGLAS	- [		- 1
COSE SAME CATILLO 657428 PRESCONDES TO THE CAMPEN TO THE C	5068030043	RAUL ANTONIO METO TREJOS		Jana 13	eggin i	ELYS MARIA CANTO CLIMALES CLAUDIAN OUNTERO VON DE HAVEZ	- 1		- 1
CATACHER TO CHARLES CONTINUED TO CONTINUE CONTINUED TO CONTINUE CONTINUED TO CONTINUE CONTINUED TO CONTINUE CONTINUE CONTINUED TO CONTINUE	5068030047	JOSE BAMEL CASTILLO	6-57-424	P.JEBLO HLEVO	5645	JAN BEANA COREM	1		

TANDRESCRIPTION   TOTAL MATERIAN   TOTAL STATES   TOTAL STATES	FREST LANAMARICA (201)  FRANCIS LOS LIMINES (201)  FRANCIS LOS LOS LIMINES (201)	A PENTENCA. A PENT	19 Second	MILITA LIAMEL PARENTE, METO JOHE AUCHMETER GOAZA, EX	JOSE ANDRING DE BONGALEZ DUCREUK	CAMENO OF LLAND MATO A LAS MANUELAS	JOBE ARCHINECHS GONEZALEZ BUCKERA
	USE LUMPO (COLU)  (OB LUMPO (C	A PERTEGA. A PERTEGA. A DUMARTO EL GUAMARTO LA RAVA.					
	LOB LUMBRISCOSI LU	AS HUNCHA					
	GRILLMER SCU (GRILLMER SCU (GR	A PENTEROA		CAMPING DE LOS (LAMOS A EL CORCOVADO	AEMA DEL CANNER VALENCIA, DE MONGO	CHO DE LA PUMPER A EL BARRIDOR Y A LA	REMADES CARREST VALENCIA DE HEDALES
	LOB LUMES, SCU.  LOB LUMES, SCU.  LA PRITECTURE (CCU)  LA DANY-WITH DICU)  LA DANY-WIT	As HURCAN  REQUIREMENT  REQUIREMENT  RECURRENT  PERSONAL		CHO, DE LA PENTEN A EL BARRISON Y A LA IDUANA		OWNE.	,
	L. DERLANDES CO.  L. TREALECCIO  L. TREALECCIO  L. CANTARTO CO.U.  L.	AS HULCAS		BASTA MANNE CONZALEZ	SIDIO PEREZ	ANTA MARIE CONZALEZ	PLONE WINN ACCORDAGE CONDUCTOR
	E. Tekningsteps E. Tekningsteps E. Ourvard peop E. Ourvard peop	AN HUKCAS  EL GUAVARTO  LA RAYA  HECHGAGARA			CNO. DE LA PENTEN. A EL BARRIGON Y A LA IGLADA	BONO PEREZ	CAC OE LA PENTEN A BL BARBADHY A LA DAMMA
	Li cunvarra (cou)	EL GUAVABIO EL GUAVABIO EL GUAVABIO		100 Con 100 Co			
	It converted pools  It con	E GUAVABRO		CARRETERA DE OCU A LOB LLANDS	HOOLAE HAREL MORENO BAEZ	POWCASCA ACPLING MARK HCCLAL PLOTES MARK	CARACTERA DE COU A LOS LLAMOS
7 7 7 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	EL GANYARTO (CCU)  EL CANYARTO (CCU)  CALLOS CONTROLOS  ANALAS (CCU)  EL CANYARTO (CCU)	E OUNYARIO					
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	II OUNTAIN DOOD  II OUN	E CUNNABIO	1,270	CATALUNO LOPEZ	LECHCIO CONZALE GUIDIA	LEONAGED MARIN CHANGE	BEATA MARIN CAMPOS
75 PAR	13. wind possible to a single	E CUANABIO		BALMOOR CONQMEZ LOPEZ BONGMLO CONQMEZ NAMOR	NAMES ANTONIO GENERALEZ PEREZ	GONZALO GONZALEZ RAMOS RAMON ANTONIO GONZALEZ MINES	
7 F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	COLUMNIA CULUMNIA COLUMNIA COLUMNIA COLUMNIA COLUMNIA COLUMNIA CULUMNIA COLUMNIA CULUMNIA CUL	в оцименто					
7 P P P P P P P P P P P P P P P P P P P	Service (peu)	E. OLLAYBITO					
CHANGE CH	A VALUE (DOUGH)  SA VALUE (DOUGH)	E. OLIVKASTO IA RAVA		4			
CONVERT  CON	NA. COR (COU) COLLICOR COLLICOR LI CARVANTO (COU) EL CARVANTO (COU)	EL UDAYMATO LA RAYA LE ROYA					
or o	Coultons  Louvierd (COU)  Louvierd (COU)  Service (COU)  Pervice (COU)	E. DUAYABITO LA RAYA LE RECHADATA					
97 9781	II CAN'ARTO (DOU)	В. ОИЛИМЕПО ТА РАУЛ ВЕСНОЛИГИ					
97	Figure poor	EL OUAYABITO LA RAYA MERCHGARYA		٠			
vi pra i	EL "MAYARTO (OCU)  EL CHAYARTO (OCU)  A PAYA (OCU)  PENCHACA (OCU)	EL OUAVABITO LA RAYA MERCHAGARYA					
y y y	EL GUAYANTO (OCU) SA NATA (OCU) WEKSAKOA (OCU)	EL GUAYABITO LA RAYA NE-HCHALDARFA					
97	SA TAKK IDOU) MEKCHACA IDOUI	LA RAYA MEMCHAGANTA	1354	JANCEL BURILLO CHAVEZ CARRO DE EL BARRODA A PLANAMO	WATER DE LA CRAZ MOREURO CAMPO	MANUEL CHANEZ ATENCIO	MANA DE LA CRICE MONTINO CAMPIO
<b>36</b> prof 3	Se norace rocki	MENCHALANTA				MARKET OF CRICK HONING COMPTS	MASSAGO BURLIO CHANG
or or	Newchack (DOM)	MEHCHAGNATA		ALMA DRITEDA ARROMO	CHO, DE RINCON GRANDE A LA RAYA Y ODA. DE AGUA	EALARAYA Y OOK	JUAN ORTIGA ARROPO CHO, DE RINCON ORANDE A LA MAYA Y DEA, DE AGUA
<b>*</b> 8-7-8 :			10.570	VENANCIO HIGUERA GONZALEZ	ALEJANDRO HIGHERA PODRIGUEZ	PEDING HOUBEN RAMOII	JULY WOLEAN DEPORT CAMPIO DE EL POTIFERO A LOS BALDS DEL
\$4 57 8 5 67	VALE REGUIDES	SALAS EAL	1300	ANGEL MOUEL MAIA ROBBINZ BANUE, DOMINGO ANIA GONZALIZ	ARCENO MALA GONZALEZ CAMBO DE BERMOD EN EL MOUTO DE	CAMIND DE BERNOSO EN EL MOUTO DE BEÑALES	ANGEL MOUEL AVIA NOOMOUR
¥ Broft	FP-N-7 SAMPAGO SAMPAGO	SEMLES	2563	CAMINO DE EL HIGUTO DE SERAÇES A EL MITTORIO	CANDS ALBERTO CASTILLIDIO UNEISA	CAMINO DE EL HOUTO DE SEÑALES A EL	ET STATE
, Burlie	TOTAL CONTRACTOR OF	MENCHACA	2660	MO SERVE	ARCADIO CRICALIO CARTILLENO CARTILLENO		Constant Constant and Constant
	Parama				ANE EULAGO BARBA CARPOR	•	
	6-701-1246 INENC-AGA ABAJO	NE WCHÁCA	0.000	1	FELICITA MARCE GALTAN	ZOBINO BENTEZ AMA	HERISTON BARBIN ACCORDULES
					CAMPING OF USE BACK DELICATION A	CAMINO DE LOS BAJOS DEL CUSICE A MENCHACA	PELICITA INDÍCIE GAITAN
2 Indiaco	#38-1071 EL POTRENO (OCU)	EL POTRIERO	10 T	BITEBAN CHAVEZ FLONÉS ASENTAMENTO CAMPESINO LAIDOS	MANAGED CHANEZ (C.E.P.D.)	ESTREAM CHANGE ALONGS MAXIMUM CHANGE PLACEDS	ASENTAMENTO CAMPESNO UNIDOS VENCENEIDOS, ASUM, VENCENEIDOS
MARCING CONTENTION BANCOS	SALAND ALPOTERAD DOTA						LUCIANO DONGALIZ (0.1.P.D.)
UEZ MARLIO	#52-1289 BANTA ROSA, COU	BLUTA RUSA	1,7211	FRANCISCO ORTEGA ATENCIO	ARCAGIO ALBERTO CASTILLERO VILLARIBEAL	SAME ROOMSUEZ DE PATO	PRANCISCO CATTERA ATTRICEO
MBLO BANCHEZ MARTNEZ 656-2770	E-56-2770 SANTA HOSA, OCU "	SAMTA ROSA	12.8765	CARETEN DE COU A LAND DE LA CINE	RAMALDO ROCHONEZ MARLES	MANNEL BALVADOR ACORTA MIDRADE	ALLANDRO WADER CAMPOR
A EJANDRO VALGES CAMPER	AAN-60 SAMTA SOME DOOR	SAMTA ROSA		AMERICAN PRODUCT, FIREFILE.  AMERICAN CONTROL SANCTOR  CARRETON DE COLO A UNIO DE LA CARO	PRINCIPLO OFFICIAL ATTACKO	Part of Barman's assistants	mon to certain affices
	6-55-013 PCA CAMPA BOTH POTEN	SANTA ROBA	2002	CARETTELL OF COULTING IN IA CALE	RODOLES OSTERANTESCO	Contract Contract	Of Same
				MANUEL SALVIDOR ACOSTA ANDRADE PRANCISCO DETEGA ATENCIO	ELIME SMEUEL QUO	ALE AMERICO VALDES CAMPOS	
y.	6-43-873 SANTA NOSA, DCUI	EAMTA ROSA		CARRETENADE COU A LUAGO DE LA CRIDE	EUGEND PHITO CAMPOS	BERNDUMBRE DE ACCESO	MECHADING APARICIO CRUZ
	BANTA ROSA, DOU	EAUTA 908A	1980	CARRETTERA DE OCUTA LUADO DE LA CIRIZ REDORO RODRIQUEZ PENEZ	EUGEND PHTD CANNOR	MOCKO KOOMOLAZ PENEZ	OTTOMIC ZONOMICO OCTORNI
PABLO SANCHEZ MARTINEZ B-56-2773	6-56-2773 SANTA ROBA, OCU	SANTA YOSA	10800	CARRETERA DE COU A LLAMO DE 1A CRUZ RUMALDO RODRIGUEZ MARLLO		ELGENO PHYD CAMPOS	ACHITA MALA PIDIGE
FILEMON NUMBEL O ALMANZA B-21-657	SANTA ROBA, OCU	SANTA ACISA	1,1813	ELIGENO PATO CAMPOS MILLO ELICHEZ ESPRICIA	WENTH OLD CAMOR	EUDENO PRITOCALINOS	WALENTIN DUOCHISTOR
VALENTIN QUO CAMPOS	SAN'A ROBAL DOU	SANTA ROSA	11,000	RUDENIO PHITO CAMPOS	CAMPIO DE REINACIO DI BAUTA ROBA CAMPOS DE PESE, S. A., CAMPOS DE PESE	CAMPOS DE PERE, 1. A., CAMPOS DE PESE 8.A.	CAMMODE SERVICIO EN SANTA NOSA
				MELLO BANCEZ BIPROSIA CREATA ALBETTO BEST CONZALEZ ABODEL CLIEBS VICEN ARCIA STREETS ALBERTO ALBESTA		ARCADO AJERTO CAJENDO ELAMBEA, ELORACO PERTO CAJENDI	_
ROBACIO GOMENZO MIRLLO	642-183 SANTA ROSÁ, OCU	BAMPA NOBA	R.	FRANCISCO CHTEAR ATTENCO LALGON WANTER AND ALABOR PLOTERTINO CAUANDO BARLO BANCHEZ ESPINOSA PARLO BANCHEZ WATTENEZ ESPALLA WITREZ	CANHO DE RÉPOSO DE BANTA ROLA PARAS BANCHEZ BANTHEZ	ELME EAMNEL OLD	FALLS SANDING BANTING
PABLO SANCHEZ MARTHEZ	BABLITTO BANTA ROBA OCU	BUSTA KOSA	1,4781	ELIAS EAMINE OLO AGUSTIN AL BERTO CHAM RAMOS	CAMINO DE REPUCIO EN BANTA BOBA	BUMALDO SOOMOUEZ MARLED	NODOLPO CIRTUDA ATTORICIO
				ALEMANORO BANBIA GATAN MOLETTH SANCHES MELA MOSA CRUZ GONZALEZ	NODAJO I, RTŠOA ATBACIO	OTHER TREMON CONTRACT	
				MANAJEL ESTERAN RODRIOLIEZ PENEZ ERAALA, HURILLO PENEZ			

ETT. In herta nosa			7381			- Coord	7.60e			-			THE STATE OF THE S	CHARL CHOICE	TAN AND CANADA	THE OWNER CO.			CANA CATHERINE I.A. BM.	STATE STATE STATE	AND DEPOSIT	Medicachilles	ABLITACION NOON	THOMBER IN		2	P.	HEZ * MININE DE POSTUBAL		CAMINO OF LOS CAPTIAGS A POPTOSELALO	LIZET STATES		A LOS EAMLIOS		ANTONIO INCLIGARE ANTONA CARRODOR LOR CASTILLO A R. CRIMELITO	¥.	O DE DE ORACA			DONA CEDINO
LINDEND DESTE CAMING DE REPREDO DE SANTA NOSA MAND. SANTA NOSA		Man care the	STATES SWEETS WELL	THE PERSON NAMED IN		ACCOUNT OFFICE ATTACK	ANGEL ADDITO METE PRICE	100		- concension Application		MONEO DE SECONO CINCOLA	100 M CO	CELAR AUDUSTO NAV	LANCTO A PRIM CHITTA A CHICAGO	CANTITION IN COOK IN CARCILLE CO			AGULLIO PRESTILA AGUELI ECITILLA CEANA GARACELI ECITILLA CEANA GARACELIA PRIMETA	CHEMINATE BONDS	NAMES OF THE PARTY	CAPIELI GRACELA	AND MOST BEEN AND SALES	CHERON MANARO P		NAMED OF PARTY	HUEN CHAN SE LEME	MARKEL CHASE CHASES		PARTICION COR COM	CAMPAGE CAT SAN	000000	CALINIO DE MEDINAL A LOS ESTACO		Author Indiana	AMED IMICAGA BAT	WALE MARKET CANTO DE DE ORACO	SOUTH CHANGE		Acomo honest concust
LEPENO COTT.		MOUNT, HODDWOLLE PENEZ		Placement outline attach		PLANCINCO CHITICA ATENCIÓ	CONTRACTOR OF STATES	ACTIVITY AND PERSONS ASSESSED.		DICAMINON PLONS BATTLES	CHAND OF IA AND MARKA B. CANTLIA	CAMINO DE PEÑAS CIATAS A LA SARK.	ALCHBACHE VEON PHID	CAMIND OF PERMIT DWITH A LOS CARATES	DICHEMENT CHANGE CHORD	HECOLAR AMENO BOIGNAS			AAAATO BORTLA.	Monrada Value Black and	DOCING WANTERD BRADIES	CONCINCON CHAMMA CAPILLERO	EAMENDA, TORRES CARRO DE LA CONCUENCIÓN A LOS MECOS	1	JOHE OFF. CAMPINE SHIWAY, ALLCHING	CAMPIO DE CABANA A LOS MISCOS	CANATRAL DE CABUTA A PORTUBBLALLO	JOHE BANKE, BARBA.		MOENDA CHARME E.A., INC. CHARMA E.A.	LUM GARDEL ARVIE PLONGS ALCOHOLIS CARTO GOMEZ	SAMINO DE LOS CARTILLES A BANTO SOMINGO	MAJANO PERING MEDIA.		ACTORINA VALLALIDOS QUATO	ACREADES LOBOLISTOS A SANTO	WARRY MADO CARLLEND	Quartit, Audustrio Rick BATISTA		SLORN DEL COMPRESIONE DE LANGERA BLORN DEL CAPAZIT BAMBDAN DE
LINGERO BUR CANNO RESPECTO EN TANTA NOBA		DUNLERING BANCHEZ MELA	MOON! RECONSTRUCT PRINTS	Albert Bearfort's letter dead	PRAKTINGO DITTIDA ATTINCO	ROBOLIO ORTIGA ATDICIO ENCORCO ORTIGA ATRICO	CAMPOR DL MAK, I. A., GAMPOS DL POR E.A. MINISTER AL SING SENDON	THE PART OF THE PA	CATTOR B. WILLDACARTA	EDIANDO ALBERTO PLONES PLONES		CAMINO DE PEÑAS CHATAS A LA BAYA	CEANT AVOUNTO AVANTRO DEDES ACCIONOS VICA PRO	CONCUENTS AND	CENCHO ALMERO PREPTE.	CAMPIO DE REPADO DA LLABO LABOO			A AGAINTO HORMLA	ZHIN MINE MINE MOTO BECOME PROPERTY OF THE MINE PRO	LATE AND RELACE MEMORIAL LINETEN DE EDUCACION, BIC. LOS MODE DOMINO NODINO SENEDIN FAMETINO OCICINO SERVINO FAMETINO OCICINO SERVINO	CAMEND TO LA CONCENCIÓN A LOS MICOS ANTA MICA AUMEZ	ABSTRANSTO CARPEND LOS MOCE.	MATCH CARALENS ATRICOS		GLESWICH IL GLATE RABRINDO DAS PLONZ	PRUPA CARANT A LOS MODES	ENE MANUEL BARRA INVIDENCE CARRELY REPORT DE PORTUGAL	PATAN BERN, PAGE	CARREN CASTLAND CHANG (N.E.P.D.)	CARRO DE LOS CATRLLOS A BARTO	common	CAMIND OF PEDERANLA LOS CASTILICS CAMIND OF BETWED BY LOS CASTILLOS		ANTONION MUNICIPAL CANTO	00 mptp greek	CARRETTERA DE PARTA A LOS CASTILLOS	SAMPLES OF PASTA A LOS CASTLLOS		ALONDO DACIBLUS CONSTALZ SLUDIN DEL CARMEN ENANGORA DE ENANGERA
LINDERO MORTE PROCIM ATRICO DE CATOLO	CHILGA AUTH RANCE NAVIZI JALVADDA ACOTA ANGRADE NOCOLO CATEGA ATRICO LUNE JANCHEZ EMMOLA PARLO RANCHEZ MATHEZ	CAMING OF SURVISIO IN SAUTA BOBA	CLICK BARRA ATENCIO DE PRICLA GLORIA LU DRORIO	CHARGE SERVICED IN SUMTY NOSA	WENT GOCANO	CAMPIND OF SURVICED IN SAMTA NOSA	CANNO OF ALTHOUGH SPATIA NOILA PRANCISCO ONTEGA ATRICICO	ACAN THE PARTY AND	OWING DE PLINITION ACREUM			ACTINOS DECHO VIOA	ALCERTAIN WORK PAG CRUMM WORKS ORCHO	CAMPO IN PURIS CARRO X LOS CARATO.	SOMEWING SHAM COOK (SCIED) NAM CONZACT MACHA	ANN CARLOS BARROS BRICES CARATLE		And a second section of the second	MANCOL LOSD VECA	CONTACTO SASTAMOS (S.E.P.B.)	THE THE WASHINGTON THE TELL	COUNTY CARALLING RUBDING MANAGED	PARTIES LANGUAGE PRECENT.  CAMBRIC OF LA CONCEPCENTA LOS MOCE	AND SALEMENT AND A LONG CARROLL ALTONO COMPANY A SALEMENT A SALEMENT A SALEMENT A SALEMENT AS SALEMENT		OURSES IL BUTT	CALEFORN SECRETARY A POPULATION	CHING IN ELEVALA LAFLANIA		COME GARRIEL ARANG PLOPES	ALCHARIST CANTO GOME?		MUNIC MATZ MONE		MITCHES INSCRIBIT ALXBEA	CHANGE IN DARWING A LAND BOOK	DAME, AUGUSTO NESS DATATA	DAME, AUSLISTO RICOS DAMETA		AAAN MANAKE GAANDON CEDEBO PLOBA DEL CARNEN MANAGORA GE PARNEGORA
AREA (Han)		<b>387</b> 1		124								1,488	<b>E</b> .	Tall		100			!			FE21	i i							2	1213				2000	69	EITE			3
LUGAR BANTA NOBA	·	SHATA ROBA.		SAMITA ROBA		Beeff A 1828-A	MATA ROLL	£ 1600.10				JESPITO	E SUBL	UNI CURTING	LOS CARATES	CENTRO LANCO		Digital 19	ļ	M.0 8600	DOI HERDS	100 HO)	ECON IECO	POPUROLA		CABUNA	KBDen	CABINA		PORTOBBALLO	CON COUNTRIES		COR CARTILLON		C. Coloutiffo	<b>64-176 BOSES-4</b> 0	A CHIRLING	A. CHERLING		41 TOM
CEDULA RESIDENCIA 1961 I Iba swita Rola (DCU)		F-4-250 FURN ROSE GOS	#44-117 \$4467.1004,000	esten 1 BDA SANTA NOBA (OCU)		- Company Company	FASHER SAFET NOBA, DICU	MAN-TIM LUNGO APUBBA (DCIA)	1000			647-41 ASSAMO (DEN)	HALES MINE CANTES	CHART WHO WHEN PENS CHARG	+49-2221 LOS DIFFATES (DISA	STREAM PROMISE PROPERTY		134-40 LANTO DOMESTO GASTAL		TABLE DAME COMM	BATCHE LEB HEICH PARTIN	744-303 LOS HOOS SPARTA	HENDE LAN INVESTIR, BARTHADO	+e-re volucius palitiu	SALIN TONBULA POSTA	AL-EDE PROPERTY PROPERTY.	SOUTH PERSONAL PROPERTY	SECTION COLUMNISTS		ACTION ACTIONMENT PROPERTY	SEC. 305 CASTALOS PROSTR	LOS CARTILLOS PA	erner untermitte prette	101 CARTILOS (C.)	e-55-70 SAMPO DOMENTO (FANTA)	WIEND COMMO STREET	Meters contractioning	PRE-100 CASTILLOS PARETA		BAB-OST BANKA BANKA BANKA MAGAA
NOMBRES COCUP OFFISA ATRICCO		PLOTO MANAGEMENT PRODUCTION		NODOLPO CRFTRON ATTRICKO	Out of the Am County			BECOMO DAZ	760 6/2961		CORREGIMIENTO: PEÑAS CHATAS		TO HAMBING AGULAN		SCHOOL ALTERNATION PRESTREE PLUI.	S SLEVAETH CONSULT SECONA		Robalouez		TENTROCOUTES MODERNICE	Wilder Description Shows Asset	MICHA CATALLINO DE CASTALLINO	AFTOLINO GOME AMBREZ		DONEM AND IN SAMPLING			EASTAN ESSAN, PRESST. BA	CORREGIMIENTO: LOS CASTILLOS			ACRIADES CAND SOMEZ	Q		HOMBLA			ATO DE DE GRACIA.	2: PARÍS	ALCHRIC BORRUE TO THE THE
CEPULA CATASTRAL		13C30H-C-10C2C		7525067540063	2525047540064	Total State of the	parties income	755566030050	730001030615		CORREGIMIENT	7520000640031	72206eE3+5023		1920046520101	7525000540047	DISTRITO DE PARITA	755060010034			The section of	751 00000 20055		753868840006	74-0046530002		754008813002H	7540000540031	CORREGIMIENTO	75400000010028	7540998030843		7400404003					35450808088	CORREGIMIENTO: PARÍS	7345080540018

	- TANKE				******	***************************************		
£280159885171	DAMASO DAZ	6-8-34 PARIS   PARITAL .	Et TiGAL		CERMAN FERNIN CALDERON CALDERON	CAMPO AL CERNO EL TIONE	CERMAN FERIOR CALDERON CALDERON CAMMO AL CERMO EL TIGNE	OLEGARIO CRITEGA RODRIGUEZ
7945888540024	SABAS ERASTO CALIFORNIA CALDERON	4-25-929 PARIS (PARITA)	Et Ticht	1	MANUEL FRING SALAZAR	DIMMOD DIMS	Office Composit	Desiration One 2
	MARCIAL CALDENDISMEDICATOR	6-37 VI PARIS (PARITA)			OFFICE CONTIONS	CALINIO AL CERRO EL TIGRE	110000000000000000000000000000000000000	
	AESUS NOEL CALDES BICALDERON							
	100 St. 100 St	_						
	The section of the se							
	The court of the c	VIII CONTRACT CONTRAC						
	TO SO IS A DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE P							
			TOTAL ST	1007.5	DESCRIPTION OF FIGURE ROOF (SAME)	Coas des Sanctains Chail	ANTONIO GUALLETAIO GABOR VALDES	UNE MARKETTO AUG CINE
TORNAC MOTOR	SABAL CRIMATO CALIBRIAN CALIBRICA				CAMING AL CERRO EL TIORE	ANTONIO DURLERNO GRADA VALDES	OLEGANO OFFICA NOORIBUEZ	
	MANGIAL CALDENGRADIOSPON					LUIS HUMBERTO RUE DAZ		
	JESUVS NOEL CALDESTIN CALDERON					•		-
	NERY DELSA CALDEREN CALDERON							
	MESTOR OVEL CALEDO CALDERON							٠
	ANGEL ARMANDO DREGION CALDERON	PSE-1904 PARIS PARETAL						
	GERMAN FERMIN CALIFFON	T-01-21 PARIS JOARITAL						
7545069010087	MANUEL AUGHO LISTS MELGAR	ESS 260 FAILS PARKED	CIEMEGA LARGA	587	WATER DE LOS TANDOS LOS DE SAMPROS	DARIO RABEN 1908 CASTILLERO	CARLO PUBEN MOS CASTILLIBRO	SAME DE LOS BANTOS LÓMIZI DE DAMPESO DASHO AL RÍO SANTA MARIÑA
754 508801 0009	MARK DE LOS BARRIES LOPEZ DE	6-16-556 UNB EL PUERTO (CHITRE)	CIEMECA LARGA	1383	MARIE CHELIK RODRIGUEZ DE KENDIETA	PANIEL AUDIO LOPEZ MELGAN	HANDLE ANDREO LOPIZ MELGAR	LUM ANIMANDO RODARDIAEZ LOPEZ
	OUNTERO		744 C. P. COOTT	180	DARIO RUBEN IECH CASTILLERO	the contract of section of the	Over guest into cash used	JULIO ANTONIO CEDEÑO VEUNGUEZ
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ELBA-JUGTH CEDROR TR. HENOCEA	CIA III CATONOMONO SETTOSA			RIO SANTA MARIA	CAPTO A ROSANTA MATA		RIO SARTA MARIN
7545080520000	ELBA JUNTH CEDIBIN IN HENOCEA	PASS 2246 INCRAGRACIO (CHITRE)	ZANJA EL CERARTO	5.1780	208-NO RAMON COMBO PONCE CARIO NUREN ROS CAUTALEÑO	AULO ANTONIO CEDEÑO VELABOUEZ	20gano RAMON CORRO PONCE JALID ANTONIO CEDERO VELAROURZ	CAMES ALTO BANTA MARK
Spherotheren	Contract Contract					CHANGE OF THE PARTY OF THE PART		
UKKEGIMTEN	CURREGIMIENTO: PARITA [CABECERA]	1						Constitution in a service
7545088628014	ALAM EMERITO TORRER	B-25-845 EL SESTEADERO PARETAL	EL SESTEADERO	9000	ABEC MONTENERY MONTENERY ACADATO CEDEÑO PRINT	ABEL MONTERBRY MONTERMEY	ABE, INCHTERREY MONTRAREY	CAMPING A EL BESTTA DETICA
754.5088528016	JAMES RENE SANDEREN HARCINGA	B-30-477 EL BESTEADERO PARRIAL	EL SESTEADERO	18610	JOSE SEGUNDO DELGADO MOS	BATURNINO INCINTEMENT INCINEGUEZ	CAMMO A EL DESTEADERO	SATURIMO MONTERREY PROGRIDUEZ
PLA EMBER ANDROLL	Carlo company of the control of	TO SEE THE SEE AND THE SEE	EL SESTEADERO	03450	ROGUE MANUEL MARCINGA RODANSMEZ	ANGEL MARK TELLO DIST	ANDEL HAND TELLO DAZ	ANDEL NAMA TELLO DIAZ
-	Charles Made Library	ALCOHOL PERCHANCE		4	7000		ACRE CONTRACTOR	ANGEL MANATELLO DAZ
754 5048 520028	JOSÉ ESPERANZA MINDA DARCIA	T-43-739 & BESTEADERC	EL SESTEADERO	5	CAMINO EN SESTEADERO		CONTENED ASSES	CAMINO EN RESTEADERO
7960087540062	SARA BATISTA DE SMALÉ	B-1776 LA AMENA (CHITRE)	BLWATILIO	1,200	ECCEDAD PERATA DAZ S.A., MERALTA DAZ		RAMA, AMPONIO BALALE ROCHISOLEZ	BOCKEDAD PERALTA DAZ 3.A., PERALTA DAZ 8.A.
					RAUL ANTONIO BALLE RODRONEZ		Party Carrier Comment	ANDRES FOLD AGURDS
7550086010051	PEDRO GLAMS PERREWALDES	0.0747-1	SARITA	0.333	PACIFICO NAVARRO PRESIDEN CAMINO DE BERNOSO EN PARITA	LUCY NOMEGA	MACHINE MANAGEM PROPERTY.	CAMPIO DE BERNOOD EN PARITA
7950088010055	DIE AVOET LUM PRINCO	6-17-87 PARTY (PARTY)	DARTA	\$113 <b>8</b>	AIOTH ESTELA VEGA NAVABIO CAMPIO DE SERVICIO EN PARITA	BERBIO PEREZ	AUGITH ESTELA VEGA HAVARRO ARRONO PRIPEZ	JOBÉ MIDEL UMA PATRÍO CAMRIO DE REPVICIO EN PARTA
75500aa020000	PETERA COMPTA PRIME DE CALDERON	PERSONAL PRINCIPALITIES	RO PARITA	08196	EUCLIDES DELGADO TANDIF	NOME ATO DE JESUS CAUTLO PEREZ	ELICUDES DELOADO TUROM	ROBERTO DE JEBURICASTILLO PEREZ
			7.0171	1 XX	SOUTH STORY OF STANDARD CARTELO PRINCE	CARINE AFTONIA PRINT CORRECTION OF CORRECTIO	ORBIGO M. LEMBER LW. AVAILABLE DE COMO.	ļ
5700200000	BOLVIAR AUGUSTO-COM	PARTITION INCREMENTAL CONTINUES			BIO PARITA	CAMPO ASL WICES.	NO PARTA	CAMING A EL MANDAL
7550058020047	ALFREDO LUMA RICE		WHAT BUANCO	97/0	ALFREDO LUMA MONIMINA ANTA	MARGANITA LIBBA RATA	MODERATE LINEARY	
	BLOCKA ACCHIBINE UNIA	6-65-36" PAAITA (PARETA)						
	PELIPE RUZAMA	BOLES PARITA CARRIEN						
	SOM WALL CHOISE	6-54-2580 JUAN BLANCO (PARTA)						
756000020056	BOLIVAR AUGUSTO CORRICO	6-25-13 MONAGABLLO (CHITMÉ)	Et MANGAL	1900	POLONA DE CORRO RÍO PARTA	Commo y Br Innaper	VELSA ETILYA VALLABREAL DE COMPO	POLOMAL DE CORRO
7950000020073	BOLIVAR AUGUSTO CORRID	E-25-13 MONAGRALIO (CHATRE)	Et WANDAL	2.1130	REMINER VIELANSEAL SAZ	MELLY ESTIMEN GONEALEZ DE IALIDA	CAMPO A PLANSMAN OF ULDA	ANTONIO VILLALAZ VILLAUREAL REDAURA VILLARREAL DAZ
							CANCEL PROPERTY AND PROPERTY.	SAND SOTTO GOOD EXTENDED
7560064020883	BASA BATTETA DE BASA?	64-3716 LA AMENA (CATRE)	70 404 67	-	SAAA ESTER GONZALEZ IN WALAN	CAMPIN A PALO GRANCE		
755068040034	SENGIO TOMES NOMINANES	6-11-1003 AME SAUTO DOMINGO IPARITAL	PARITA	20178	JUJO MEDEL NOOMGUEZ CEDBRO ACARTTO CALDERON RATESTA	INVENTO LOPEZ NOORIOVEZ	CARTILO EN PARITA	ALIO MOUEL MODMOUEZ CEDENO ALIO MOUEL MODMOUEZ CEDEÑO.
7550nanuso 35	MANAGEMENT AND	A.M. NET. LA PALMETA (PARITA)	A PALNETA	0 1961	LANCOS NAMUEL ORTEGA	IMMEDIA MANUEL CREECA	MANCOS HAMMEL ORTEGA	MARCOS MANUEL OFFICEA
	PROMINE MONTHER VALABRA					CAMBIO OF PARTA A PORTOBULALO		
Petrodae, (no. ii	Annual Manual of Persons and American	a number of the property of th	SOL BALOS	280.82	MANUEL ANTONIO CEDENO BALLANEGO	ACLIANT CALDERON ANDA	MANUEL ANTONIO CEDEÑO SAMANEGO	CALMIO A USB BALOS
	SAME TANKS OF PERSONS AND PERS	10 M 10			CAMINO A LOS BAJOS	CAMBIO A LOS BAJOS	BOLINAL CALDERON MALA DALLA CALDERON DE ANTA	
							ANTONIO GUILLERING GINCH VALDES	
-	BASELA DRION DE INCREA PLUI			٠.				
	META MARKET DANCE OF TRAVELOR	9						
	PARKETA ACTION DE ONE							
7550088530056	MANDRINA VALDER DE BATISTA	E-S4-1260 PARETA	LAS BARRANCADAS	3.075	CALLSTON, VALUED PEREZ	ALCOMON EL RESTEADERO, ASOC. EL	CALINO DE PAGIS VEJO A PANTA	JOSE PERMITATRILO FAMETRA VALDES PEREZ
					CAMINO DE PANES VILAD A PANTIA	JOHE PERMITATION		- 1
7555048030039	EYNA ARGELIB ANILA DE MARTHIEZ	EST-1745 LA AMENA (CHITAE)	RIO PARITA	15420	CALINIO DE SENVOO EN PANTA ROMERTO ELIAS CEDEÑO PENEZ	ABBUTO DE JESUS CAUTILLO PUREZ ABBUTO PRANCISCO BUTACIO PEREZ	ABRULPO PIANOBOD BOTACIO PEREZ ROBERTO ELLAS CEDEÑO PEREZ	COMMED OF SERVICED BY PUBLICA ROBERTO DE JESUS CASTILLO PEREZ
7555088030040	ETILA ARGELIB MALA DE MARTHEZ	447-174E LA ARBINACHERES	RIO PARTA	0.60	EUCLIDES DELGADO TUNCOS CARLIERA AUTOMA, PEREZ CORRO	CAMBOD DE SERVICIO EN PARTA	CAMBIO DE SERVICIO EN PARTA FUCUDES DELOADO TUROS	
295500000000000000000000000000000000000	Management Colonical Plants	A SECTION PURETO LIBROR SPARITAL	PUERTO UMON	2000	CAMINO DE PUBRITO LIMON A SARBUA	EUCLOES PLUPE CORNO CEDERO	EUCLOSES PELINS COMING CEDERIC	١
Negotian Co.		The state of the s	HOW LOT BALL	1003	CHACO DEL ROGARIO BASRERA DE COMO	ı	MARK DEL ROBARDI BARRESA DE CORRO	1
	ZZADNICO		CitieCela	8213	PRICA DALVE S.A., FRICA DALVE S.A. CARRETTERA DE PARTITA A PURITO LINON	ı	CAMERIC AL RÍO PARITA	MANUEL AUTOMO CORRO TELLO
NA COMPONENTS	ROBELIO ANTOMO-DELIGADO COMINO	Total Total Constitution (Constitution Constitution)			CAMINO AS BIO PARITA	1		
PREGIMIENT	CORREGIMIENTO: PORTOBELILLO							ACRONICATION CANADA
7548088010814	HOBEL CANTO FLORES	B-175-284 UAWALENDA (PARETA)	CAVALENCIA					
İ				2		CLYNC MUSER CARRIED PLUMES	Total Control of the	CAMPIO OF POSTORELLIO A LA WALENCE

1-1-23   JANEERS POSTORELLO   TANEERS   TANEERS   TANEERS   TANEERS POSTORELLO   TANEERS   TANEERS POSTORELIS   TA	CHANG DE LÉTRICO DE LAVAZIONA CHANGO DE PARTITA A PORTODE, LLO ELVE PATRICA FORMOJOZ MANA OCICIES BANKA RAVEDAN	PEDRO CHAMBINA LOGO		I
	WAY COLORES BANKS AAVEDRA	STATE OF THE PARTY		
Section Control to Section   Secti	MAN COLCRES BANKA KANTEDRA	CAMINO DE SERVICIO EN LA VALENCIA	Į	CAMIND DE SÉRVICIO EN LA VALENCIA.
Color   Colo	WE WATER BANKS EAVEDRA	ERASTO HOBEL ARALQ FLORES	1	ELUS DORBO DE CAID
Control to London Caretro   Control to National Pointry   Law London Caretro   Control to London   Contr	VAN DOLCHES BARRA BANYEDRA	FRANCISCO JAMER CANTO ROCHIGIE?	Files Parties personnes	- 1
Color   Colo	VIA DOLORES BARBA BANVEDRA	NORMO, CANTO RODRIGUEZ	HORACIO CAMTO ROCRICAEZ	FRANCISCO ANIER CAMTO ROORIGUEZ
Column   C		MANUEL AUTORIO LOPEZ ROORIGUEZ	MARKEL ANTORNO LOPEZ PICORIGLIE?	Martin Maria Mariano
1		DEMETRIC BANDA SAAVEDRA	BRICELIDA ARACELA CAMTO CABALLERO	
Control of the Cont				
March Colored Called State   Colored Called	CARMEN EDITH DAZ			
Common Marine of American   Not Marine Printing   Not Marine Pri	ACTION ASSESSMENT TABLE	COMPANY OF LONG LINE INDIVIDUES	EAMESTO ANTONIO DIAZ MONTERREY	
14		CAMINO DE PORTOBELIADA LA VALENCIA	EUGENO DAZ NONTERREY	ADRIAN ALBERTO DIAZ BARBA
14	MANAGE CREE (GLEPS)	MANUEL BOSOVEZ PARDO	NATIONAL META CASTILLO	1
14   See   Colored Marker of	CARRO SHOWNERS	AND PATRO ROPRIDUCZ	INVAUEL BOSQUEZ PAIDO	
114 SERVIN COLOR LONG COLOR LANGE COLOR CO		CARDINON CHANCE	CAMPACINE RESIMINO EN LA VALENCIA	DUEBRACK GRANDE
CORRECTO AND LOCATION CONTROL OF STATE LY CALLEGO AND LY COLOR AND CORRECT AND	EDDWIGHER BORONEZ PARCO LANTIACO VIRTA	CAMIND DE LA VALENCIA A CARACALAS	CAMINO DE LA VALÉNCIA A CAMACALAS	SAHTMOD VEGA
COLOR MANNE MARIE CANTO  COLOR MANNE MARIE CANTO  CICLA MANDE LANGE CANTO  CICLA MANDE CANTO  STREET CANTELLO CONTROL CANTO  THE COLOR CANTOL	COMMISSION SANGE CASTILLO	CARNETERAGE PARTIA A LOS CASTALOS		
COMMISSIONER WARE CARTO  CORRESPONDED AND CATOONER WARE CATOONER WARE CATOONER PARTIES  TO THE CONTROL WARE CATOONER WARE CATOONER CATOONER PARTIES  TO THE WARE CATOONER WARE CATOONER WARE CATOONER PARTIES  TO THE WARE CATOONER WARE CATOONER WARE CATOONER PARTIES  TO THE WARE CATOONER WAS CATOONER WARE CATOONER WAS CATOONER WARE CATOONER WAS CATOO		CANTEL DON UK PROFITA LOS CASTILLOS	DAMEL NOOMBOKE NOORGUEZ	COMMISSIONARTH SAMBA CASTILLO
CCCLA MANDOL BARRA CANTO 645-91 CATTER CHITTER DOTTO COMMANDE ANABAS CANTO 645-91 CATTER CHITTER DOTTO CANADATE ANABAS CANTO 645-91 CATTER CHITTER THE MANDOL IN COLUMNATE ANABAS CANTOLOGY CHITTER THE MANDOL IN COLUMNATE ANABAS CANTOLOGY CHITTER THE MANDOL CHITTER CHITTER CANTOLOGY CHITTER THE MANDOL CHITTER C				
TO THE COMMON SET OF THE CONTROL OF				
CORR CANANTE ANALOGUES AND STREET LANGES PARTIAL CORR CANANTE ANALOGUES PARTIAL CORR CANANTE ANALOGUES AND STREET LANGES PARTIAL CORR CANANTE AND STREET LANGES PARTIAL CORR CANANTE AND STREET LANGES PARTIAL CORR CANANTE AND STREET LANGES PARTIAL CANADA PART				
23 CORDINA MANAGEMENT OF STREET IN VALENCE PARTING THE MANAGEMENT AND TO RETENDED AND THE STREET OF STREET				
THE PEER TOTAL TOTAL DE NETWORK AND	CARRO BUR EN PARIE			
THE PESE TO THE WORK OF THE CONTROLL OF THE CO		JOHN ANGEL PERET	CAMINO DE SEAVOID EN EL BESTEADERO ROCCI PO SANTANA DE 1 PON	CAMINO SUR EX PARES
TOTAL PARTIES  TOTAL				CAPRETERA OF PARIS A PORTOBELALD
THE PESE THE WALL LOTE ANNE STATES TO FORTIGE LALIC PANTY A CONTOCALLIC PANTY A CONTOCAL PANTY A CONT				
INTENTOLE BARRERO   Fisher Invitodinate Press   Fortioristate Pr				
DE PESE	JOSE ANTORIO LOPEZ MAUZ	Des tymped rest texts	The state of the s	
INTENTOLE BARRERO   Continues   Continue	STA BEATRIZ LOPEZ ARAUZ Mo Josez Atraio	ESPERANZA JUDITH SOLIS	The state of the s	JUNE ANTOHIO LOPEZ ARAUZ
INTERNIO EL CIRULEIO				
INTENTOLE CIRULEO				
MORENO COLOR MANAGONA   P. 1957   MANAGONA   MANAGONA   MANAGONA   P. 1957   MANAGONA   P. 1957   MANAGONA   P. 1953   MANAGONA   P.	AIRTO BERRANO	CANISHO BUST DE LOS HATILLOS A EL	GREGORIO GONZALEZ HERNAMORZ	ODBINO PUBLICA OCUTALIZA
Descriptions   Extra		- FARTING		
FUELENCIA LAMAGOA AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN				
THE PROPERTY CALAMONA   6-70-2-115 HARMAN   FREET CONTINUED AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	REMURTER AUMARA FLOREZ	CARRIENC ESCORAR ESCORAR	. HECTOR FRANCISCO ROUX VAREUA.	ALBERTO HARNODIO ALURNIZA GOVEA
THE ROBERTO ALLANCES, COOKA  2 ORE OF CORRECT VARIOUS  AMEN'S PARKED OF LOURS  4 CLANS AND		MANAGER OF THE PROPERTY OF THE		RICAURTER MUMANZA FLOREZ CAMINO DE LA TRIBEDAJA LOS CORRAMA.
CHILCH CORE WARDING   C+++++++++++++++++++++++++++++++++++				
THIENTO: ELPAIARO  1 LOUREN MANCOO MANCOO MANCOO MANCOO MANCOOLO MANCOO MANCOOLO MAN	ALCHOES MANAGRO PLORES	PEDRO PLONES YASOURZ	M CANES INVARIABLE DISEASE	TOTAL CONTRACTOR ASSESSMENT
		CONCENCION FLORES WAGGIEZ	AWA EVANGELISTA PEÑA BULTHON	CONCEPCION PLORES VASQUEZ
		JUNTA COMUNAL, DE EL CARUELO, A.Y. EL CARUELO.		JUNTA COMUNAL DE EL CIRUELO, A.V. EL CIRUELO
1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1,				
CONTINUED INCOME INCOMES   1947-194   CONTINUED   CO	CAMINO EN EL JAZDEN	MAGAS TO SERVICE SERVICES		1
100-044 MARCHER FLORES		ESTERN ADIO APARCIO MARCIAGA	CAMMO EN EL JAZIME	CAMINO EN EL JAZIAN
	CHARETERA DE LOS HATILLOS A EL PALARO	:	CAMINO DE PLEBLO MUEVO A VILLA ROBA	SAMPLE SPRASTIAN THE HIS WATER OPEN
LUCHAN MATCHAL DE FLORES   \$9377 NLACON, EL SALAD   ANGELO DOMITISME LOPEZ   \$1514 OL ANGERTA CHITISQ   BLOWADO   TEST   ANGELO DOMITISME LOPEZ   \$1514 OL ANGERTA CHITISQ   BLOWADO   TEST   ANGELO DOMITISME LODGO   BASES   LANGO   CEST   ANGELO   CEST   ANGELO   CEST   ANGELO   CEST   C	PARITA	The state of the s	DOCESIS DE HERBERA EX. EL PAMRO	ì
MANCHOLO MONTRANT LOPIEZ   F-15-44   LA-MOTENTA CHITTRE   BLOHASOD   L/BST	FLUCIDAD FLORES DE FALCON	RAINCHOO FLORES TREJOS	JOSE ANGEL LUNA PATIÑO	FELCTOND PLONES OF FALCON
MARCINECO LONDERSEE PORTOS DE TRANSMICIONAMINA MARCINECO LONDERSEE PORTOS DE TRANSMICIONAMINA MARCINECIONES DE TRANSMICIONAMINA MARCINECIONAMINA MARCINECIONAMINA MARCINECIONAMINA DE TRANSMICIONAMINA MARCINECIONAMINA DE TRANSMICIONAMINA DE TRANSMI	AND MINISTER SERVICE		AMMINIO PLORES TREJOS	
MARCA MOTTERSTY OF MYTERS   MANAGEMENT	CAMINO DE BETVICIO EN EL CAPACHO	CARMO DE SERVICIO EN EL CAPACHO	CAMPRO DE LA VALENCIA A EL PALARO	EZEGUEL, MONTENNEY LOPIEZ
AMMEN WOTTERET OF BITTERS  MEASURE WOTTERET OF BITTERS  MOUNTERET MOUNTERET  MOUNTERS WOTTERET  MOUNTERS OF WOTTERS OF WOTTERET  MOUNTERS OF WOTTERS OF WO				
ABMINDO MUNITARET RODUCINE SAME I LAMBERITA GITTER HIGGAL OR LOW MATTERET RODUCINE SAME I CANADO (TREE)  ANOBE DE LOS MATTERET RODUCINE SAME I CANADO (TREE)  ANOBE DE LOS MATTERET RODUCINE SAME I CANADO (TREE)  ANOBE DE LOS MATTERET DE MATTERET PENSON I SAME I CANADO (TREE)				
HIGGAR MOTTERER TOCKGOAZ PER				
SERVICE COMES DE MONTENEZ CONTROL E ADMINISTRAÇÃO DE LOS MONTENEZS CONTROL DE LOS CANADOS PERES.  SERVICEN COMES DE MONTENEZ CONTROL CONTROL DE LOS CANADOS PERES.  SERVICEN COMES DE MONTENEZ CONTROL				
SENSIN COMES DE MONTEMEY 6-20-401 G. PALANO (PERS) DOWN MONTEMEY B. BONN MONTEME				
ANDRES DE LOS SANTOS MONTERREY 6-47-1153 MONTERNEY GROW MONTERREY DE MONTERREY 6-58-511	HESTON COLUMN TORONEZ			
DICHM MONTERSEY DE MONTENNEY 6-34-511		JOSE SACRAMENTO MONTERINEY	CONSTRUCTES MAILENDEY GONEZ CONSTRUCTOR LA ARENTA	COURSE OF SALERCEA A EL PALANO
	\	1300		
DOLOGIE MOTTERES OF COUNTY OF 14 4-37-77 CHITE CHITES		•		
MANANA MONTBOWEY GOINE THE THE PLANTO				
MEY 6-22-783				•
AN BAUGL SAMANEDO DE CICARA B.ST.384 EL HATILLO PESEJ EL TEAL 3 5255	CARRETERA DE PESE A BL CARVELO	CERNINA SANANGO DE ACCASO	rational a position	
1-05-17 EL HATRILO-PESE) EL HATRILO GISTE	County of Selections of County		control terms	LONEINE SOLIMO AL PONSO GIOVEA
	THE RESERVE TO SERVE	JOSE DE LA CRUZ METO GOMEZ		

Parties Chiffs
AS AN INCAMINATION
To Plantaceo (PEM)
LA RAYADE BAHTA MAKA, SANTAGO
+++22 EL PEDMICOSTO (PERS) LA CAMBELARA
LA BARNOLINIA (CICH)
LA GAMADITIA (ODIA)
PROBE IN CANDILLARA (DEU)
LA CANCELLATAR (PSEND)
EL MONEGORO (MISE)
FINANCIAL CENTRALOGICA (NAME) CONTRALOGICA (NAME)
FINDS IL PERMODIO
PURCHES LA RAYA DE BANTA MARIA, BANTAGO EL PLORIBODIO
IL HEMICOGRO (PUSE)
, I
II. PEDREGOITO (PESE)
Heres it receipes related
P.P.256 Is. PEDRECOUNT (PLAC) D. PLONESCHIO
Lates surficience resets la plus securio
HET SE PROPRIORITIO PRINCE UNITABLES
641-918 BL PROPRIODETTO (PGSE) TE PEDINGOSO
FATHER LANCAGING (PERE) CAS CASINAS
Se-ons upproprietating presignation to a contraction
PESE (PESE)
GREATE LOS CORRALMOS (PERE) LOS COMPALLICIS
6-704-2024 LON CONTRALLACE (PERE) 7-64-405 LON COMPANALACE (PERE)
B27-572 LOS CORRADALDOS (PESE) LOS COMMUNICOS
623-783 LOR DOPPMULLOS (LAS MANAS) LOS COMANIALOS
F27-57] LOS COMBALILLOS (PESE) LOS COMBALILLOS
SOURCE COMMUNICATION (PERSE) LOS COMMUNICOS
SOTETHING CONTING (SMITHS) LINE CONTINGEN (SE-28-8
SOLITIVARIOS SOLITIVARIOS (SA SA S
COMMUNICACIONICA
CONTRACTOR (PCSIE)
E-23-13) COMMANDEL OF (PERS) LOS CORRESTIDOS (PERS)
CHILLIA CHILLIA
And the second s

CEDUCA CATASTRAL	TRAL NOMBRES	CEDULA RESIDENCIA	LUGAR	ADEA (Man	ataon oggani			
53000E2100E7	MANGELING MARCHAGA MARTINEZ	E-25-385 LOS CORRALLICOS (PESES)	TOB COMPANITION	À	Alter Perro Lewicza	LIMPERO BUK	INOERO ESTE	LINDERO DESTE
					CAMINO DE BANKA HONDA A LOS CONTANTILLOS CAMINO DE SAMA HONDA A LOS	OB CAMBRIO DE BANKA NOMOA A LOS	CAMBIO DE BARRA NOMBA A LOS COMMALACOS	ALAN PWITS MENDOZA
Processions	GAEGONO NODNOLEZ PLORES	G-SB-118 ELCANTILLO PARETAL	TOB CONFAULUS	2000	CAMIND OF BANKA HOWOR A LOS CORRIALIES	Control of the contro	And the second second	
1530000510071	SAMUEL PACPICO MORENO GOMEZ	Charles of the property of the state of	To Contract of			JONGHIN PHITO NEMODZA	LAURENCIO PLONES PLONES	CAMPIO OF BAHA HONDA A LOS COMBALALOS
				į	MANNA BANEL PHTO DE MANCAGA UAMBRICO PLONES PLONES	MARRIO ULISES PARTO GOMEZ PORTRADO PARTATEL CAMBRIO	PORPRIO PRENTEL CARPOL	MANDO GLISES PARTO GOMEZ
7530085510875	MELUDDONO BANBA CEDERO	The first constitution and the	100		CAMERA DE BETER MUNDA, A LOS COMPANIOS		COMMUNIOR	ANTONIO GANCH CALVO
7530008515046	Shearann neason neason	Data de la composición dela composición de la composición de la composición dela composición dela composición dela composición de la composición dela composición de la composición dela		or and	BLPOIC BARBA CEDENO		CAMBING OF BANKA HONDA ARRIBA: A LOS	EUROD SAMBA CEDEÃO
		P-2-7M CORCAMALLON RAS MINA	SI CON COMPACITOR	J. 1980	ROBALA CALVO DE MONTERREY		ROBALM CALVO DE MONTERREPY	MERCEDIA MARTINEZ DE PANDATE.
752000ES1009Z	DELPH PRENTEL CAMPOR	6-46-1110 UAS IMMINAS (PRESES)	LAS HANKES	Eves	MANUAL PACAPOS INCHESTS STARTS	ADAK IMBA IKONTERREY	ADMI BARIA MONTEAREY	CAMINO DE CHANCAL A LOS COSTALALOS
	PORPRIO PMENTEL CAMPOS	P-29-504 LAS MARINE (PESE)			CAMINO DE BANKA HONDA A LOS CONSALLA		PEDRO JORE ALFONDO GOMA DIODENES PINENTEL CAMPOR	MANUS ULIES PRITO COMEZ SAMINS: PACIPICO SCRESO COMEZ
7530046525003	FAMILIANO GAMOS	PLL) 6-19-1674 BANNA HONODA (PERE)	BAHA HONDA	24.7	THE OWNER WHAT PERSON	PEDRO ASSE ALFORSIO GOVEA		
	i nud			1	PEDIND SAMEAMA ALPONEO CONTA	CAMINO DE BARIA HONDA A LOS BARRENTOS	ADRE DOLORES ROVEM GOMEZ CARRIO DE BARR HORDA A LOS	PRIDED INTRAFAMENTANI CACHENO PRIDED INTRAFAMENTANI CACHENO
2000	MINARO BOIZALEZ GOIGALEZ	F75-58 ELPLON	G. SMALO		Scount RECENSIONS	CAMPO DE BONGO EN PARA TONDA	<b>ENVIOUTUB</b>	CAMPO DE INDRACIO EN INHA HONDA
7.0000000000000000000000000000000000000					WALDNIE ICHEMA		PLUPE BARRIA MAZES REMARKA VALZES DE ALPONSO	WALENTH MOREON
	CONTROL METHER CAMPON	433-42 LAS MARINE (PUBIL)	CASHING SAL		POWER PRESENCE	MDNo JONE ALPONNO GOVEA	MONO COM A POMED GOOM	Policies Caraca
7535086940830	CRUTH PERMANATURE				CONTRACTOR CONTRACTOR A LOS CONTRACTOR		CAMBRIO DE BANKA NOMBAL À LOS	
751500054enve	The state of the s	MINISTER CHIMICAGN	MARK HONOL	1191	POW THE MENT HERE BET AND	PLIND PERA BALTRON	RENO POR BUCTADA	JOSE SPAND, PESM SHATRON
	PAUSTRIC CONTACTOR PLUI	(N.1) E-H-HETA BAHA HONDA (PERE)	MARK HONON		MALCHIO LAWANA ALPONIO SOULA	DAMMED DE BANKA HONDA A LOS	UBALDINO SANTANA ALPONEO GOMEA	PROPO SANTANA ARROPA CONTA
	MITTER UREEL MORENO	7-01-did Evaluacione prese)	UMESA	E.	ENTED WELL HORING	MATERIAL MATERIAL		
25350070000044	PRESENT BONZALZZ MORENO	P-34-400 IN-BAUMBRANDE (PCME)					decommo unitro (SLLP))	MATEG UNION MORENG
	CHILD WHEN THE	FERRIT INSURIORANCE PLEAS.	BONNACHNAN	<b>B</b>	VETACION LIPERA MORENO DERANDINO URBIN (D.E.P.B.)	EUDOCIA EDITA UREÑA DOMEZ VIETACION LIBEÑA MORRAD	MATACIDE UNEÁN MOREND CAMMO DE EL MATALID A BANKAKAR AMAR	PEDRO UNDIA PERA (C.E.) D.
73,35017020019	AMERICAN COMEZ AN COM				SUCTION OF STREET	PEDRO UNBÉN PEKN (D.E.P.D.)		
Table Terrores		LARGE SECTION (SECTION)	SAMMORANDE		ANDRES MORES MORES	ANTONING MENEZ MORENO	CAMPINO DE SAGAMORAMOR A EL CARUELLO	OKSPOR CHERON ESPONA
a) none	ARTICANNO AMENEZ ILONENO	8-22-756 SAGAMORANDE (PESE)	SABANGRANDE	Lors	HONO UNEW PERK (0.5.P.D.)	Delivery on Consecut of the con-	Control Courses	WIDOWS AND ACTUAL ACTION
					DENIEND AMERICA NORGANO	ANTORING JUBINEZ MONEYO CARRIO DE REPACIO DI SASAMORANOS	CAMPO DE EL HATILLO A BARANGRANDE	
7535087020636	FRANCISCO JIMENEZ INDREND	\$-36-411 SABANAGRANDE (PESE)	BALMACKANDE	1000	ANTONING JANUARY BYRONG	CARRIED DE EL INTILLO A SAGNAMORANOS		
7534087028046	BANCEL UNEEDING	1-31-82 SAGAMORANIA CREATA	STATE OF THE PARTY OF THE PARTY.	Page 1	BARDED AMONG MOREO	CANADO DE IL MATRILO A SASANI DOCANO.	CHEMIC DE EL HATALO A BABAAAGRANDE	
7539087320056	CHEMON SO OWARD ALEDNEN		200000000000000000000000000000000000000	Į	Oracle Section Transcript	CAMPIND DE BAGNANGHANDE A BLICHNELO	WANTEL UREIGN HOMENO	BLORO DURITERO JANENEZ
7514067000048					ON THE PROPERTY OF THE PROPERT	CAMPIO DE RENTOS EN BABANAGAMADE	MATTER MORENO LINEARA	ESTHER MONERO GRAND
	WANTED MONEY	4-17-764 AABANGERINGE (PESE)	SAMMORANDE	BK S	MAZANEO MORENO MORENO	CAMINO BY BASAMADA ANDR	RESE CONZALES CONCALES	MORE GREATER CONTACTOR
1700072	JOBE OF LA CRUZ HANCHOA ALAMORA	134340 CHANGE TO MICHIEF	SUBSTANCEMENT	200	CAMPIO DE LAGRAMORANDE A EL CARVELLO	COSE DE LA CRISTA MANAGERA LA MANAGE	1100	CAMPO EN BARNACIONEZ
7540000540012	SAMA ALEIDA ADRIBHO GOMEZ	6-55-275 PERMA PROCTAG (PERE)	PERS PRETA		ACHITO NORBIG SOLATS	CUE DE LA CRIZ MARCAGA ALANGA.	DANCE OF THE PARTY	CHAPTER IN SECTION AND ADDRESS OF THE PERSON
N. Constant					LACHNAM MONDO DE CONMUES CHOLOT EL POTA PEÑAS MONADAS Y A P.			CLIMPO INCREDED WILLIAMS CHO.DE EL POTA PERMA INCRADAR Y A P
	LICHAM MONENO DE CONSALES	C-C-CO PERME PRIETAS (PEDIC)	PERC PRETA	7000	MORNIO EDIGINO (EDIZI)	MANIN ALEXA MORENO GOMEZ	ACHTO HOMENO GOMEZ	CHOLDE ELPOYA PRINT HONDER V A P
7540000540041	NOTENO JONE PEÑA NOPENO	CHEST OF CHORDS OF 15-45-1	fi centa		TATA			PROGTA
74000548042	HEROLIA MANO OF MORRISO				ACTION AND PERSONS IN LINES OF THE PERSONS IN LINES OF	SORADA INCTION DE BRAND	OURSENDA GUAYASC	BOTERO JOSE PER MONERO
		Mary Supplemental Lives	PERSON SECURITY	SIZI	OMINO DE PRIME MONDOS À CURIO PUAGO	VICTORINIO GOVEA IIOREIGO HERCILA BRANO DE ILOREIGO	CAMING DE PEÑAS ICONOMS A CERNO PELADO	CURRO SE PENNE NOMBRE A SENSO PELADO
7,000	HANCEL PEPEZ ALMANZA	Catal Schoolsonest Brist 6	PASANGUNDE	9.840	CHARGON PERE A SALLMACOLANDE	And the fact of the contract o	HERCHA STAND IN MOREND	
	DRUM INDIREND MATCHOA	S-4-105 SAB-MACROWING PRINE)					The second secon	STATE OF STREET
7940067808688	PORFERD JOBE MEMODEA MARCHEA	4-TO7-1247 EAGNINGOLOPEUE)	MANAGARDE	1000	TORING URESA NOMBO			
RITO DE SA	COSPECTATIONS AND MARIA				AACA IATI DE PLORIZ INTIGIA	COMMUNICATION A SAGANAGORANCE	ALCA MATLOE PLONEZ BATTETA	TONIBID UNERA MORENO
THE PERSON	MANAGEMENT OF EL LIMON							
725988621	INVESTI TIZELA PEATZ	HANNA ZAHI DINZ PANAMA	Et LINGH	9738	CARRETERA DE BL ERMITTO A EL LINON CAMPIO DE BÉRNIZO EN EL LINDO	IOCIAARA DEL CAMMEN MANNE DE CEDEÑO RAUL, TORRES	AMBREATO CHAIR MAINICE PLONES MAIN, TORRES	CAMMO DE CAMBA MANH DE CEDERO
71,00000001 28	OMARIA ESTES ALIBOR DE NOLVA	BES-MAR CHITTE (CHITTE)	& LIMCH	0.0011	BOOK TORES		CARTETERA OF D. ESPERITO A D. LINCH	
7929668034061	ELMANDRO PRANCO BOICALEZ	6-32-870 SANTA ANA (BANTA MARIA)	SAMTA AMA	E S	CARRETEM OF B. ESPECTO A EL UNIÓN A EMARIDO CARALECO MALA	CHEAN ALDRED HANNING BYTHE CHES	CARETER DE DEWITO A SE LANCH	RALL TOWNS
73030000115	Malico Balleciae and Calabora				CAMIND DE BANTA ANA A LA CRUZ DEL RAYO	CAMED DE CHUPAMPA À LA CRUZ DEL RATO	CAMBIO DE SANTA ANN A LA CRUZ DEL	
			LA CANZ DEL AATO		CHING DE CHINGRA I LA CHUZ DEL RAYO APOLOPIA, CARRIERA RODICOLAZ	CLAUDINA JARY ESCOBAR PARLO ENEDAE POLO FRANCO	APOLONIA CARRENA ROOMBANG CARRETERN DE BLUNDH A LA SHUMANGA	
REGIMIEN	CORREGIMIENTO: EL RINCÓN					CARTETERS & D. UNION A LA INVANANCA		
	BLINE ANOTH CIE LICON DE INCORE	B-188-728 SANTAGO (BARTINGO)	EL RINCON	ant.	COMPANIA GAMCEIA DE COCUL E.A.	PLOREGITHO CARVALAL	EVANGELINA CARVALIA DELGACO	COMPANY QUANTIES IS COURT BA

PARA LOS EFECTOS LEGALES SE FLA ESTE EDICTO EN UN LUGAR VISIBLE EN CHITRÉ, LAS MINAS, OCÚ, PARITA, PESÉ, SANTA MARIA Y OFICINAS DE REGIÓN 3 DEL MIDA EN LA PROVINCIA DE HERRERA. ESTE EDICTO COLECTIVO TEMDRÁ UNA VIGENCIA DE 15 DIAS A APARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, EN UN DIARNO DE CIRCULACIÓN NACIONAL TAL COMO LO ORDENA EL ARTÍCULO 168 DEL CÓDIGO AGRARIO. DADO ENAPRAGUAS, A LOS 7 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2006.

TECHNOO JUCOB POSKII

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGIÓN N°. 2

CEDILLA CATASTRAL MOMBRES	CEDULA RESIDENCIA	LUGAR	AREA INES	AREA (Man) LINDERS WORTE	LENDERO SUR	LANDERO ESTE	LINDERO OESTE
DISTRITO DE ATALAYA							
CORREGIMIENTO: EL BARRITO AMENDADA	N.20F-1647 LA EDMENAÇÃA SKAPTACIÓA	101810101	785	No traped o	CAMMO DE TAKA A LOS DOMANJADE	Desage south Dr separte	CALLS AGGASS BLEATING
PERSONAL ATENCO	SSAGAL COLIDOVENOMES, EASTINGS	OFFICE T	935	TOTAL PROPERTY AND PROPERTY OF THE PERSON OF	Mus. Acomis	CAMERO DEL SARANTO A LOS COMPALLIDS	WILATON BOUNDS CONDA (D.E.P.D.)
PLOGGET PASTORA WACHER HORSENLY	ETSEMBL TABLE IN BASHRIO, ATTACATA	TLAA	3	TOWNER PROPERTY	Russ subsequention	Dus widne auxiliable	Consessor Strates of Carl
O TOOL TO CONTENT							
NOTIFIED ADDRESS NOT TO STANFE	1-10-499 PINCON SAMPO GATALATA	SELADOR	14.37%	Como nasce para	all cyclout	No Exclose	SHOWN SOLD COM.
CORREGIMIENTO: LA MONTARUELA							A COMPANY OF THE CONTRACT OF T
38636 mph. CORTE CONDILE?	PARTHALAN ATALAN AND AND AND AND AND AND AND AND AND A	EL BALCHO	2		CAMING BE INTEGED MORTE EN EL DALLING EXALIDE ENINGHE PERMONESE OVERTAND	Moviete	1
DISTRITO DE LA MESA.							
NUMBER OF STATE OF ST	\$112-151 4 BORD BA MESA	1772	7887	DETIC CAROLES ISOQUEZ QUEBBLE IZCA	Capped DE BORO A ALTO ORL VERUCA	MSVENCA	EJECTO CAMPINI OCHEVEZ
CORREGIMIENTO: LA MESA (CABECERA)	l l						A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
10019 ASSESSMENT PRIEST PORTOLEZ		II omo LAGO	ļ	Tanana politika import carrier	MONROE HOSENACE BOTHCO	CAMPO DE CAMBRA AL CAMBON	Marketo Robestutz Entrate
CONTROL SERVICES ACTUALS	ETAKA IL OTTO LADO LA MILA		:				
ELUCATION OF THE STATE OF THE S	SECURITY DE OTROLLODA MÉM	.•					
STANSINGON CANDA CATALOGICA	Contractal Sections - 42-402-4						
70 NEWSTERN STATES OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PA	- Per-pres Samilar Prantess	134.00	1	CONTRACTOR AND	Chamb of SURVED by LOS soulds	CHARTE TO A STATE OF THE STATE	POT OTHER PRINCE
STOP STOP ON TURN	MENTE LANGER LANGER		,		CAMEND OF SEPONDES A CAMESA	ACUMA CONTRA COMMEN	
COMPANY WINDS WITHOUT YOURS	Present species and de-						
ESTUMAN NESCRENTO SOLIS ALVANEE	STREET, CANTER LAWERS						
COMMENT STOR CHIRALITY INTERT	Service of Indian Landship	. ,					
Absent Boar Boas	PLOCE CAMERA CAMERA						1
74800888 10019 GETTEN ACCES ACCES ACCES ACCES ACCES	Security PERSON HERCARAGE METAL			Опетанализа	Charles And Armenado	CORRECTION OF LA MESA PARA PARKE	Commonwealth Country
REGIMIENTO: LLANO GRANDE							ı
TANSABERT BOST MAINEL ANTIQUES CASTILLO WELANTED	9-17-an Meffedo queltidad	73mm 107	e pro	PARTOR MATTER BRILLA	COLLEGE ANGRES SAMPLES	CANADO DE SERVEZO EN LES BANCA. CONTRO MERCIZ CANADOR. PARETRE MARTINET ECHILA.	UNIDO BRINES CAMARIA
**************************************	FIEDER SANTAGO GANTAGO	179.50	ŧ,	CHANGE OF THE STATE A LOS BONCA	AGROPHICATED HEATSA, AGROPICAMEN HEATSA	ACROPICAMEN HER E.A., ARROPEOURRE	CHARGE STREET CARTLES
					MARCELO AMENEZ CASPILLO MUNICINI MARTINEZ CASPILLO	FIRST AND	CHING BOT Y BOWNS CHINT BI CHINTS
Cate and Cat	PUBER TANTAGO BANTAGO	THE SECTION	100	VETS TO 2 STREET	7	CAMBOO OE LOS BALANS A PROPRA INDICADA	
	CONTINUE CONTINUE (CO-CE)	The state	1	MANAGO ROMETO PECANO	Agentes curto sanca.	MARKE ANTONO CASTALO MELANCO	MANCHE SAFET SAFET
	Constitution or and an expension	THE PARTY OF	1,154	COME DESCRIPTION		CAMEND IN 150 SULAND A PRIDITA MINCADA	
					CHANGE ASSESSED INCOME. LANCE		DAMES
CORREGIMIENTO: LOS MILAGROS						THE PERSON NAMED IN COLUMN NAM	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO
MEGREPO ENIC RUPERTO CARTALIO DE 18CM	THE STATE CAME STATE STA		1		THE THE STATE STATE STATE STATES	AND THE PROPERTY OF THE PROPER	A THEOREM OF LEGIT LANDAGE
TABLOGRAPHY NOTALL OF LECH OF CAFFLLO	PID-09 CAR STAM		ا ا				
DISTRITO DE MARIATO							
TSSEALESST AN UNIVERSALISMENT OF CALLY THE	6-206-1999 ALAR DAZ PAMAM	NATIONAL DE	1741	THE PROPERTY AND	AMERICA STANISA	POLITICO JANAGA PARTINA	ACH TALL BY THE ACA!
TE18003040007 MANAGEM PARENTE VALDES	E-TOS-NOS ZAPOTAL PROMINCA	4 to 641696	RATE A	EURYANDI ZIYAN YANDIY CHESIYO Ziyaniy yandiy dinin giridi	NO ENTERNO BANKLIO UNCOUEZ	ELALIO PAGNICI ESPESA. Ab Toleno	MENERAL SANDING MANAGES OF BELLEVIEW AND SANDING WAS BELLEVIEW AND SANDING SAN
	Company of the second	2817	1000	TOTAL THEO TOWNS CAPE.	ACTION ACTION	ACOM PROPERTO	<b>一种的一种的</b>

ABUSTIN PENZI CHIA NOREL AGUSTO BATRIA MACAMA NOREL AGUSTO BISTRA MACAMA							NACO E ESTANDA LO PORTECHIO. MAJOR BOD VEGA PITEZ	207 300 NO. 2	TROPICAL LIMBIR, BAL, TROPICAL LIMBIRAL	MARK ALLINTO ILLANDIN INC INVITE	CHATTE IN ANGLA PARK, STORING OF CAMPARA	ANA TOCAMINAL CAND DE MARIE EN DE MOTORE.	WEIGHT SKLIT	GARBOON EL LATO		PARE CHAI					CAMPO OF TRAVERA B. TOTA	CARRO DE LA PENA A LA BALLEMA	1	ACASTR TOREACT BORDALIZ ANCHUS BORDALIZ ANCHUS BORDALIZ	l_		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		TEACH COMM.	TORLOGOD WASSIE TORING	Again whereth frems			ACCOUNT NOTICE DESCRIPTION	CAMPO OF NO III ABOS AL PARATO INFAARO		SAME CANT CARRED MATER AND CANT.
LECHICAL CARRIER GOMEZ							ABAN GONGALZ REDINGUEZ ABBE BANKALAND WICH ADDICOUST HE INAMASK CHEAND BANLEN SA. HEND LONGEND BANLEN GARRAGA TESTA.		ROBELINA WREEKS THETO	JONE GETTIN BOLIN	MOR ROSA NEWA CALLES TREPERA LAPING A.A. TREPERS LIMITED EA	HEAMELINDA CEDERO DE RONCOPCION CAMPETERA DE HAMBITO A AMBINA	J.	MENCEDOS - SAMINA CIDICALZ CHAMBO DE BERNCID EN LA PITA		Commo de Ce Princedor					CARBOD OF TRIMMO A EL YORO	MO TERVAC		Thus, escent to the sound as made of the sound of the sou	MELANGRECOLL, WHILE BI KOMIK			HARA MERCHA OR COMPLEA MARA MERCHA PRICE FORES	GABIND AMENIE DARWON GARINDANIA IMBIA META AMAD	Andrea Bades Colemba A SCHOOL S	PERMISO WILL BATTA PHILA DARRITAL DE BATTAGO A ROUTAN GULTALDA PLOREGODO	CARTO AN ORTOWN		CALLE BUR EN CENTRO GORDO	CAMESO OR NO DE AEAAR N. PURSTO NAVARLO AEAN PERM		CONTRACTO EN LOS GUIES.
CLEMENTHA MENDOZA NAKTRON JOSE CARMEL MENDOZA MONES JAM KARRIN MARCHAN	DOSEISM BONEINO MARCHINA						PALEON EDD VERA FINE ABNA BONENEZ RODRIBUEZ GAERADA TEFTA, MO MANITO		PENNING CALLE	CORE RETWEATOLIS ELMS RETRAINED	RUMS NEISK BOLE TROPICK LANDS DA. TROPICK LETTS DA.	HERMELINGS, CHESTOR DE CONCEPCION LIBER DE MEIX TARIN, 330 IL DE LAPANY	JOBE HETOLITO PERMETACINZ	MENCECE ELIED DE ORNOR BATETA MERCECES BANKIN CONDULZ GREENAN EL BALTO		NODOLFO CINE FINE?					CAUMIO DE TRIMMOA BLYONO	CAMINO DE LA PEÑA A LAS CALÍSTIMAS SED TERMED		About weeks postall	ANIA SMCJUDICHELI, MARD. BRINDOLICAMINO DE ALFADIDA EL BORBO			CLEMENTE PWEDN FLORIES	CALIFIC BAT A BUDIA VIETA ABADO	***************************************	PEDRO ANDRADES MATA RELIEGISTICAL ANTREA PINEA	Sweet Allega custra		CALLE BAR BY CORNO CONDO	CAMIND DE NO DE ADMS AL PARTO MARANO CAMIO MEDIAL BECOME		ONEGORIO MERCORA CHERRADA DE LOS CHEL
HEAND PERIC MANUTU INDECCIAL MICENO BATHER CARROL	1						MACO E MELANCO.  NICO DEL AGNO.  HICHARD CREATO GALLER E A.  HICACALETO GALLER		ADA NOSA NOSA KOMA OMASIN ADALIAN WARAN MITO			HARDINETA CHIO TA NUMEZ CAMBUTANA DE INATINITO A ARBUM		ABLA BEAM BATETA TO DE CANCAL SEAL SPAIN BATETA DE DE CANCAL CANEDO DE BETANCIO EN LA PITA		CALLED DISCHARGON				,	BANKERS DEREISS LOPEZ BARRELON DE PESPA	CAUSED DE LA PETER A LAS DA TISONS elso Troisessos		VERSITE PORTION TEAMS LLOTTEN PROCHISURE DE PONERD	ARCHIGENET WAS ENDANG PARCEES COLLAS WAS CHARLES OF STATE OF STATE			JAMER BARCO	PLATE VALUE CHRISH	A 100 TO	Seaso Actual Appropri			MANUAL TANKEN SHIPS	ALM PEA	-	CARGO GARL GUARTING COREN THE GARLI.
Parten									Ę.		£111)	15 DE 160	#101	# LOT	1	later.	ļ					2		į	G a			7 P	•			3		*872	2.830		12,000:
LA BRUSAN									Tr Challery	7	LA BARBÉA	MORNALO	1, 84614	Z MEA		TELAMBO	ABUL VIEW				ALSO TERMINO	AL YO TERMINO		RINCON LANGO	(i goleso			organi	MON WITH ARAD			DI PAPADO		Citato acidos	TON BAS		10¢ cede (
d	9-712-06 HALTUD SAN ANN (SANTHARD)	PERSONAL MAND CATHOL INDIVIDUAL	ETOSTEK LOM BONTA, AKKAMA	CONTRACTOR OF THE PARTY	PT24-14] CASDONA PANAMA	STITUTE MENUMEN	hampired symmet street		comment waster or settles		P-SE-774 BOX LA BARBANIMA	2-45-77 ARENA promisos		MANAGE OF PERSONAL OF		ezeriest satembleube poethedoj	Serieste Tigetto profitos	HOLESCO. EL HONTH BROKENO.		+44. PARCHARO	EMPERIOR LA EMERICADA (BANTIMO)	EXPENSE OF EMERALDA PLUTHOCOL		ENTAN DOLFARMUA MARADO		ATA-NEE EL STANDO SACITATOR		P.SE-SE BANIMATRI	\$116-4 BULLIN VETA ABAZO (HICHAN)		PARKET BAR CHETORY, (ROTTING)  -131-794 BAR CHETORY, (ROTTING)	And the Contract of the Contra		6-381-28 CLUBIO BORDO (NO DE AEMA)	expenses. No DE Libras ento DE atombi		E-124-600 TORRECON CAPTER
RUE CAMOR	JANATA CARREN DONEZ	LEGNIDAS CARINON GOMES	ELEUTEMO CARRION GOMER		AND HAVE CARRIED GONEZ	t	NEDELSY JANETH VEZA NAJAVNEN.			¥	PANER ALIGNED BLASS OF SAN MARTER	BANNI DIAZ CAND	ThOPEN UPPER, B.A.		CORREGIMIENTO: TEBARIO			•	1	EVERTIC OUT SCHOOL	ALPRE DO EMBLONE MORALES DAG	ALPRETO EMBERGRE WORKER DAZ		TABOATSZOBOL AND MANAGOROMIZ		States. Medical conducts	SECERA)			CORREGIMIENTO: UNION DEL MORTE	1	DISTRITO DE NO DE JESÚS CORRECIMIENTO: CATORCE DE NOVIEMBRE	Carrie of the Control	CORREGIMENTO: KAO DE JEDUS LAMENATANI 1/506420001	UNE GANLOS YAMEZ GONGALEZ	FRANCISCO	
75100046390012			-				71,006,454,600	CORREGIMIENTO: QUEBRO	7500042529063	7500042829087	730E0E2E29008	7666(283980)	75050625-08012		CORREGIMIENT	7300045878838	1000000000				736645010801	751 DECEMBERS	DISTRUTO DE MONTUO	749047520801	7484087840818		CORREGIMIENT	7486086818872	CORREGIMIENTO: PILÓN	CORREGIMIENT	7404819629436	DISTRITO DE RIO DE JESUS CORREGIMIENTO: CATOJ	, management	ACCHERGISTION ACCOUNTS	7134069903063	DISTRITO DE SAN FRANCISCO	CORREGIMIENTO: REMANCE

CORRECTIMIENTO: SAN YORK STORMS STORM		SHEAR A CATTLO DAR TANGEGO SHEAR A CATTLO DAR TANGEGO SHEAR A CATTLO DAR TANGEGO STICK A CATTLO DAR TA	0153	The first of the Washington of the County of	Commo in Calabodia de Calabodia	MCAND GOLEAGE WARE OTLES GOLEAGE WARE TOORNE GOLEAGE ESSALEL WAREDICENSES, I MAKE IN CHALLER	Elbawergh IDwe Honch Zirken Sirkson was den den den Zirken House den den den den den den den den den de
CILLE ROOTSHALL DOCKLAE  SHANCE MODERALL DOCKLAE  SHANCE MODERALL DOCKLAE  SHANCE MODERALL SHOWN  WENT MAD AN INDERALL SHOWN  WANTEL LUDIMAN ROOTSHALL  CARE MANUEL LUDIMAN ROOTSHALL  CARE MANUEL LUDIMAN ROOTSHALL  CARE MANUEL LUDIMAN ROOTSHALL  CORREGE MANUEL LUDIMAN ROOTSHALL  CORREGE MANUEL LUDIMAN ROOTSHALL  CORREGE MANUEL LUDIMAN ROOTSHALL  CORREGE MANUEL LUDIMAN ROOTSHALL  AND	TE TO	PERSON ALCOHOLO DAR PRACEDOS  PERSON ANNAMA PRACADA  PETERS A CATTLO DAR PRACEDOS  PETERS A CATT		THE SECOND TO WASHINGTON	Through courses	1. 2 3 ž   1	Ethewedi Idee Honda
CILLA ROCIFICAZA DOSA  CILLA ROCIFICAZA DOSA  MENTO RECENTA DESERVATO ROCIFICAZA  CANDO CALADO COLUMNO ROCIFICAZA  CANDO CALADO CALADO COLUMNO  MENTO RECENTO CALADO CALADO COLUMNO  MENTO ROCIFICAZA  CORREGIA MENTO CALADO CALADO CALADO  MENTO ROCIFICAZA  AMANO RATIO CALADO CALADO  MENTO ROCIFICAZA  MENTO CALADO CALADO CALADO  MENTO CALADO CALADO  MENTO CALADO  MENT	DOUGH	FIGURE ANNUAL PROMISES  FITHER A CONTINGEN ENVEROR  FITHER ANTING SAFFRER  FITHER CONTINGEN ENVEROR  FITHER SAFFRER  FITHER CONTINGEN ENVEROR  FITHER CONTINGEN ENVEROR  FITHER CONTINGEN ENVEROR  FITHER CONTINGEN ENVEROR  FITHER CONTINGEN  FITHE		THE SECOND TO WASHINGTON	Through courses	1.23ž l	Ethewata Louis and Louis En
CORREGIA INVESTO CONTROLO DE C	DOMESTICAL STREET STREE	FIRST ANNAL PRINCES  FIRST AND GATTERS  FIRST GATTERS  F		LIME THE WASTE FROM	Through armide	1.232 1	Elemental Expert Carriers  TO A TOP TO THE TO THE TOP T
CICLD REGISSAL TODAY TODAY  WITH METAL TOD	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	FIRST A CATLOGUE FRANCESCON FIRST SALAMEN PRANCESCON FIRST SALAMEN CHARGESCON FIRST SALAMEN CHARGESCON FIRST SALAMENCESCON FIRST SALAMENCESCON FIRST SALAMENCESCON FIRST SALAMENCESCON FIRST CAMMENT BAR PRANCESCON FIRST SALAMENCESCON FIRST CAMMENT BAR PRANCESCON FIRST CAMMENT BA		THE TAXABLE OF THE TAXABLE OF THE TAXABLE OF THE TAXABLE OF TAXABL	Victoria necessito cere del primodo cere	1,235	ILLE REPRESENTATION RESERVED TO THE REPRESENTATION OF SERVED TO THE SERVED T
WASHINGTON CONTRACTOR OF CONTR	DOUGHER CONSTRUCTION OF THE PROPERTY OF THE PR	FIRST ACTULOGRAPHICAL  FIRST AVENTO SAVINGS  FIRST SAVINGS  FIR		COMPTO ALEXA DE TATABLE TATABLE TO PARTY.  CONTROL ALEXA DE CONTROL DE CONTRO	Change accessor and the Change access and th	1,235	TECHNICA PROPERTY TO CONTROL TO C
MODERAL TO SAN JUAN  ORREGINIENTO SAN JUAN  SOCIETA CONTROLLE DE CONTROLL  CAUCO CALANO DODINAL  MACILLE ILTERA DODINALI  CALADO CALANO  CALADO  CALADO CALANO  CALADO  CALA	December 1 Processed 1 Processed 2 Process	PERSON SAFINGS GARMERS  PERSON SAFINGS GARMERS  PERSON A CATLLO SAFINGS  PERSON  PERSO		TANKE THE PROPERTY OF THE PROP	Provide activation contrated	1,235	ECHANGE COCICE EL CONTENTE E
NET METAN CONTRINENT TO SEE ANNOTED TO SEE ANNOTED TO SEE ANNOTED TO SEE AND S	CONTRACTOR	FIRST ANAMA PRINCIPAL FIRST ANTHOGRAPHORY FIRST CARRED ANTHOGRAP		TARRET STATE TO THE TARRET TO	Phonesis accessor over 120	1.232 1	U.B. RIME CORFICES HEATON OF HANDER HEATON OF SAME SERVICES
THE THE STATE AND THE STATE AN	CO (CAB)	FIRST ANTHOGRAPHORY FIRST CARNETING FI		THE TAXABLE TO THE TA	Vicesia necessor o estada	1.232 1	Elementa i companya. RECONTROL FOR THE CONTROL
ORREGINIENTO: SAN PRANCI  AND PR	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	FISHER A CHITCHER RANCHORS  FIRST ANTHORSENESS  FIRST RANTHORSENESS  FIRST RANTHORSENESS  FIRST RANTHORSENESS  FIRST RANTHORSENESS  FIRST RANTHORSENESS  FIRST CARRESA GAR FRANCHORS  FIRST CARREST CARRESA GAR FRANCHORS  FIRST CARREST C		SAME SEVERAL ON THE SEVERAL SEVERAL ON THE SEVERAL ON THE SEVERAL ON THE SEVERAL SEVER	District Contact	1.232	TO BEEN CONTINUED IN THE STATE OF THE STATE
AND THE CONTRACT CONT	R PROMINGE NATIONAL CABE	HANTE ANTHOGRAMMECO HANTE & CATLLORAS PANCECO HANTE REMACE SAN PANCECO HANTE REMACE SAN PANCECO HANTE REMACE SAN PANCECO HANTE CANADA ANTHOGO HANTE		TAINED OF LIG WASHET TAY TAXA.  CHARLO OF LIG WASHET TAY TAXA.  CHARLO OF LIG WASHET TAY TAXA.  CHARLO OF LIG WASHET TAY TAXA.	Device Consider	1,235	TEMPORE COCIECOS LECUROS SERVICES LECURO
CALUDO DALAMO DIREA  CALUDO DALAMO DIREA  PROPESSORE  ANNA BACTE CHICAGO  ORREGINIENTO: SAN PRANCI  DOOR REGINIENTO: SAN DALA  WORLE CHICAGO  AND SAN DALA  CHICAGO	VAZ DAGGAGE	STEPS:		THE SECOND TO THE SECOND TO THE SECOND SECON	Phone accessor and the	1.232 1	Zibaweda iziyin johicin Zifiro zifizioo owoozi zifiro zifizioo zifiri iiri
ORREGIMIENTO: SAN FRANCI ORREGIMIENTO: SAN FRANCI OSREGIMIENTO: SAN PRANCI OSREGIMIENTO: SAN JOSE SOCIOSOI: DI MORE L'IMPRODE N'IMPROSE TO CONTRA COMMENTE NOTALITÀ AND CONTRA COMMENTE NOTALITÀ AND CONTRA COMMENTE N'IMPROSENTE NOTALITÀ AND CONTRA COMMENTE N'IMPROSENTE NOTALITÀ AND CONTRA COMMENTE NOTALITÀ D'ORMENTE N'IMPROSENTE N'IMPR	1850 (CABE Wholesky, Wholesky,	PERSON BATTER BARRESON PERSON BATTER BARRESON PERSON BATTER PERSON BATTE		TARRET STATES THE STAT	DPELAND WERNINGZ CPELING CONSPICIO MINDOSA	1.23	Elleweigh Edwir Heinch Er frank in de Geschell Er frank in de Geschell Er frank in de Geschell i
ORREGIMIENTO: SAN FRANCE ORREGIMIENTO: SAN FRANCE ORREGIMIENTO: SAN FRANCE ORREGIMIENTO: SAN PARACE FRONCESCO OR VOCAMBERS FRONCESCO OR V	SCO (CABE Wholese	FIRST SATING SAMPAGES  FIRST REWALL SAM PROCESSOR  FIRST REWALL SAM PROCESSOR  FIRST CARNES SAMPAGES  FIRST CARNES		THE TAXABLE TO THE TA	EPTAND OFFINAEZ CFTHO COCKPON MINOSA	1.23	HEADER COSCILIATION OF THE PROPERTY OF THE PRO
ORREGIMIENTO: SAN FRANCI CORREGIMIENTO: SAN FRANCI CORREGIMIENTO: SAN JOSE SCOTSSOIL STORES ON JOSE SCOTSSOIL STORES ON JOSE SCOTSSOIL STORES ON JOSE AND AND AND SAN JUNA AND AND SAN JUNA AND AND SAN JUNA AND AND SAN JUNA AND S	ISCO (CABE	FIRST MATERIAL SAFETION  FIRST REACTION  FIRST REACTION  FIRST CAMPEN SAFETIMENCES		LANTON TO SCHOOL TO FINANCE TO THE PARTY OF	VERNIE REPORT OF THE STATE OF T	1.23.	TO BREEZON TO THE TOTAL TO THE
ORREGIMIENTO: SAN FRANCI ORREGIMIENTO: SAN FRANCI ORREGIMIENTO: SAN PRANCI ORREGIMIENTO: SAN DIAN ORREGIMIENTO: SAN DIAN MORREGIMIENTO GAN DIAN MORREGIMIENTO GAN DIAN MORREGIMIENTO MOR	ISCO (CABE	STREET REMOTE DAIR PROCESSOR  STREET REMOTES DAIR PROCESSOR  STREET CARRENA GAR PROCESSOR  STREE		SAME SEVERAL ON THE SEVERAL SEVERAL ON THE SEVERAL SEVERAL ON THE SEVERAL SEVE	COPTUNES OPERATORS CONTROLS	1.232	LINE EXPECTOR  FORMAD N. HANGE  FORMAD N
ANN. IMÁCE CUMENTO: SAN FRANCI.  SOOS: SAN JOSE HOSTSAN: BROZEM CE MATRICO EX HOSTSAN: BROZEM COMPANDEN HO	ISCO (CABE Windows	CERA)  Author  LOCATION  L		POSITO ACED BORNET TUTTOR	CEPTANO CONCEPCION MENDOZA	235 I	ESPRENCO PE RAMPES TECHNO O CHECKES COUNTES MULHOR SUMOS PERMANDE
PREGIMIENTO: SAN FRANCI PREGIMIENTO: SAN JOSE PREGIMIENTO: SAN JOSE PREGIMIENTO: SAN JUAN MARIETENO: ANA JUAN	UNION TO THE PROPERTY OF THE P	CERA)  AMTHRO  BELLI LIMTIGO BANTROO  STIFTED CAMMENA BAN FAUCECCA  STIFTED CAMMENA BAN FAUCECCA  THE COMMENA BAN FAUCECCA  THE COMMENT BAN FAUCECCA		MANUEL COMMON TO THE MANUEL TO THE MANUEL COMMON TO COMM	MATA HERMANICE HERMANIE		
DRREGIMIENTO: SAN 205E  FORESCIMIENTO: SAN 205	With the second	PASSEL LANTINO GARMANO STIETTO CARREDA, BAR PLANCECO STIETTO CARREDA, BAR PLANCECO STIETTO CARREDA, BAR PLANCECO STIETTO CARREDA, BAR PANCECOO STIETTO CARREDA, BAR PANCECOO		ENGINE TO WASHET LIVEREN ENGINE TO SCHOOL TO THE SECOND TO	TODDED DOSCALL BONNEL		
MIENT	22 23 23 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24			MODELS ACTOR RECORDS  CAMPION TO ACTOR RECORDS  ACCORDING TO ACCORD TO ACCOR	LEGISTRA COMPARE PURA AS F 6 D.1	Code later in the house	The same of the same
MIENT	2000 E E E E E E E E E E E E E E E E E E			E ESS		ENTROUG GACK BARCKEZ	Olor Water
MENT	23	STEETS CAMPBELLEN PLACESS 1-1-34. CAMPBELLEN PARTICULOS 1-1-34. CA	1873 Traven	1 8532	MODERNO ALCE DO ACOMONAEZ	MORETO Authority	ANSWER BROKE STREET
	100 Personal Contraction	PTR-FFC CARRENGES AND PRACTICAL PAGE TO CARRENGES AND PRACTICAL PAGE TO CARRENGE AND PAGE TO CARRENGE TO CARRENGE TO CARRENGE T	Notes and the second se	あれま		CAMPIO VEJO A SANTA PE	AND MANAGED MANAGED
<u></u>	22044440	ETHER CARNERS AND PRACECTS  PYENT CARNERS AND PRACECTS  PYENT CARNERS AND PRACECTS		<b></b>			
	2202*****	SYSTEM CHANGES AND PRINCINCS.		SHID BOIGHTS MANG		MOCENTE ROCKHEUEZ BOMEZ TEODORO CONCEPCION MENIAMOEZ	MATHEO BUNGE
	200*****	STRANGE CARACTERS pass resuccessing					Sales concess save
	2307****	STREET, CANADA BAR PANCHES					
	Dorreco					•	
	Z)Orreso	FIGHTS CHANGEL FOR PRAICECO					
		STATES BREWEN BANKERSON	William Milliam	TOWNS TRANSPORTED	CAMPID DE LA HONDA A LA PERFEA DE LOS	OUNTO DOSCUEZ PARCO	DOMONTO CONCENSOR NOONECOLD
DOWNER MODERNANT ROOM		DOSCONNA HAS CLASA 2007 A. 1. 555-09-2	UNDER JOHN	Parties parties		CAMBIO DE LA ADRON A LA PUBITA DE LOS HÉCHALOSZ	
STOCK DIVISION MENCIO		PAGE 12 TA PERSON AND DAMPED SOON			SWITTEL STATEMENT ACCOUNTS		SCHOOLS EVENTAGE CONTRACTOR
						-	
						•	
CONTRACTOR		Printer LOS HATLACO pare Pranciscos					-
BARTOLD HOCHOLIEZ HODIN		STISTED LA PERCEASAGE GAN PLANCEDON	:				
PERSON CARGOS		SEDES LA PERDE ABAID plan resultation					
STATE OF THE PERSON		SHEEL IN PERSON AND GAST PRINCESCO.	•		. •		
PLAT SARON ROBING		CONTRACTOR AND					
CARGO INCOME.		ACTION OF THE PERSON OF THE PE					
						,	
	1:	P.TRACESS LA PERCE ABALO SAM FLANCESCO.					
MEDICA COMMISSION ORANGEY	ï	BESTOR LA PERDE ABALD EAST PLANCEDON	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *				
CECELA MINALE							
STANGED STOOM PARKS		SOUTH IN SECURITY OF THE PARTY				-	
AND	CONCESCOOK						
		Commence and proper transport					
ALCHA BURGE UREGLA		MENTS LA PERSEABLE FAN MAKEEDS					
FOUNDED INSPERIOR CONTROL		SANGER LA PERDE ABLID (BLAN FRANCISCO)					
		SABATIN LA PERIOR ABALIO (SAMI PERMICIBIOS)					
7485802048873 SABA SEL CANNESS BOSEAS ES		CORNEL DE CONTRACTOR	10 m				
STREET OF STREET	_	PATE TAN COR GAM PROCESSOR		CARLO M SALANDA A SALANDA	OLENTO RAN ECIGLA OFFIA WHERA	CHANG DE SAN JOSÉ A BATURDITO	OLACINO ALA EXILLA -
7495462446149 MARTEN AEPRAN ROCKWELES		1-10-th the cold fave flavoration	187	ACT PROPERTY.			
Contract of Contract				PLONENTIAD ROBINDALE UMBOLA	The statement to be seen to be se	OTILIO AGMUA RODRIGUEZ	CAMBOD DE BAN 2005 À BARTURGRO

	HE WAY COULD S	JAM JOSE GONZALEZ MGUDO	OUE BRADA LA HONDA CAMINO DE LA SOLEDADA LAS PAI MITAS	FRANCISCO BARIN PINEDA WARIN DE ASUB BARINA DE FALCINA	QUEBRADA EL ROSANIO CAMMO DE LA SOLEDAD À LAS PALISTRAS		ISAIAS REMANDICASTILIO LUCIANO HERINANDEZ ASSUS ANTONIO SENDEZ PINZON		RAFAEL SAWCHEZ BONZALEZ		OVERHADNE EL MEGROD SANTINGO MARTÍNEZ MANA COLORA LA	EUGD WATER	JOSÉ RAMEL RUMANO VENANCIO ATENCIO CAMBIO DE SERVICIO ERTE A CAÑACILUIS	CONTRACTOR CONTRACTOR ACTION (ACTION CARCILL APPLIED	AMMELIO GONZALEZ AGUDO AMMELIO REVES GARCIA GONZAJEZ		JOSE DE LOS REYES GARCIA GONDALEZ		A PARTICIPATION OF THE PARTICI	ACCOUNTS FOR THE STATE OF THE S	RIO CAMAZAS GENERALINI TELEBON PINZON		SHON OFFERN MARK.		OCTANO INTERARIZMO AMTOR ROBAS CONCALZ			CVERNARIO LINELOR MEDINA	CAMINO A LLAND DE LA CRUZ	CAMINO DE LLANG DE LA CRIUZ A LA MATA	MANCELO NULANO SUNCE PRANCEICO MONLES ALBRITO NOS PREDA	CAMINO DE BERVICIO ESTE A LLANO DE LA CRIZ	RIVER DAND AMEGO SATETA CROJE RERVICIO SURESTE A LLAND DE LA CRUZ	COUNTY OF SERVICIO ESTE A LLAND DE LA CHODE LA RAYA DE STALMARIA A 12 LATA TRE	ESP. PEDRO EDUM DO RAMOS GONZALEZ		ООМИСО У€СИ САВПЦО		HEARM SOTO DE AVECILLA	CAMPIO INCIA LOS MARINESS CAMPIO DE LA ORACIANA A APROVILLO	MELANIA BOTTH GLERRA DE BAIRE	-		ALEXIS GONZALEZ INTRILLO	RODOLFO PINTO PORTUGAL	CAMBRO DE LOS CARATALES AL VILLANO	GUSTAVO ABORE DVIROZ GIZEVARA KOSE DEL CARMEN DUIROZ BOMILLA
	AGAPTO BATISTA BRAND		JOPISE DONZALEZ SENARO BATISTA SANCHEZ	MARCISC URIETA VASQUEZ	BENJAMIN ABREGO BATISTA	SOLEDAD	EDICTO AGRE BATISTA SANCHEZ CARREN CECILLA GL. DE ROCHIQUEZ NARGIGO ROCHIGUEZ NARGIGO ROCHIGUEZ PAREZIA	RVBEN TEJEDOR BEARDO ANTONO PATRIO DARTRI O	EVANGELIMA CURPTERO DE INDRICO.	PASTOR GONZALEZ KUMUA	CAMMO DEL MANCE AL IMPAGOR AMOREL PODRADUEZ GONZALEZ MATTRE GONZALEZ	CAMES DEL NANCE AL MENDON JOSE MICELIO ATENCIO INVARILO		ZONA BARRICS DE TREJOS	RAMON GONZALEZ ABREGO	DOE OF DE CASE OF STATE OF STA	RIO SANTA MANIA		ALEJANDED PRIC ROBLER		RIC CANAZAS	CAMINO SUR A CAÑAZAS CANTO DEL LUANO	PRANCISCO DEL CARREN LOPEZ SANTOS CARRAD DE LLANO DE LA CRILO A LA MATA	ENCARRACION LOPEZ SANTOS CARRO DE LLANO DE LA CRIZA A MATA	IRIS LINETT SATISTA LOPEZ CAMINO DE LLANO DE LA CRIZ A LA MATA	CAMINO DE SERVICIO BUR EN LUANO DE UN	PRODUCETO BATELY THE JOS	AND AND INCIDENT INCIDENT	RAFAEL TELEBOR POEPDI CAMINO A LLAND DE LA CRUZ	LIMS VICENTE PORTUGAL RULAGO	AGNSTIN BATISTA RAFAEL BATISTA		NUMER SARRO ABREGO BATRITA	RAFAEL ANTONIO SATIBITA GONZALEZ	MANAGE FARREDA		DOMINGO VEGA CASTILLO		PANEL NEVEL OF BUILT	JOSE RAUL RARREZ VEGA DIOCESIS DE SANTIACO, CAP. DE RAPORELO	DERANDO WARDLEZ MONDA			FRANCISCO HIDALIDO HIDALIDO	DAMAN PHTO SAEKZ		AMADO SUEVARA HERRERA RAMON PINTO SAENZ
CABONI	NGAPITO BATISTA BRANO	JUAN JOSE GONZALEZ MOUDO	JORGE GONZALEZ	METALY NUMBER COCKEY BARRIA ONE BRADA EL ROBANDO	CAMINO DE SERVICIO NORTE EN LA SOLEDAD	ROSENCE INTERIO	SMOW GARCA RUBBEN TEJEDOR		RAFAEL SANCHEZ GONZALEZ  CAMINO DEL ESPINO AL INPADOR	CALEBRADA EL MEGRO	JUAN GONZAEZ ANGEL RODRIGHEZ GONZAIEZ	CAMINO NORESTE EN CANACELLAS ARRIGA		AUREJIC BONZAJEZ AGUDO	CAMPIC DE SERVICIO NORTE A LA MATA DEL ESPINO	JOSE 25, OS REYES GARCIA GONZALEZ JOSE DE LOS PÉYES GARCIA GONZALEZ			ALE JANDRO PINO ROBLES	- 1	1	MISAEL ALCACO VEGA	SANTOS		OCTANO BATETA RUMMO RES LIVETT SATISTA LOPEZ	J	CANIDO DE LLAND DE LA CEUZ A LA BATA.	- 1	RAFAEL TEAEOOM (O.E.P.D)	HEMINING GONZALEZ SAMANIEGO MIGGRERTO VALDEZ GONZALEZ	CARRIED DE SERVICIO ESTE A LLAMO DE LA CARLO.	RUBEN DARIO ANGEGO NATISTA		CHO DE LA RAYA DE STA MARIA A LA MATA.	RAFAEL ANTONIO BATISTA GONGALEZ	The state of the s	CONTRICTOR CAMERICANA	THE STATE OF THE S	HUMBA SOTO DE AVECULA		MANNA EMILSA JAAREZ JARAMALO		20 and 20	MONOTON DE SUCCESSION DE SUCCE	- 1	_ I i	SUSTAND ABORE GURRARA AMADO GUEVARA HERRERA
as) LINDERO NORTE	20	GUEBRADA LA HONDA	GEMARO BATISTA SANCAREZ FRANCISCO RADBIE DESCRIPE		AGRIPHO ABREGO BATISTA BENJAMPI ABREGO BATISTA	RICARDO AMTORIO PATINO CASTALIO	JESUS ANTONIO MENDEZ PINZON	AVANCE IN CHATCHO OF RECOMMEN	SHEARING OF RODWING	PASTON GONZALEZ IGUALA	SAMTIAGO MARTIMEZ PASTON GONZALEZ KGUALA	RAPAEL MARTINEZ HAWARIKO CAMBINO DE SERVICIO ESTE A CAMORILAS	ANERTO CONTINUE	ZORA BARROS DE TREJOS.	RIC SAVTA WAPIA	RIO SANTAMARIA			ALEJANDRIO PINO ROBLES	RID CANAZAS	GNO DE CANACELAS DE ACTOR	CANAZAS		ENCAGNACION LOPEZ SANTOS	CRUZ	PRODBERTO SATISTATRE COS	JUSTO ANTONIO PREJOS TREJOS	CAMINO BURA LLAND DE LA CRUZ	Common with Michigan	CAMPIO DE LLAND DE LA CRIEZ A LA MATA	MARAEL MUNOZ BATISTA	CAMING DE SERVICIO ESTE A LUMO DE LA	35	PEORC EDUARDO RAMOS GONZALEZ MANUE. FABREGA		DOMINDO VESA CASTILLO		CHO.DE DDA. HONDA A CHAMICAL " A SAV	CANATORAL ANALIGA HERNANDEZ TRE LOS		DERANDO VASOUEZ MOJECK		CARRETERA DE SANTINGO A MONTILIO		DAMMA PARTO SAEMZ RODOLFO PARTO PORTUGAL	il	
AREA (Has)	1,6080	X 19.X	34474		5 #67	N. RE		00003		/Mr.	var.	4363	24.0		<b>B</b> UT.	1,720			TONC 6	0,3083	29.0	1 6242	2000	1		0.740	3865 2	2,347			THE STATE OF THE S	33166		62113		9700		0,1130	0,7660		# CD #		0.0420		4187	2517	
LUGAR	LA BOLEDAD	LAS PALBATAS	LOS DUÉNDES		C BY ELEMAN	LA SOLEDAD		D. ESPENO	20040		MAADO	CANTO DEL ILLAND	MECHOA		LA WATA DEL ESPINO	OMASS 130 KIMIN			CANAZAS	PUEBLO MUEVO	Coluzas	LLANO DE LA CRILZ	LANC DE CA CRUZ	LANG DE LA CRUZ		THING DE LA CALLE	LANO DE LA CALUZ	LLANC CE LA CRUZ	Coloure	2. 100 Section 1		LLANC DE LA CRUZ		HATO WEJO		LOS BOQUEACMES		MARTHICHICHICARO	UNDURED				יאיטטאי רו		EL MTM.	M.OBRA	
CEDULA RESIDENCIA	Y-47-1969 LLZS REMEDIOS (SANTWOO)	9-94-291 VARTERAMERICARA - BUENA VISTA	\$-120-2584 : OS REMEDIOS (SANTINGO)	PARTON IN SOUTH AND	Constitution of the Consti	942-1861 LA SOLEDAD (BANTAGO)		P-151-296 EL ESPINO (SANTINGO)	\$-19-743 WRADOR BANTINGO			\$ 44-78 LLAND DE LA CALIZ (SAMTMOC)	9-92-72 MRANCA (SANTIAGO)	200 2000	DENG PARTICULAR STATE OF THE ST		_	- 1	P-85-66 CANAZAS (SANTIAGO)	e-79-2381 LA NATA (SAMTINOD)	P48-44 CANAZAS ISANTIAGOI	S-115-2135 LONG DE LA CRUZ (SANTINGO)	F-203-279 LUMO DE UL CRUZ (SANCIAGO)	P-10-000 LLAND DE LY CP-LZ (SANTIAGO)		P-85-41 LLANG DE LA CRILZ	S-BE-BS LLAND DE LA CP-12 (SANTIACO)	Bett-2670 BOA BUTHA VISTA (SAFT MGO)	Section Collects (Saminoo)			\$-21-751 LLANG DE LA CRUZ (SANTIAGO)			17			TMGO	\$-153-578 BON, SAN MANTH, SANTIAGO	B-776-7760 CHYBREON (DALLANG)		₽7/-73 <u>1</u>	B-18-15 LALAGUNA (SANTIAGO)		B-176-361 CA-CANTERS (SAMTMOO)	F-178-201 LA CANTERA (SANTIAGO)	
TRAL NOMBRES	2000	AME ANGEL VASOARZ PERIZ	FRANCISCO BARRIA GENZALEZ	LEON ABREGO BATILITA		EDICTO JOSE BATISTA SANCHEZ		DORIS ALEDA SANCHEZ RODRIGUEZ	PASTOR GONZALEZ IGUALA	URBANO IGUALA BONILLA		MCTGR ATENCIO RULLAND	AURELIO GONZALEZ MORALES	BMMEL GONZALEZ ABREGO		CHSTOBAL OUNTERO GONZALEZ	OLIMBA QUINTERO GONZALEZ	JOSE MIGEL GUNTERO GONZALEZ	CHAND PINO ROBLES	SELVINO TELEDOR PRICON	DAVID PRO ROBLES	SIDIRO LOPEZ SAMTOS	ME LINETT BATISTA LOPEZ	ENCARANCION LOPEZ SAUFFOR		FAMILIAN TREAD TAGLO	FAMILINO TREATMENT	DAVID ARCEND THE JOS INTONA	JAM CHAVEZ MARIN	WINDOW BATHETA DE RUJANO		WROBEN BATETA CE RUANO		CANADA SOUTOS FIGURIOS.	CORREGIMIENTO: CARLOS SANTANA AVILA	ADELINA ATENCIO MIDDARRA	CORREGIMIENTO: EDWIN FABREGA	APOLOWIA CAMPRIES ATEROZO	ANGEL TAME JUAREZ SANJUR	DELFW MADRE MARTWEZ	EDUARDO HENRIDAE ALYARADO.	CONSTANTING MAURE SINERA	MON. CANNAMID BONZUEZ	CORREGIMIENTO: LA COLORADA	BRAEL PINTO PILANDO	SPARL PWYO FRANCO	
CEDULA CATASTRAL	1495090010001	Date   December	7495090020010	7500083540067		75000900200 <b>81</b>	į	7506090520068	7506090530013	7500090530034	Tree Courses	7000	7505090020019	7505090510001	Trees seems	innoneconone :		75,00,005,00000	Emparation 1.	7510089520016	7510049530012	7510069540004	7510089540021	7510069543023		7518048540036	7510069540048	7510089540052	7510061540063	7510000000041		7510090030065	75 I Populo a social		CORREGIMIEN	751508904D024	CORREGIMIEN	7490089020003	7495086510068	749508851015@			7495089020054	CORREGIMIENT	7560047319019	7508067510058	CODDECTMENT

LANDERO OESTE		CLYTTOL AZUCARRO LA VICTORIA I.A.	AND EACH OF GRACE AND MILES	CAMINO DES PUBLISME, A LA MINICA					CALTHEO MORE CANTES	BART MODELLE	THE WHITE COMES NAMED TO NAME OF THE PARTY.		GUINAA 20001	ROCURDS ALIERTO NUMBE GUNTORO CARENTON LLANA	AMPLE DE MOSMOARY TORNILL CAMPSO DE PRÍCA A PALO BLANCO	ALIEN AND A COURT		CLERCOS MUNICIPALISM		PARTO LANGERO TENES HOSPING	MAKEL WLANKALISPE	MICHO VARGUEZ	AMERICAL MATERIAL MAT	MICHAEL MENANCE OF COLLY			SCHOOL TO COM SERVING COLOURS SILVERING PRESENTANT	MODESTO JOSE ONLE CALTRO MAGNET	SECURITIES NOT THE TAXABLE TAX	AATONIO PREDM		CALLING IN CHINESA A OFFICE LIFE.			CAMINO DE REPUCCIO À OPPOS LOTES	CALING DE ALMACIO A OPROS LOTTE	CALING DE SENACIO A OFFICE LOTTE		PERCHADO BUKAL DOTAH OUTON GARRINA CÉCILA DUTAN DE DEL VALLE	MARIN PRIMINE HER HANDEZ NOBROUEZ	PERIORGE REPORT BOTHER BUTAN					
LWDERO ESTE		MANAGE ATTRICT POSITIONES		LUIS AETHAN ATTENCIO CASTLLO	FIRST ROPHOUS BUCK				CAMENO DE SERVICIO EN EJECO GRE, PEDERRAM. PABLIO CANVALAL SERRAMO LARE CANVALAL SERRAMO LARE MENUA RETRICIO CATALLO CAMINAN PETRICIO CATALLO CAMINANO DEL PODRIMINI, A MITORIMINI, A	ADELADA MARTINEZ DE ALAN CAMBICO NDROESTR A LA HUAGA	ARENTAMENTO URBACA INT. MADINT. LIRIACA INT.		CAMINO DE MACINO ABAJO A LA BARICELANA	CAMINO DE BUAY A ÉL BALTHÉ	IMPOUNTO BANKI GUNTERO	UDIO DIENE GONZALEZ		PLONGSTHE PERSON MACH		JOHON CHCENES	LEGISEL ANTONIO CHUNG AVANCIO	CAMES A SAMTA CLARA	AGUS ROCREUEZ	MANNESTO NEWANDEZ MENANCEZ	- 1		AUM BAUTHTA MICHEL PERM MUM MARK CEDERO WAROUZ	AMELIAND VALUES USECULE	The second supplies and all the			QUERTADA IL UMCOR	TERESA MANTINEZ MODRISMEZ		MARSON DARTHUZ RICO	10	TENERA MATMES RODRIGHT	1	CAMIND OF REPYCIO A OTHOR LOTTER		CAMIND DE MENYIDO A OTROS LOTES.				CANEDATA EL LINON MANANCE, ENCEDICE RECO	
LINDERO SUR	COURT TO METERONIC TO CANCEL CANCEL TO CANCEL TO CANCEL TO CANCEL	TOTAL PARTY BAY WATER BY		FENNIN ROOMOVEZBUADO AQUAJNO ROJES CASTILLO	CALINO DEL PEDERNAL A LA HUAGA				DAMINO OF SERVICIO DESTE EN BL POERNAL CARINDO GESTE AL PEDISMAL PARCO CARVAJAL SERSAMO	ADDIAGN MATTINES DE ALAIN DANTE PARDO MAÑOS	HISTITUTO INCODENT DE AGRICULTURA. LINA. ASENTAMIENTO UNRACA PL'I ARENT.	WASH.	ALBERTHIO CHANEZ PRITO CAMIND DE MICHIO ABAJO A LA GARICEANA	ROLANDO ALBERTO PLONES QUANTERO	ALMELIO ACOMIQUEZ TORRES.	BASSADA GUSTANA UDIO DIAME DUCHEUR PINDOR		CLOTICO PRINCTA MARIE	COMMO DE LA INDIGNA ALTO EL YONGE	ROBLIO TERBOR	MANGE VILLARREA LOPEZ	LEDGEL ANTONIO CHANG APARETE	CAMING A EMITA BLABA	EST WO WEST WAY THE LEGISLE WAY THE	HAMMENTO HERMANDEZ MERMANDEZ		HINDRIJARA RIDO-RA, MUCHELARIA RIDO-RA	VICTORIO ANCHER RICOBAN ANN BAUTRITA ANCHER PERA				CALEND DE MENCOD A OTHOR LOTTS	TEMBER MATTHE ROOMBUEL	ANTONIO PIUZON	CAMBIO DE MENICIO A OTROS LOTES	HANDARD HARTINGS RICO. HANDAR BURAN DUTAN. DE DUTAN.	CLEMENTS MATTER PARADO	MANA DEN CATAN SE DATAN	CAMPILA SECUA DUTANI DE DIL VALLE		PERSONAL CUTAR CUTAR	ARREA WAT MIZE STORES			MARKANO MARTINEZ AKCO	
AREA (Has) LINDERO MORTE	720000000000000000000000000000000000000	PARKET AND		HERBERTO VALLARIBLE MINE ANTOHIO GARCIA MARRI	JUAN CHAVARRIN ANEMAN				APO, CHO RODRIGHEZ BINZO ANUNCION ATENCIO CARTILIO PALLO CARVALAL REMAND	CAM NO HOROERTE A LA MUNCA	JOSE CKI CARMEN MAANDA CATEGA. MANIANO MÁIZ MARIN ANDRES NUÑEZ LOPEZ		OUESTANDA ZAROTE PORFINO LARGE JANAMELO CARRED DE LARGE JANAMELO	QUEBANDA LLANA	MARCARITO MARIN CURTING CAMPO DE PRÍAS A PALO BLANCO	EUGENG NAVARRORUMAD RUFTHO NAVARRO		PLORENTHO PERMITALIMEN		10401 5421481	LEGNEL ANTONIO CHANG APARICIO	SALVACON BOTAL	CHARLE IN THE ABBRECO SOTIO	CAMPIO DE TANTACO A MARTINOTO			BONFACIO FINEDA MACACIO ALEJANDRINA CEDEÑO VASQUEZ	RENA NAMA CEDEND VALONEZ QUEMNAN DROG		COERCIA EL CINCA	٠	CURRENCE PURCH	MACLIAN BORNER	EULALIA VAGOLIEZ DE INASTINEZ	MANANC WATTHER RICO	TERESA MARTHEZ ROCHEUCZ	MARIAMO MARTINEZ RICO	AUTOMO PARCH	LAJEK PENSHA HETHAMBEZ RODNISUEZ		MARCELINA WORNLES				AULO THERE!	
AREA (Has)				STRAITS		-			EE ST	9885 9	3,50m		1541	2.1500	P1657	136111		11.6706		36.00 100	198.7	3700					MAN.			200		3			0.3885	16.277.7		E .	13,027		23.7838				0,3670	
LUGAR	LOS REMEDIOS		EL PTORTAGO.	CAMMER					EL PEGERNAL	C HAICK	N HUNCK		Macon Milita	E. SLIAY	PHANS	LOS POTREROS		ACINCHI O		Official State of	ı	100 100 100 100 100 100 100 100 100 100	STATE OF THE STATE	e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	LOS ALGAURDSOS		EL MARAHJO	.		SAMILA HITA					SANTA BITA	THE STATE	- Section Filtre	SAMPANTA	LWITA MITA		SAMEA RITA				SUCIARITA	
CEDULA RESIDENCIA	4-253E LOS RENEDIOS (BANTAGO)		MAH SWZ- PAKANA	BIGHAR EL PEDERNAL FLANTAGO,	MASSAL PEDFRIAL (BANTIADO)	PHETHER PEDERINAL ISANTINGO;	\$137-56- PEDERNAL (SANTIAGO)	PIZETAT PARASOZ	STISSOT EL PEDENNAL	ETSENT CANZA DE DASA SARPINGO	SHEEK LA HLACA ISANTIAGOI		6 203-1647 LA ESMERALDA (SANTIAGO)	9-136-229 PANAMA	B142-40 PONUGA (SAMTAGO)	BES-1255 LOS POTRIEROS, OCU		LP01-63 BDA SANTA EOLVIGES	\$10.54 Profiledul (serious)		9-104-25 ALICS DE MORTINGUES SANTAMO	deliner of commonweal and income	B-115-256 SJUTTA CLARA (SJAFTWGO)		B-714-1011 LDS ALGARPOBOS ISANTIAGO		BABLICE SAN JOSÉ (BORA)	SAH JOH AND			6-725-COL EL BARRERO, EL SAAIAÑON, BONA	+73-288	9-116-2462 LOB PARDOS	PARTIES LOS PARDOS			S. S. S. SANTA MITA	9-116-2457 LOS PARDOS	PACE NO PARTOE EL MARANOMEDA		P.12-281 PANNAM		ETYPOLOG BANTA RITA, EL MARAÑON	\$42541 LOS PARDOS	P-07-445 LOS PARDOS	
NOMBRES	RUFIND HERNANDEZ MUNDZ	CORREGIMIENTO: LA RAYA DE SANTA MARIA	JORGE LUM MINIOZ ONTEGA	LORENZO PODRICUEZ SUAZO 6-10	TENCH ANDMISSO DE MODELONES.	THE POSTSULZ VALONTED OF			JACOVELINE DE NINE ATENCIO KWIGHT \$71	ALM FRANCISCO ALAN MARTINEZ			CORREGIMIENTO: PONUSA 146501722006 A: "REDO EMBORE MORALES DAZ 6.2	NOLAMBO ALBENTO FLORES QUINTERO 9-1			•		RODOLPO MORENO PERALTA	CORREGIMIENTO: SANTIAGO (CABECERA)	JUAN JOSE CABALLENO RETES 9	7,000			JOSE ABDIEL HERINANDEZ SANCHEZ	#A	CORREGIMIENTO: CALIDONIA 145504000022 AMN VALHEN RODRIGHE	***	ITO: EL MARAÑON	7465088520001 ALEMONING ROOMGUEZ DE JASHING B	EDGAR DARINE, MARTINEZ 9			00	MARINAO MARTINEZ NICO		55 !	CLEMENTE MANTHEZ FALARDO	Carlotte Transfer		250	. 3		n	l	CORREGIMIENTO: GUARUMAL
CEDULA CATASTRAL	7495-08.53100B1	CORREGIMIENT	7520089540907	7520090020004					P\$26090620632	7525090010025	7525090020010		CORREGIMIEN 74504752006	7500045510007	7500087040011	7505087040024	_		7505067530024	CORREGIMIEN	7500069010024	7500089020007	7500039030064	750008040024	7500089530005	DISTRITO DE SONA	TASSOSMOZOZZ		CORREGIMIEN	7465088520001			7465088520015			746508620016	7465088520017	7465088520019		7465088520030		146508632042			7465068520022	CORREGIMIE

MARIA EDUARDA MORFIED ANGINEZ	1	THE PERSON NAMED IN COLUMN 1				ACTION DISCHARGE BANKS IN		
						ABILITAMINATO 11 SE MAZZO, ABBAT. 11 SE	ARPF. Dagged of L	
ZENDERO ORIZON DUTTONO	#174414	LA Mille (BOW)				3	LINCOTA LANGUA MARINA COMP.	
CHEFFE INCREME ANG THE TIER	110	LAS PEÑAS, GLAPINING						
Thether cultural extensions	*	LAS PERAS, BUNDAMA,						,
Physician Bestry Duvert	25.154	PAUSSA SATA BEOMA	Parish At Th	1	NW MI OF	MERLEA WEDULI TINONS	PD Day Just	TOTAL PRINCIPLE
LA SOLEDAD						Marca catalo tras	GUNDAL CORT	
Spends Abbes And St	100	PORT BORY	W.M.M.	5	OF HAND GOOD	Lucao casanto reta.	Chocks the County Wife.	THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE
BURCO CHEMNO FINE	1	Palas Ata ponis	NOW AND	1	ENGENTING CHEMO PEAN	CAMPINO A LA BOLLDAD	SHOTH ANDERS	(Overal Assessments
						MMETERS DE EDUCACION, ERC. DE PAUSA. Al TA		tinco cymylo Milk
WHITE SECTION								
Ti. MARCO structures				Ì	AND THE STREET, SALES OF SECOND	PROTECTO PORESTA, NONTRELLIO NASA.		AVELED SAMES CONTACT CONTACT
TA AMERICAN SETTINGS BRANCO								
TOWN PENZ MONTH	2							
TO COAUME								
ALC SEGREDS								
STANDS OTHER SOURCE	100 - 100 - 4		FORM IN BARBI		Tropics states	THE PRESENTATE	MARO LIMBUE DUTAR DUTARE PLANDECO JANGR EARTLD	ADMIN NAMES OF ASSESSED.
RODEO VIEJO								
NAMES CARTLES PRICE	#37EE	OLACA BONNE	II PLANSI		WHILE CONTROLLED	JAN FRANCESCO CASTILLO	MARIA AND CARTALO MINE	TIME SECTION AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE
PURK DATE CATTLE BOILES	-	576			OFFICE AND SPICE			
ASSESS CASTILLO POLIZ	17.4E	BLACK (BORN)	WING LANK	1000	PARTIE DAMES CATALLO	The actual deserving	MARKET STATES OF THE STATES OF	TOTAL STREET,
ACANDO AREL CATALLO GORBALES	4.4.4	OUCH IN BIERY			AMAFER LA CREEK BARTILLO CAMARO		funtio sworz cumus	COMPAN MARKE
VEHTURA PEREZ PEACZ	7	ave.						
MAKEN BOR ARCK	NUMBER	MINE TO THE PARTY	OCH SEEN	T.A.T.	MATER CATTLE BOOLKIE	Mills even coeffig	SHAFTLE CATTLE SCHOOLS	STORE SETTING SETTINGS
	CORRECTIVITIES CHANGE C	THE CONTROL OF STATES AND STATES	Perior custom natural property control activity accounts, and control activity activity activity accounts, and control activity a	Per to Locatino Ambrido  Per to Cartillo Per to Locatino Ambrido  Per to Ambrido Per to Locatino Ambrido  Per to Ambrido Per to Locatino Ambrido  Per to Cartillo Per to Locatino Ambrido  Per to Lo	Perfor Location waters:  Perform Water Waters   Perform Water With Act waters   Perform Water Waters   Perform Water With Act waters   Perform Water Waters   Perform Water Waters   Perform Water Water   Perform Water Waters   Perform Water Water   Perform Wate	Per Diction antique de la Petrita Landania, pera de la Petrita Landania, pera destruction antique de la Petrita Landania, pera destruction de la Petrita Landania, pera de la Petrita Landania, pera de la Petrita Diction d	THE CORRECT CHANGES SHARE LANGES CHANGES CHANG	First in Links (cons)  First in Links Africa Example  First in

### **AVISOS**

TRASPASO AVISO

dar Para cumplimiento a lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio, aviso al público en general que he traspasado mi establecimiento comercial denominado REFRIGERACION VERGARA, debidamente inscrito registro bajo comercial tipo B Nº 2002, de fecha 20 de agosto de 2004, por la Dirección Provincial de Los Santos del Ministerio de Comercio e Industrias, al Tomo 31, Folio 350, Asiento 1, al señor EDWIN E. VERGARA C., con cédula de identidad personal Nº 7-704-693.

El que traspasa: Euclides E. Vergara C. Céd. 7-78-232 L- 201-142973 Segunda publicación

**AVISO** Yo, MOISES R Т URO RODRIGUEZ MARQUINEZ, con cédula de identidad personal Nº 8-766-915 y en pleno uso de mis facultades: hago el traspaso formal del establecimiento con registro comercial tipo A con el nombre de SERVICIOS GEN-ERALES R.M., al REGNAR señor TORRES, con cédula de identidad personal número 8-334-861. L- 201-143413 Segunda publicación

**AVISO** En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio. del hace se conocimiento público señor aue el ORLANDO FUENTES R., con cédula de identidad personal Nº 3-87-2750, actuando en su

propio nombre, ha

vendido el establecimiento c o m e r c i a l MINISUPER Y L A V A M A T I C O CARLOS JUAN, ubicado en la Calle 10 y Ave. Domingo Díaz, Barrio Sur, Colón, al señor CEN LUNG NG LEE, con cédula de identidad personal Nº N-19-2090, el 2 de enero de 2006.

Orlando Fuentes R. Cédula 3-87-2750 L-201-143222 Segunda publicación

## **EDICTOS AGRARIOS**

REPUBLICA DE **PANAMA** MINISTERIO DE **DESARROLLO AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE REFORMA **AGRARIA PROGRAMA** NACIONAL DE **ADMINISTRACION DE TIERRAS** REGION № 2. EDICTO № 379 suscrito ΕI funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en provincia Veraguas, al público HACE CONSTAR: Que en el marco del PRONAT. atendiendo el Decreto Ejecutivo 210 de 20 de septiembre de 2000, por el cual se permite la adjudicación de tierras en el Parque Nacional Cerro Hoya, basados en el estudio tenencial realizado por la Dirección Nacional de Reforma Agraria, el señor FLOIRAN PEREZ, del corregimiento de El Cacao, distrito de Mariato, provincia de Veraguas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-44-547. ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, la adjudicación del prédio Nº QBO-191, plano según aprobado Nº 4037-4-13-00-0009, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra de la Finca Patrimonial número ciento treinta v cinco (135) inscrita al Rollo catorce mil doscientos dieciocho (14218) Documento doce (12), Sección de la Propiedad del Registro Público, con una superficie de treinta hectáreas + dos mil ciento treinta metros tres cuadrados con doce

d e c í m e t r o s cuadrados (30 has + 2,133.12 mts2). El terreno está ubicado en la localidad de Quebrada Bonita, corregimiento de El Cacao, distrito de Mariato, provincia de V e r a g u a s , comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Parque
Nacional Cerro Hoya
/ Qda. La Escondida.
SUR: Parque
Nacional Cerro Hoya.
ESTE: Parque
Nacional Cerro Hoya.
OESTE: Parque
Nacional Cerro Hoya.
OESTE: Parque

/ Qda. Bonita.
Para los efectos
legales se fija el
presente Edicto en
lugar visible de este
Despacho, en la
Alcaldía del distrito de
Mariato, o en la
corregiduría de El Cacao, copia del mismo
se hace publicar en
los órganos de
p u b l i c i d a d

correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2005.

ANA E. ADAMES Secretaria Ad-Hoc ABDIEL ABREGO Funcionario Sustanciador

S/L Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
PROGRAMA
NACIONAL DE ADMINISTRACION
DE TIERRAS
REGION Nº 2,

EDICTO № 380 suscrito E١ funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en de provincia Veraguas, al público HACE CONSTAR: Que en el marco del PRONAT, atendiendo el Decreto Ejecutivo 210 de 20 de septiembre de 2000, por el cual se permite Ιa adjudicación de tierras en el Parque Nacional Cerro Hoya, basados en el estudio tenencial realizado por la Dirección Nacional de Reforma Agraria, el señor FLOIRAN PEREZ,

del corregimiento de

El Cacao, distrito de

Mariato, provincia de

Veraguas, portador de

la cédula de identidad

personal Nº 7-44-547.

ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria, la

del

adjudicación

predio Nº MP-127. según plano aprobado № 4037-4-13-00-0004, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra de la Finca Patrimonial número ciento treinta y cinco (135) inscrita al Rollo catorce mil doscientos dieciocho (14218) Documento doce (12), Sección de Propiedad del Registro Público, con una superficie de once hectáreas + nueve mil seiscientos cincuenta y ocho metros cuadrados con quince decimetros cuadrados (11 has + 9,658.15 mts2). El terreno está ubicado en la localidad de Mata Palo. corregimiento de El Cacao, distrito de Mariato, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Parque Nacional Cerro Hoya / Río Mata Palo / Qda. El Higuerón.

SUR: Parque Nacional Cerro Hoya / río Mata Palo.

ESTE: Parque Nacional Cerro Hoya / río Mata Palo / Qda. El Bongo.

OESTE: Parque Nacional Cerro Hoya / Qda. La Pava.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Mariato, o en la corregiduría de El Cacao, copia del mismo se hace publicar en órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2005.

ANA E. ADAMES Secretaria Ad-Hoc ABDIE! ABREGO Funcionario Sustanciador S/L

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
PROGRAMA
NACIONAL DE
ADMINISTRACION
DE TIERRAS
REGION Nº 2,
EDICTO Nº 381

ΕI suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en provincia Veraguas, al público HACE CONSTAR: Que en el marco del PRONAT, atendiendo el Decreto Ejecutivo 210 de 20 de septiembre de 2000, por el cual se permite la adjudicación de tierras en el Parque Nacional Cerro Hoya, basados en el estudio tenencial realizado por la Dirección Nacional de Reforma Agraria, el señor FLOIRAN PEREZ. del corregimiento de El Cacao, distrito de Mariato, provincia de Veraguas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-44-547,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, la adjudicación del predio Nº PE-125, según plano aprobado Nº 4037-4-18-00-0001, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra de la Finca Patrimonial número ciento treinta y cinco (135) inscrita al Rollo catorce mil doscientos dieciocho (14218) Documento doce (12), Sección de la Propiedad del Registro Público, con una superficie de catorce hectáreas + nueve mil doscientos sesenta metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (14 has + 9.260.64 mts2). El terreno está ubicado en la localidad de Puerto Escondido, corregimiento de El Cacao, distrito de Mariato, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Parque Nacional Cerro Hoya. SUR: Parque Nacional Cerro Hoya / Floirand Barría Pérez.

ESTE: Parque Nacional Cerro Hova / Qda. sin nombre / Froiland Barría Pérez. OESTE: Parque Nacional Cerro Hova. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Mariato, o en la corregiduría de El Cacao, copia del mismo se hace publicar en los órganos de publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2005.

ANA E. ADAMES Secretaria Ad-Hoc ABDIEL ABREGO Funcionario Sustanciador S/L

Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
PROGRAMA
NACIONAL DE
ADMINISTRACION
DE TIERRAS
REGION Nº 2,
EDICTO Nº 382

EI suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en provincia Veraguas, al público HAČE CONSTAR: Que en el marco del PRONAT, atendiendo el Decreto Ejecutivo 210 de 20 de septiembre de 2000, por el cual se permite adjudicación de tierras en el Parque Nacional Cerro Hoya, basados en el estudio tenencial realizado por la Dirección Nacional de Reforma Agraria, el señor FLOIRAN PEREZ, del corregimiento de El Cacao, distrito de Mariato, provincia de

Veraguas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-44-547. ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, la adjudicación predio Nº MP-126, plano seaún aprobado Nº 4037-4-13-00-0007, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra de la Finca Patrimonial número ciento treinta y cinco (135) inscrita al Rollo catorce mil doscientos dieciocho (14218) Documento doce (12), Sección de Propiedad del Registro Público, con una superficie de treinta У dos hectáreas + siete mil ciento ochenta y cinco metros cuadrados con un decímetro cuadrado (32 has + 7,185.01 mts2). El terreno está ubicado en la localidad de Mata corregimiento de El Cacao, distrito de Mariato, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Parque

Nacional Cerro Hoya / Qda. El Higuerón. SUR: Floirán Barría. ESTE: Parque Nacional Cerro Hoya. OESTE: Floirán

Barría.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Mariato, o en la corregiduría de El Cacao, copia del mismo se hace publicar en los órganos de publicio de distrito de los órganos de publicio de la distrito de la distrito de Mariato, o en la corregiduría de El Cacao, copia del mismo se hace publicar en los órganos de publicio de la distrito 
108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2005.

ANA E. ADAMES
Secretaria Ad-Hoc
ABDIEL ABREGO
Funcionario
Sustanciador
S/L

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE REFORMA **AGRARIA** REGION № 7, **CHEPO EDICTO** № 8-7-194-2005 El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en

provincia de

la

Panamá.

HACE SABER: Que el señor(a) JOSE AGUILAR FELIX PEÑA, vecino(a) de Bda. 24 de diciembre. corregimiento de 24 de Diciembre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº ha 9-97-1607, solicitado a · la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud № 8-7-65-2004 del 19 de marzo de 2004, según plano Nº 808-21la 17408, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una

superficie de 0 Has. + 0451.56 M2, que forma parte de la finca 89005, Rollo 1772, Doc. 3, propiedad del Ministerio de D e s a r r o l l o Agropecuario.

El terreno está ubicado en Bda. 24 de D i c i e m b r e , corregimiento de 24 de Diciembre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Martin Garrido. SUR: Calle de 6.00

ESTE: Calle de 12.00

mts.
OESTE: José
Cisperos

Cisneros. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de 24 de Diciembre y copias mismo del entregarán interesado para que las haga publicar en órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 17 días del mes de octubre de 2005.

LIC. CRISTOBAL
DIAZ
Funcionario
Sustanciador
ANYURI RIOS
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-136118
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 7, CHEPO EDICTO Nº 8-7-195-2005

El suscrito f u n c i o n a r i o sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER: Que el señor(a) ANGELA FLOREZ DE PEREZ, vecino(a) de Tres Quebradas, corregimiento de El Llano, distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-41-1606, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-20-2004 del 9 de febrero de 2004, según plano № 805-04-17587. adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional baldía adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 3133.20 M2, ubicada en Tres Quebradas. corregimiento de El Llano, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón de 10.00 mts. de ancho. SUR: Camino de 15.00 mts. de ancho, brazo del río Majecito ESTE: Río Majecito. OESTE: Camino de 15.00 mts. de ancho. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible

de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de El Liano y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 17 días del mes de octubre de 2005.

LIC. CRISTOBAL DIAZ Funcionario Sustanciador ANYURI RIOS Secretaria Ad-Hoc L- 201-136119 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-204-2005

El suscrito f u n c i o n a r i o sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
Que el señor(a)
M A C A R I O
GONZALEZ PEREA,
vecino(a) de Pueblo
Nuevo, corregimiento
de El Llano, distrito de
Chepo, con cédula de
identidad personal Nº
E-8-45999, ha
solicitado a la
Dirección Nacional de

Reforma Agraria, mediante soliciaud Nº 8-7-314-2004 del 25 de octubre de 2004. según plano № 805-04-17768. la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional baldía adjudicable, con una superficie de 45 Has. 9759.042 M2, ubicada en Pueblo Nuevo, corregimiento de El Llano, distrito de Chepo, provincia de Panamá comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Lago Bayano.

SUR: Macario González Perea, rio Tigre.

ESTE: Lago Bayano. OESTE: Antonia González, Generino Guerra, río Tigre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de El Llano y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en órganos de los publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 14 días del mes de noviembre de 2005.

LIC. CRISTOBAL DIAZ Funcionario Sustanciador ANYURI RIOS Secretaria Ad-Hoc L- 201-136120 Unica publicación REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-206-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER: Que el señor(a) FRANCISCO **HUERTAS MERGAL**, vecino(a) de Bda. 24 diciembre, corregimiento de 24 de Diciembre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-100-563. ha solicitado la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-179-2004 del 02 de julio de 2004, según plano № 808-17-17580. la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 815.73 M2, que forma parte de la finca 89005, Rollo 1772, Doc. 3, propiedad del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario.

El terreno está ubicado en Bda. 24 de D i c i e m b r e , corregimiento de 24 de Diciembre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes

linderos:
NORTE: Pastora
García Cortés y
vereda de 6.00 mts.
SUR: Gerardo
Fernández.
ESTE: Gilberto

García. OESTE: Vereda de 2.50 mts.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de 24 de Diciembre y copias mismo entregarán interesado para que las haga publicar en órganos publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los

Dado en Chepo, a los 16 días del mes de noviembre de 2005.

LIC. CRISTOBAL DIAZ Funcionario Sustanciador ANYURI RIOS Secretaria Ad-Hoc L- 201-136121 Unica publicación

REPUBLICA DE

PANAMA MINISTERIO DE **DESARROLLO AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE REFORMA **AGRARIA** REGION Nº 7. CHEPO **EDICTO** Nº 8-7-207-2005 ΕI suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en

la provincia de Panamá.

HACE SABER: Que señor(a) el **BERTA** LANA CUNAMPIA, vecino(a) de Piriati. corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá. portador de la cédula de identidad personal Nº 5-700-1544, ha solicitado la а Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-151-87 de 24 de marzo de 1987, según plano Nº 808-17-17491. adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0,196.58 M2, que forma parte de la finca 89005, Rollo 1772, Doc. 3, propiedad del Ministerio Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en Bda. 24 de D i c i e m b r e , corregimiento de 24 de Diciembre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle y Rosaura Mitre de Amores. SUR: Severina

Escudero Cedeño. ESTE: Zanja y Rosaura Mitre de Amores.

OESTE: Calle y Severina Escudero Cedeño.

Cedeño.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este Despacho, en
la Alcaldía del distrito
de Panamá o en la
comegiduría de 24 de
Diciembre y copias

del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 16 días del mes de noviembre de 2005.

LIC. CRISTOBAL DIAZ
Funcionario
Sustanciador
ANYURI RIOS
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-136123
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-208-2005

El suscrito f u n c l o n a r i o sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER: Que el señor(a) **JORGE** ELIAS MONTEMAYOR ABREGO, vecino(a) de Parque Lefevre. corregimiento de Río Abajo, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-68-239, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria. mediante solicitud Nº

8-7-111-98 del 20 de marzo de 1998, según plano Nº 805-01-17839, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 11 Has. + 9750.08 M2, que forma parte de la finca 160102, Rollo 22632, Código 8401, Doc. 8, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en Tierra Prometida, corregimiento de Chepo-Cabecera, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ismael

Alveo.

SUR: Amarilis Mercedes Meléndez Medina.

ESTE: Calle principal de 15.00 mts.

OESTE: Río Tranca. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregidyría Chepo Cabecera y copias del mismo se entregarán interesado para que las haga publicar en órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 16 días del mes de noviembre de 2005.

LIC. CRISTOBAL DIAZ

**Funcionario** Sustanciador **ANYURI RIOS** Secretaria Ad-Hoc L-201-136125 Unica publicación

REPUBLICA DE **PANAMA** MINISTERIO DE **DESARROLLO AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE REFORMA **AGRARIA** REGION № 7. CHEPO **EDICTO** Nº 8-7-209-2005

EI suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en provincia de Panamá.

HACE SABER: señor(a) Que el **ALEXIS** OVIDIO SANCHEZ NAVARRO Y OTRO. vecino(a) de Bda. 24 diciembre. de corregimiento de 24 de Diciembre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº ha 2-131-111, solicitado la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-173-2004 del 22 de junio de 2004, según plano Nº 808-17-17858, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0,0286.23 M2, que forma parte de la finca 89005, Rollo 1772, Doc. 3, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

ΕI terreno está ubicado en Bda. 24 de Diciembre, corregimiento de 24 de Diciembre, distrito de Panamá, provincia Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rosa Eufraxina Hernández de González.

SUR: Rufino Jaén Morales.

ESTE: Calle de 4.00 mts

**OESTE:** Enith Del Carmen Pinto Pinto. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de 24 de Diciembre y copias mismo se del entregarán al interesado para que las haga publicar en órganos de los publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los

16 días del mes de noviembre de 2005.

LIC. CRISTOBAL DIAZ **Funcionario** Sustanciador **ANYURI RIOS** Secretaria Ad-Hoc L- 201-136126 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION **NACIONAL DE** REFORMA **AGRARIA** 

REGION Nº 7, CHEPO **EDICTO** 

Nº 8-7-210-2005 suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en provincia de Panamá.

HACE SABER:

el señor(a) Que **HERCILIO** HOO NUÑEZ Y OTROS, vecino(a) de Santa Isabel, corregimiento de Cabecera, distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-54-52, ha solicitado la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-91-2005 del 31 de marzo de 2005, según plano Nº 805-01-17876, la adjudicación a título de oneroso una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 69 Has. 8671.62 ubicada en El Tigre Arriba, corregimiento de Cabecera, distrito de Chepo, provincia Panamá. de comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Río Tigre. Octaviano SUR: Sánchez. **ESTE: Nicolás Reyes** y Efrain Barrios. OESTE: Abraham

Efrain

de

y

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este Despacho, en

la Alcaldía del distrito

de Chepo o en la

Chepo-Cabecera y

copias del mismo se

corregiduría

entregarán

Barrios

Barrios.

interesado para que las haga publicar en órganos de los publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 16 días del mes de noviembre de 2005.

LIC. CRISTOBAL DIAZ Funcionario Sustanciador **ANYURI RIOS** Secretaria Ad-Hoc L- 201-136128 Unica publicación

REPUBLICA DE **PANAMA** MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION **NACIONAL DE** REFORMA **AGRARIA** REGION Nº 7, CHEPO **EDICTO** Nº 8-7-211-2005

E suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en provincia Panamá.

HACE SABER: Que el señor(a) FRANCIA OFELINA CRUZ, CORTEZ vecino(a) de Calobre. corregimiento de El Llano, distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-106-310, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-121-2003 de 4 de junio de 2003, según plano Nº 805-04-

17789, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adiudicable, con una superficie de 12 Has. + 8242.01134 M2, ubicada en Calobre. corregimiento de El Llano, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ubaldino Sáenz Solis. quebrada s/n de por medio, Calixto García Soto.

SUR: Camino de 10.00 mts.

ESTE: Camino de 10.00 mts.

OESTE: Quebrada s/ n de por medio, Maximino Barrios y Ubaldino Sáenz Solís. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de El Liano y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 16 días del mes de noviembre de 2005.

LIC. CRISTOBAL DIAZ **Funcionario** Sustanciador ANYURI RIOS Secretaria Ad-Hoc L-201-136129 Unica publicación